

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B

Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Magistrado Ponente: OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Radicación: No. 25000-23-41-000-201500681-00
Demandantes: FRANCISCO BASILIO ARTEAGA Y OTROS
Demandados: NACIÓN, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Referencia: ACCIÓN DE GRUPO

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Consejo de Estado Sección Tercera en providencia del 9 de diciembre de 2016 (fls. 417 a 424 ibidem), por el cual se revocó el auto proferido el 12 de febrero de 2016 (fls. 355 a 365 ibidem), a través del cual se rechazó la demanda de la referencia, y se dispuso la admisión de la misma, el cual fue modificado por auto del 9 de febrero de 2017 (fls. 435 a 437 cdno. Consejo de Estado).

Por lo anterior y como quiera que la demanda presentada en ejercicio del medio de control de reparación a un grupo de personas presentada por los señores Francisco Basilio Arteaga, Luisa Fernanda Osma Robayo, Vanesa Alejandra Arteaga Osma, Cristian Camilo Arteaga Osma, Ana Marcela Arteaga Chaves, Belarmino Jiménez Castro Sofía Molano Vargas, Marly Janeth Jiménez Molano Geisa Magali Molano Vargas, Fabio Nelson Narvaéz Molano, Alfredo Pavón Jiménez y otros¹ cumple con los requisitos legales consagrados en el artículo 52 de la Ley 472 de 1998, esta **será admitida**

En consecuencia, **dispónese:**

1º) Notifíquese personalmente esta decisión al Presidente de la República², al Ministro de Defensa, al Comandante General de las Fuerzas

¹ Auto 21 de marzo de 2017 (Fl. 442) Consejo de Estado Sección Tercera C.P Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

² Auto del 9 de febrero de 2017 (fl.437) Consejo de Estado Sección Tercera C.P Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Militares y al Director de la Policía Nacional, o a sus delegados, o a quienes hagan sus veces, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, **haciéndoles** entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

2º) Adviértaseles a los demandados que disponen de un término de diez (10) días contados a partir de la notificación personal de esta providencia, para contestar la demanda y solicitar la práctica de las pruebas que pretendan hacer valer en el proceso; así mismo, **hágaseles** saber que la decisión que corresponda adoptar en este asunto será proferida en los términos que establece la Ley 472 de 1998.

3º) Para los efectos previstos en el inciso segundo del artículo 53 de la ley 472 de 1998, **notifíquese** esta providencia al Defensor del Pueblo y **remítase** a esa autoridad copia de la demanda y del auto admisorio de la misma para el registro de que trata el artículo 80 de dicha disposición legal.

4º) A costa de la parte actora, **infórmese** a la comunidad en general, a través de un medio escrito masivo de comunicación de amplia circulación o en una radioemisora de amplia difusión dentro del territorio Nacional, lo siguiente:

"Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B, expediente A.G. 25000-23-41-000-2015-00681-00, adelanta acción de grupo como consecuencia de la demanda presentada, por las personas Francisco Basilio Arteaga, Luisa Fernanda Osma Robayo, Vanesa Alejandra Arteaga Osma, Cristian Camilo Arteaga Osma, Ana Marcela Arteaga Chaves, Belarmino Jiménez Castro Sofía Molano Vargas, Marly Janeth Jiménez Molano Geisa Magali Molano Vargas, Fabio Nelson Narvaéz Molano, Alfredo Pavón Jiménez y otros para que se declare responsable a las autoridades demandadas, por los presuntos perjuicios económicos materiales e inmateriales causados por el desplazamiento forzado de la Antigua Zona de distención conformada por los Municipios de Mesetas, Uribe, Vista Hermosa, La Macarena y San Vicente del Caguan al cual han sido sometidos"

Prueba de la anterior comunicación deberá ser allegada al expediente en el término de tres (3) días.

Expediente No. 25000-23-41-000-2015-00681-00
Actores: Francisco Basilio Arteaga y Otros
Acción de grupo

5º) Para los efectos previstos en el inciso sexto del artículo 612 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) **notifíquese** esta providencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la forma indicada en el mencionado artículo.

6º) Reconócese al doctor Francisco Basilio Arteaga Benavides como apoderado judicial de Francisco Basilio Arteaga, Luisa Fernanda Osma Robayo, Vanesa Alejandra Arteaga Osma. Cristian Camilo Arteaga Osma, Ana Marcela Arteaga Chaves, Belarmino Jiménez Castro Sofía Molano Vargas, Marly Janeth Jiménez Molano Geisa Magali Molano Vargas, Fabio Nelson Narvaéz Molano, Alfredo Pavón Jiménez, en los términos de los poderes a él conferidos visibles en los folios 37 a 38 39 a 40 y 41 a 42 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA SECCIÓN PRIMERA
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO de
hoy, 08 MAY. 2017

La (el) Secretaria (o)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B**

Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Magistrado Ponente: OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Expediente: No. 250002341000201500681- 00
Demandantes: FRANCISCO BASILIO ARTEAGA Y OTROS
Demandados: LA NACIÓN-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Referencia: ACCIÓN GRUPO

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 483 cdno. ppal. No. 1), procede el Despacho a resolver la solicitud de aclaración del auto 4 de mayo de 2017, mediante el cual se dispuso obedecer y cumplir lo ordenado por el Consejo de Estado-Sección Tercera y admitir la demanda de la referencia, presentada por la apoderada judicial de la Presidencia de la República-Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (fls. 445 a 447 ibidem).

I. ANTECEDENTES

1) Por auto del 4 de mayo de 2017, se dispuso obedecer y cumplir lo ordenado por el Consejo de Estado-Sección Tercera y se admitió la acción de grupo de la referencia (fls. 445 a 447 ibidem).

2) Mediante escrito presentado el 11 de mayo de 2017 (fls. 449 a 460 y 461 a 450 y 461 ibidem), la apoderada judicial de la Presidencia de la República-Departamento Administrativo de la Presidencia de la República solicitó la aclaración del auto del 4 de mayo de 2017, manifestando en síntesis lo siguiente:

Exp. No. 25000-23-41-000-2015-00681-00
Actores: Francisco Basilio Arteaga y Otros
Acción Grupo

Indicó que estando dentro del término legal presenta solicitud de aclaración del auto del 4 de mayo de 2017, notificado el 8 de mayo del mismo año, toda vez que para efectos de la notificación de las demandas de acción de grupo está previsto que se realice conforme a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con los artículos 172, 197 y 199 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 472 de 1998.

Señaló que aunque exista ley especial, Ley 472 de 1998, es necesario dar aplicación a las modificaciones introducidas por el CPACA y por el Código General del Proceso, y por lo tanto solicita se aclare cuál es el término concedido para contestar la demanda.

Con el escrito de aclaración la apoderada de la demandada allegó copias de autos admisorios de acciones de grupo en diferentes Despachos judiciales en los cuales para efectos de la notificación del auto admisorio de la demanda se da aplicación a los artículos mencionados en el escrito de aclaración del auto proferido el 4 de mayo de 2017 (fls. .

II. CONSIDERACIONES

1) En primer lugar, la aclaración de autos es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, aplicable al caso concreto por remisión expresa del artículo 68 de la Ley 472 de 1998, cuyo texto es el que sigue:

"ARTÍCULO 285. ACLARACIÓN. *La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella.*

En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio

o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia.

La providencia que resuelva sobre la aclaración no admite recursos, pero dentro de su ejecutoria podrán interponerse los que procedan contra la providencia objeto de aclaración. (Resalta el Despacho).

Bajo el anterior marco normativo, se tiene que, la aclaración de autos procede de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia.

Revisado el expediente, se advierte que el auto del 4 de mayo de 2017, cuya aclaración se solicita fue notificado en el estado del 8 de mayo de 2017 y que la parte demandante contaba hasta el 11 de esos mismos mes y año para solicitar la aclaración, como efectivamente sucedió

2) En el caso concreto, con relación a la notificación del auto admisorio en las acciones de grupo, el artículo 53 de la Ley 472 de 1998, dispone:

"ARTICULO 53. ADMISION, NOTIFICACION Y TRASLADO. *Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la demanda, el juez competente se pronunciará sobre su admisión. En el auto que admita la demanda, además de disponer su traslado al demandado por el término de diez (10) días, el juez ordenará la notificación personal a los demandados. A los miembros del grupo se les informará a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz, habida cuenta de los eventuales beneficiarios. Para este efecto el juez podrá utilizar simultáneamente diversos medios de comunicación.*

Si la demanda no hubiere sido promovida por el Defensor del Pueblo, se le notificará personalmente el auto admisorio de la demanda con el fin de que intervenga en aquellos procesos en que lo considere conveniente.

Por su parte, el artículo 68 ibidem sobre los aspectos no regulados, señala:

"ARTICULO 68. ASPECTOS NO REGULADOS. *En lo que no contraríe lo dispuesto en las normas del presente*

título, se aplicarán a las Acciones de Grupo las normas del Código de Procedimiento Civil”.

Atendiendo lo dispuesto en la normas transcritas, si bien la Ley 472 de 1998, remite en los aspectos no regulados al Código General del Proceso, se advierte que las normas aplicables al caso concreto son los artículos 53 y 54 de la Ley 472 de 1998, razón por la cual no es procedente la aplicación de los artículos 172, 197 y 199 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, en lo que respecta al termino común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación para empezar a correr el termino de diez (10) días para la contestación de la demanda, puesto que el artículo 53 de la Ley 472 de 1998, establece el término para contestar la demanda, es decir, que el legislador reguló de manera precisa y clara cuál es el término legal que los demandados tienen para contestar la demanda y así de esta forma ejercer su derecho a la defensa y contradicción.

En ese orden, reitera el Despacho que la Ley 472 de 1998 *“Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones”*, contiene una propia regulación en cuanto al término de traslado para contestar la demanda, razón por la cual no hay lugar ni necesidad de hacer la remisión que contempla el artículo 68 *ibidem*, pues esto únicamente es aplicable para los aspectos que no se encuentran regulados dentro de dicha ley.

Así las cosas, no le asiste la razón a la apoderada judicial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y por lo tanto, la solicitud del aclaración del auto de 4 de mayo de 2017, será denegada.

En consecuencia se,

Exp. No. 25000-23-41-000-2015-00681-00
Actores: Francisco Basilio Arteaga y Otros
Acción Grupo

RESUELVE:

1º) Deniégase la solicitud de aclaración del auto proferido el 4 de mayo de 2017, presentada por la apoderada de la Presidencia de República-Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2º) Ejecutoriado este auto, por Secretaría **dese** cumplimiento a lo ordenado en el auto del 4 de mayo de 2017, mediante el cual se admitió la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA PRIMERA
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO de
hoy, 23 MAY. 2017

La (el) Secretara (o)

autg

1

FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES
ABOGADO.

Carrera 4 A No.23-39 Oficina 401 y 502 Estudio.
BOGOTÁ.

Email: fab_basilioarteaga@yahoo.com

Email:pluma_juridica@hotmail.com

Celular. 315.826.16.41.

Bogotá D.C.



Handwritten signatures and initials: 'AB' and '2013-681'.

23 MAR. 2015

Señores:

MAGISTRADOS:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

CUNDINAMARCA.

E.

S.

D.

Asunto: Medio de Control de Reparación a un grupo de Personas que recibieron perjuicios bajo una causa común, antes ACCION CONSTITUCIONAL DE GRUPO.

De, Francisco Basilio Arteaga Benavides, Luisa Fernanda Osma Robayo, Cristian Camilo Arteaga Osma, Vanessa Alejandra Arteaga Osma, Alfredo Pavón Jiménez y otros VS: La Nación, Gobierno Nacional, Representado legalmente por el Doctor JUAN MANUEL SANTOS, presidente de la Republica de Colombia y/o por quien haga sus veces. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia, Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional y Policía Nacional.

Ahora si en el transcurso del proceso resulta otra entidad presuntamente responsable solicito que ordene su vinculación.

FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES, LUISA FERNANDA OSMA ROBAYO mayores de edad, residentes y domiciliados en Bogotá a causa del desplazamiento forzado, actuando en causa propia y en representación de nuestra hija menor de edad VANESSA AEJANDRA ARTEAGA OSMA y CRISTIAN CAMILO ARTEAGA OSMA, Alfredo Pavón Jiménez conforme los PODERES CONFERIDOS, acudo ante el Tribunal administrativo de Cundinamarca con el fin de manifestarle que en mi calidad de ex personero del municipio de Mesetas Meta instauo MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DE PERJUICIOS A UN GRUPO DE PERSONAS ANTES ACCION CONSTITUCIONAL DE GRUPO en contra de La Nación, Gobierno Nacional representado por el Doctor JUAN MANUEL SANTOS, presidente de la Republica de Colombia y/o por quien haga sus veces, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional y Policía Nacional, por los daños y perjuicios causados por la flagrante violación de los derechos humanos y derecho internacional humanitario tanto materiales, morales y

**FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES
ABOGADO.**

Carrera 4 A No.23-39 Oficina 401 y 502 Estudio.
BOGOTÁ.

Email: fab_basilioarteaga@yahoo.com

Email:pluma_juridica@hotmail.com

Celular. 315.826.16.41.

Bogotá D.C.

Señores:

MAGISTRADOS:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

DEL DEPARTAMENTO DEL META.

E. S. D.

Asunto: Medio de Control de Reparación a un grupo de Personas que recibieron perjuicios bajo una causa común, antes ACCION CONSTITUCIONAL DE GRUPO.

De, Francisco Basilio Arteaga Benavides, Luisa Fernanda Osma Robayo, Cristian Camilo Arteaga Osma, Vanessa Alejandra Arteaga Osma, Ana Marcela Arteaga Chávez y otros VS: La Nación, Gobierno Nacional, Representado legalmente por el Doctor JUAN MANUEL SANTOS, presidente de la Republica de Colombia y/o por quien haga sus veces. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia, Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional y Policía Nacional.

Ahora si en el transcurso del proceso resulta otra entidad presuntamente responsable solicito que ordene su vinculación.

FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES, LUISA FERNANDA OSMA ROBAYO mayores de edad, residentes y domiciliados en Bogotá a causa del desplazamiento forzado, actuando en causa propia y en representación de nuestra hija menor de edad VANESSA AEJANDRA ARTEAGA OSMA y CRISTIAN CAMILO ARTEAGA OSMA conforme los PODERES CONFERIDOS, acudo ante el Tribunal administrativo de Cundinamarca con el fin de manifestarle que en mi calidad de ex personero del municipio de Mesetas Meta instauo MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DE PERJUICIOS A UN GRUPO DE PERSONAS ANTES ACCION CONSTITUCIONAL DE GRUPO en contra de La Nación, Gobierno Nacional representado por el Doctor JUAN MANUEL SANTOS, presidente de la Republica de Colombia y/o por quien haga sus veces, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, Ejercito Nacional y Policía Nacional, por los daños y perjuicios causados por la flagrante violación de los derechos humanos y derecho internacional humanitario tanto materiales, morales y

vida de relación y demás derechos violados a consecuencia del desplazamiento forzado del que hemos sido víctimas los habitantes de la ANTIGUA ZONA DE DISTENSIÓN conformada por los municipios de MESETAS, URIBE, VISTAHERMOSA, LA MACARENA, SAN VICENTE DEL CAGUAN, durante el tiempo que duró la zona de distención para los diálogos de paz entre el Gobierno Nacional y la FARC E.P.; como en su posterior retoma a las cabeceras municipales por el GOBIERNO NACIONAL una vez se dio por terminado el proceso de paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC EP: Son base del presente medio de control de reparación integral a un grupo de personas o acción constitucional de grupo de qué trata la ley 472 de 1998 art,3 y 46y el artículo 145 del Nuevo Código Contencioso administrativo los siguientes:

HECHOS Y OMISIONES.

- 1.) Con ocasión de los diálogos de PAZ entre el Gobierno del Doctor ANDRES PASTRANA ARANGO presidente de Colombia y las FARC, EP se despejaron cinco municipio entre esos Mestas Meta, Uribe Meta, La Macarena y Vista Hermosa. San Vicente del Caguan.
- 2.) Durante la permanencia de los diálogos de paz se presentaron toda clase de atropellos, asesinatos selectivos, secuestro etc., hechos de los que tuve conocimiento de cerca en la medida que fui personero municipal defensor de derechos humanos y DIH en la zona y constantemente me reunía en foros de derechos humanos con los demás personeros de la zona , la defensoría del pueblo y delegados de la procuraduría general de la nación donde trazábamos la misiones a realizar para mitigar estos hechos lamentables.
- 3.) Para cumplir con la seguridad en la zona se crearon los cuerpos cívicos de convivencia ó policías Cívicos y una vez terminaron los diálogos el 20 de febrero del 2002, llego a estas zonas el ejército y policía y junto con estos los paramilitares y procedieron asesinar y asediar a todos los líderes sociales y a los miembros del cuerpo cívico de convivencia, es por eso que se genero un desplazamiento forzado de grandes magnitudes.
- 4.) El 20 de febrero de 2002 un frente de las FARC secuestró un avión y forzó a los pilotos a aterrizar en medio de una carretera. El frente de las FARC liberó a casi todos los pasajeros, llevándose secuestrado al senador Jorge Eduardo Gechem. Después de lo sucedido, el presidente Pastrana pone fin a los diálogos de paz.²
- 5.) "...por eso he tomado la determinación de no continuar el Proceso de paz con las FARC...Manuel Marulanda, yo le di mi palabra y la cumplí, siempre la cumplí, pero usted me ha asaltado en mi buena fe y no solo a mi sino a todo el pueblo colombiano...Decretamos una zona para sostener las negociaciones, cumplimos con la promesa de despejarla de las Fuerzas Armadas y ud. la ha

convertido en una guarida de secuestradores, en un laboratorio de drogas ilícitas, en un depósito de armas, dinamita y carros robados...He decidido poner fin a la zona de distensión a partir de la 00:00 AM (Pastrana Mirando su reloj) de hoy...

Andrés Pastrana. Alocución Presidencial febrero 20 de 2002³

- 6.) Como consecuencia del fallido proceso de paz organizado con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia "F.A.R.C. E.P", el Gobierno Nacional a través de la Presidencia de la República declaró como zona de distensión a los Municipios antes, mencionados.
- 7.) El despeje ordenado implicó el retiro de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- 8.) Para garantizar la aplicación de medidas y procedimientos de convivencia o policivos, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y los Municipios que hicieron parte de la zona de distensión conformaron una unidad uniformada y jerarquizada para que cumpliera funciones de carácter preventivo y policivo que se denominó Cuerpo Cívico de Convivencia o Policía Cívica.
- 9.) El ente policivo se conformó con ciudadanos domiciliados en la zona de distensión, entre ellos los que se relacionan en grupo, pagándoseles una única retribución mensual a título de honorarios.
- 10.) La zona de distensión fue ordenada mediante la Resolución 85 de 14 de octubre de 1998, proferida por la Presidencia de la República, creando el Fondo de Programas Especiales para la Paz (DAPRE) con el fin de asumir los costos administrativos de la Policía Cívica de Convivencia.
- 11.) Desde El primero de marzo del año 2001, me desempeñe como personero defensor de derechos humanos, del municipio de Mesetas Meta, antigua zona de distensión y una vez se terminaron los diálogos de paz entre el gobierno y las FARC, se desato la más cruda violencia, se presentaron toda clase de crímenes; tales como asesinatos selectivos, torturas, extorsiones, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, expropiaciones por vías de hecho, pues el ejército y policía llegaron a la zona y en interior albergaban a los paramilitares.

- 12.) En la vía que conduce de Mesetas a Villavicencio, los asesinatos eran constantes que supera las cuatrocientas personas, hechos atribuibles a los paramilitares quienes al parecer actúan con la complicidad de algunos miembros de la fuerza pública; pues San Juan de Arama, Granada, Guamal, San Martín estaba minados de paramilitares, pero también de organismos de seguridad del Estado tales como BRIGADA VII, BATALLON 21 VARGAS, DAS, BRIGADA MOVIL N.4. POLICIA NACIONAL ETC. Y pese a esto, los ilegales cometían toda clase de crímenes de Lesa Humanidad sin que las autoridades hicieran algo para contrarrestarlos.
- 13.) Las viviendas de los comunistas y líderes sociales fueron expropiados por los paramilitares y entregados a sus adeptos y algunos miembros de la Policía Nacional.
- 14.) Como Personero defensor de los derechos humanos de mesetas y los personeros de los demás municipios que denunciaron estos crímenes sucedidos en los municipios que conformaron la zona de distensión ante las autoridades competentes y ante los organismos nacionales e internacionales defensores derechos humanos, recibimos graves amenazas de los paramilitares, y organismos de seguridad del Estado y la insurgencia .
- 15.) En Mesetas a mediados del mes de septiembre del año 2002 hubo cambio de tropa del Ejército y policía y concomitante con esto llegaron los paramilitares al pueblo, este se inundo de estos señores quien deambulan como "Pedro por su casa" portando armas cortas, sin que las autoridades militares y de policía hagan algo para contrarrestarlos. La consigna de este grupo irregular era asesinar a los empleados que habían renunciado a los cargos por amenazas de las FARC y acabar con todos los Comunistas, Unión Patriótica, Polo Democrático, auxiliares de la guerrilla, por que según ellos eran el cáncer de la sociedad y que tenían mal a Colombia.
- 16.) Lo mismo ocurrió en Vistahermosa, la Macarena y demás municipios y prueba de ello son las fosas comunes donde tiraban a sus víctimas.
- 17.) Esto genero muertes permanentes en los municipios conformaron la zona de distensión y la gente tuvo que salir de sus municipios por diferentes medios y de manera clandestina; como por ejemplo escondidos en los camiones que traían el plátano para Bogotá, otros salimos en avioneta desde Uribe Meta hasta Villavicencio con intervención de organismos de derechos humanos Etc.
- 18.) La fuerza pública convivía con estos criminales y en caso de Mesetas El día 14 septiembre en horas de la tarde yo en calidad de personero municipal de Mesetas , le informe al capitán Carlos Acevedo del Ejercito, al teniente FRANKLIN de la policía, que en la residencias Nieva que queda al escasos Metros de la Policía estaban hospedados personas civiles armadas, presuntos paramilitares y que también estaban otros en residencias los Naranjos y que otro tanto se habían apoderado de la residencia del señor EDWIN PINZON, Ante lo cual me manifestaron que ya era tarde y que no podía hacer nada y que al día siguiente harían los allanamientos, es mas igualmente se le informo que

- los paramilitares tenían rodeado al señor ARNULFO GARCIA, ex-miembro del Cuerpo Cívico de Convivencia para asesinarlo, y que al comercio los "PARAS", les estaban exigiendo vacuna y ante todo esto no hubo ninguna reacción.
- 19.) Al día siguiente el capitán Carlos Acevedo en presencia de los presuntos paramilitares, me dijo que ellos eran buena gente y que por tanto no debía preocuparme.
- 20.) Los paramilitares procedieron a sitiar a todos los líderes populares, entre esos al personero, a los habitantes del barrio Jaime Pardo Leal, al aparecer estos estaban al mando del señor JAVIER CUBILLOS antiguo profesor de Mesetas, licenciado en ética religiosa y el alias el mecánico, estos señores estaban en continuo contacto o comunicación con miembros del ejército entre esos con el capitán Carlos Acevedo pues se los observaba hablando en el parque y cafeterías.
- 21.) Según información que recibí a mí se me estaba asediando para presionarme que salgo por tierra, para asesinarme a la salida del pueblo, como yo tome mis propias medidas de protección, habidas cuentas que el ejército y la policía no me brindaron seguridad, porque no habían recibido orden del comando, me entere que pretendían incendiar mi casa en horas de la noche. Según me comentan las personas que vienen desplazadas de la región era vos populi que a mí como a los demás miembros del concejo, militantes del Partido Comunista, Unión Patriótica, Polo Democrático, Cuerpo Cívico de Convivencia, nos iban a asesinar. Como en efecto asesinaron a muchos compañeros los cuales se relacionaran más adelante
- 22.) El día domingo 29 de septiembre del año 2002 a las 8.1/2 A.M, de manera milagrosa pude salir solo hasta Uribe Meta, desde aquí contrate una avioneta, la que demoro 3 días para llegar.; porque el comandante de la tropa no daba permiso para aterrizar bajo el pretexto del orden público, pero continuamente me insistía que viajara por tierra.
- 23.) Es de anotar que el automotor que me sacó me dejó en la vereda el gobernador y media hora después de haber salido los paramilitares hicieron reten a escasos 5 minutos de donde se encontraba la tropa del ejército Nacional Brigada móvil N.4. batallón contraguerrilla N.41; en el reten los "paras", preguntaron por el personero, hicieron bajar a todos los pasajeros y le manifestaron que eran la auto- defensa de Mesetas y que ellos habían llegado para poner el orden, por eso iban a acabar con todos los Comunistas, Unión Patriótica, Polo Democrático, auxiliares de la guerrilla, milicianos, guerrilleros, policías cívicos.
- 24.) El día 30 de septiembre salió mi esposa con mis hijos así Uribe Meta, y en el mismo sitio los "paras" hicieron nuevamente reten, aquí hicieron bajar a todos los pasajeros y a mi esposa la separaron del grupo y le preguntaron por mí, según ella contesto yo no sé, no tengo marido, el sujeto ilegal le contesto y entonces el personero que es para usted, donde se encuentra, mi esposa le contesto yo no sé, Este sujeto se dirigió a todos los pasajeros y repitió las mismas amenazas que el día anterior había dicho.
- 25.) A los pocos días de haber llegado a Bogotá, me entere que mi casa había sido ocupada por estos sujetos paramilitares y era donde al parecer torturan y asesinan a sus víctimas, para luego sacarlos a la periferia del casco urbano, no sin antes pasar por los retenes militares y de policía e igualmente la sede del Partido Comunista y de la Unión Patriótica, en Mesetas Meta, era

utilizada por los PARAMILITARES, para realizar la compra de la base de coca, recolectar las vacunas producto de la extorsión a los comerciantes, esta sede era visitada permanentemente por la policía y el ejército.

- 26.) A Pocos metros de mi casa que tuvimos que abandonar la fiscalía encontró una fosa común con cuerpos con señales de tortura y desmembrados.
- 27.) Al igual que todos mis compañeros y amigos personeros municipales de las entidades territoriales que conformaron la zona de distensión tuve que salir desplazado y ubicar la sede de la personería de manera transitoria en Bogotá.
- 28.) Termine mis funciones como Personero de Mesetas, el 29 de febrero del año 2004.
- 29.) El 15 de abril del año 2004, inicie mi retorno al municipio de Mesetas Meta, di la vuelta por Nieva ,San Vicente del Caquan y llegue hasta la Vereda Oriente jurisdicción de Mesetas Meta , donde me informaron que en la Inspección Jardín de Peñas estaban los paramilitares e igualmente que la casa de mi señora y mía seguía en poder de los "PARAS "
- 30.) El secretario de Personeria de Mesetas Meta, NESTOR GREGORIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ fue asesinado en la inspección de policía de la julia jurisdicción del municipio de Uribe Meta.
- 31.) Por último me permito informarle que por las amenazas, en contra de mi vida y la de mi familia el SISTEMA NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL, nos incluyo en el programa de protección Salida Temporal de Colombianos, y es por eso que estuvimos protegidos en el Uruguay por el termino de un año,
- 32.) El día 10 enero del año 2006, teniendo encuesta que los paramilitares de esa zona se habían, reincorporado a la vida civil, mi esposa LUISA FERNANDA OSMA ROBAYO regreso a Mesetas, para darse cuenta si podíamos regresar todos y pudo confirmar que los paras, estaban OCUPANDO LA VIVIENDA , con la complacencia de las fuerzas militares y de policía el alcalde de turno, estos devolvieron inmediatamente a mi esposa , porque ella no tenía nada que hacer allí, le dijeron que no teníamos ningún derecho sobre la casa y que si se quedaba no respondían.

Además de tener ocupada nuestra vivienda también tiene ocupadas la mayoría de casas del barrio Jaime Pardo Leal, a cuyos habitantes también desterraron tales como:

	Nombre	Apellido	Cargo	C.C.N.	Desplazados	
5	MIGUEL ANTONIO	RUBIO LOPEZ	presidente del concejo	7.488.471	Desplazado con su familia conformada por cuatro personas más	
6	Abelardo	Ramírez Bustos	Ex concejal	10226553	Con su familia.	
7	Jacinta	Castillo De Olarte	Agricultor	30.001.166	Con familia	

8	Edgar	Sánchez Sanchez	Coordinador INDER	19.430.485	y cuatro personas de su familia.
9	Alfredo	Pavón.	Concejaj	17.140.557	y su esposa- a Este compañero le quitaron la casa esquinera al pie del Colegio fundadores y los paras se la entregaron a un miembro de la policía Nacional
10	Alfredo	Ballesteros	Agricultor	79.162.679	y familia de cuatro personas
11	Jesús	Rubio López y	Agricultor, dirigente comunal a su hijo lo asesinaron los paras en la carretera	19.216.485	tres personas más
12	Edwin	Rondón Méndez	Concejaj de Mesetas	17.287.548	Desplazado con su señora e hija
13	Belarmino	Jiménez Castro	Agricultor en San Vicente del Caguan	10.055.620	Desplazado con su familia.

INTEGRANTES DE LA POLICIA CIVICA DE MESETAS

	Nombre	Apellido	C.C.		
14	José Ramiro	Santa María	5.631.846	Desplazado con su familia	
15	Rafael	Sanchez Giraldo	17.286.300	Desplazado con su familia	
16	Herminzo	Ortiz Jiménez	17.288.260	Desplazado con su familia	
17	Luis Enrique	Aguilar	91.360.571	Desplazado	

				con su familia		
18	Juan Carlos	Gutierrez	79.715.435	Desplazado con su familia		
19	Eudubier	Medina Quiroz	17.495.630	Desplazado con su familia		
20	Luis Alfonso	Marin	17.287.805	Desplazado con su familia		
21	Jhon Jairo	Acevedo V.	17.286.988	Desplazado con su familia		
22	Marlen	Montenegro Ramirez	86.035.669	y su mamá.		
23	Humberto	Montenegro R.	86.035.555.	Desplazado con su familia		
24	Hernán	Parra Perez	17.496.279.	Desplazado con su familia		
25	Epifanio	Fandiño R.	17.285.522	Desplazado con su familia		
26	Jimer	Castiblanco	17.288.039	Desplazado con su familia		
27	Ricardo	Pardo Hernández	17.288.172	Desplazado con su familia		
28	Wilmar	Galindo Fideligno	17.287.845	Desplazado con su familia		
29	Javier	Velosa Parra	10.180.362	Desplazado con su familia		
30	Teofilo Alfonso	Sanchez	17.486.284	Desplazado con su familia		
31	Diego	Amorocho Peña	79.796.241	Desplazado con su familia		
32	Gilberto	Berrio Peña	17.287.762	Desplazado con su familia		
33	Samuel	Samudio Vanegas	17.287.669	Desplazado con su familia		

				familia		
34	Norvey	Bautista Rodríguez	17.287.531	Desplazado con su familia		
35	Alberto	Quintero Suarique	86.065.485	Desplazado con su familia		
36	Vicente	Ariza Quiroga	17.287066	Desplazado con su familia		
35	Carlos	Sanchez Giraldo.	86-041.753	Desplazado con su familia		
38	Jorge	Mendoza Reyes	56.667.226	Lo bajaron de bus y lo mataron		
39	Carlos	Mahecha Castañeda	3.255.762	Desplazado con su familia		
40	Henry	Silvarra Marroquin	17.287.844	Desplazado con su familia		
41	Mayerly	Buitrago Garcia	36.288.995	Desplazado con su familia		
42	Uberney	Iter Cometa	18.288.171	Desplazado con su familia		
43	Martha Nelly	Lopez Buitrago	51.996.499	Desplazado con su familia		
44	Jose Antonio	Mora Serna	79.650.297	con su familia de cinco personas		
45	Numael	Neira Plata	17.179.278	y su Familia		
46	Alexa	Rubio Romero	40.499.110	Desplazado con su familia		
47	Edwin Hernando	Delgado	17.288.265	Desplazado con su familia		
48	Angela Consuelo	Diosa B.	40272.079	y cuatro personas más de su familia		
49	Luz Mila	Villegas	40.443.946	Desplazado		

				con su familia		
50	Mauricio	Leon Castro	17.286.742	Desplazado con su familia		
51	Sandra Patricia	Molina	40.272.858	Desplazado con su familia		
52	Luz Mila	Barrera Cuta	52.646.587	Desplazado con su familia		
53	Luis Alfonso	Beltran	17.286.850	Desplazado con su familia		
54	Jose Graciliano	Bernal	7.252.023	Desplazado con su familia		
55	Magnolia	Pulgarin Lopez	42.079.420	Desplazado con su familia		
56	Luz Mila	Villegas	40.443.946			
57	Carmen Tulia	Sacristan	40.271.706	Desplazado con su familia		
58	Ludivia	Oviedo	40.272.578	Desplazado con su familia		
59	Arnulfo	Garcia	8192094	Desplazado con su familia		
60	Arnulfo	Moreno M	79.357.315	Desplazado con su familia		
61	Jose	Quintero C.	79-275.015	Desplazado con su familia		
62	Yolanda	Castro Caicedo	40.272.945	Desplazado con su familia		
69	Edwin Fernando.	Delgado Poloche	80.247-281	Desplazado con su familia		

63	Alfonso	Camacho	Ex concejal de Mesetas		Desplazados con su familia de cuarto	
----	---------	---------	------------------------	--	--------------------------------------	--

					personas.	
64	Patricia	Sanchez Giraldo	Profesora		Y sus dos hijos.	
65	Aracely	Giraldo	Madre de la Profesora			
66	YURY	VELEZ	Radio Técnico		Desplazado con su familia compuesta por tres personas más.	
67	Pedro	León.			y su familia de 6 personas	
68	José Orlando.	Castellanos	Agricultor		y familia	
69	John Jairo	Delgado Polche	Cívico			
70	Jose	Millán Sánchez	Presidente de la asociación de Juntas .de Mesetas		Y su familia	
71	José Felipe	García	Concejal de Mesetas		Desplazado con su familia y los paras con la fuerza pública le asesinaron un Hijo.	
72	Sergio	Aguirre	Cívico			
73	Weimar	Zapata	Cívico			

	Nombre	Apellidos	Actividad			
74	Ramiro	Trujillo	Alcalde de Uribe Meta.			
75	Eduardo	Trujillo	Personero de Uribe Meta.			
76	Fabio Arcangel	Ramírez Grajales	Presidente Concejo de Uribe Meta.			
77	Adrian Ricardo	Pérez Prieto	Coordinador policía Cívica de Uribe Meta.			
78	Emeterio	Cubides Borda	19.213.652			

79	Milton Cesar	López	Coordinador Policía Cívica Vista Hermosa			
80	Luis Eduardo	Trujillo	Personero de Vista Hermosa Meta.			

Estas personas en su mayoría ex miembros de cuerpo cívico de convivencia, fueron desplazados y sus viviendas quedaron abandonadas y luego apropiadas por los paramilitares para ser entregadas a sus adeptos, otros fueron asesinados y tuvieron que dejar sus bienes muebles y enseres e inmuebles y de Otra parte el gobierno tampoco les pago el último sueldo sus derechos laborales y al suscrito no le pagaron su liquidación y demás derechos laborales por haber prestado los servicios como personero de Mesetas en retaliación a las denuncias que hice por los crímenes de lesa humanidad que se cometieron en la zona y para ello le negaron la expedición de los originales o copias autenticadas por el funcionario que expidió los oficios o actos administrativos para poder demandar la nulidad y restablecimiento del derecho . razón por la cual el tribunal administrativo del Meta me rechazo la demanda.

Todos nos se encontramos inscritos el registro Nacional de Desplazamiento forzado de la RED de Solidaridad Social. Ahora Departamento administrativo de la Prosperidad Social y tuvimos que posteriormente vender nuestras casas a precios muy bajos a los oportunistas para poder asumir la alimentación en Bogotá.

Todos hemos padecido perjuicios indemnizables se comprenden los morales, entendiendo por éstos el dolor y la tristeza, la desesperacion por no poder hacer nada para evitar que se cometan esos crímenes de lesa humanidad, habida cuenta que las autoridades del orden en lugar de velar por la protección de la vida, honrar y bienes de los habitantes lo que hicieron fue aliarse con los paramilitares para cometer toda clase de delitos de lesa humanidad, frente a la mirada complaciente del gobierno y los operadores judiciales; pues esto hechos dañoso cometidos de manera permanente en las personas indefensas vecinas , amigos, familiares y la expropiación de los bienes o por tener que abandonar el medio que vivimos mucho tiempo por tener que abandonar la casa, la finca, las vacas , las gallinas nos causo perjuicio moral.

RELACION DE ALGUNAS PERSONAS ASESINADAS.

	Nombre	Apellido				
	Nestor Gregorio	Rodriguez Rodriguez	Secretario de la personería de Mesetas Meta.	1.) inspección de policía de la julia jurisdicción del municipio de Uribe		

				Meta.		
	Jainover	Rodriguez Patiño				
	Julio Robertó	Quintero Arevalo				
	Arnulfo	Monjes Monjes				
	Eulices	Gallego				
	Florentino	Saavedra				
	Carlos Arturo	Nieves Vargas				
	Luis Antonio	Llanos				
	Carmen Tulia	Cardona				
	Clímaco	Avila Bustos	Concejal			
	Arcadio	Londoño Román				
	Evelio	Usma Cardona				
	Ruben Dario	Hoyos Duran.	Paramilitar desordenado muerto por el Ejercito para acreditar que los perseguían			
	Milciades	Royano Bayado				
	Yolanda	Lillo Fonseca				
	Luis Alejandro	Diaz Quintero				
	Neubar	Tabares Villalba				
	German de Jesus	Raigosa Osorio				
	Jorge	Mendoza Rey	Policía Cívico			
	Carmen Rosa	Vasquez Cañizalez	Dirigente de la UP.			
	Daniel	Vasabe	Trabajaba de maletero en la Flota la Macarena			
	El señor Reyes Patiño					

	Helberth	Mondragon			
	Eliseo	Clavijo			
	Edilma	Quintero			
	Moises	Corpus Hernandez	Dirigente Paez , gobernador del cabildo indígena Ondas del Cafre.		
	Héctor	Franco Arcila			
	Arsenio	Téllez y su hijo.			
	Milciades	Moyano			
	Rubén Dario	Pérez Arango			
	Edilma	Narváez y su hija			
	Alexander	Moreno	Estudiante del 11°		

Respecto a los demás municipio de la zona de distención me permito resaltar los siguientes artículos de prensa

18-)La situación en Vistahermosa, Mesetas, Uribe, San Juan de Arama, Puerto Rico y la Macarena fue aun mas grave Una vez terminada la llamada zona de distención, el gobierno nacional aplica lo que denominó "Plan Colombia", entregándole a las Fuerzas Militares más de 360.000 Millones de Pesos unos 180.3 Millones de Dólares, donde integra una serie de estrategias militares que ha denominado "Plan Patriotas", y "Plan de Consolidación Integral de la Macarena". PCIM. Que es aplicado en los Municipios de Vistahermosa, Mesetas, Uribe, San Juan de Arama, Puerto Rico y la Macarena.

<http://ccai-colombia.org/files/primarydocs/041231defe.pdf>

VALORACIÓN DEL RIESGO El Municipio de Vista Hermosa dista de la capital del departamento Villavicencio 159 kilómetros, tiene una extensión territorial de 4.749 kilómetros cuadrados; limita al oriente con Puerto Lleras y San Martín, al norte con San Juan de Arama y Puerto Lleras, al Sur con San José del Guaviare (Departamento del Guaviare), al Occidente con Mesetas y La Macarena.. Con posterioridad a la Zona de Distención, Vista Hermosa se ha visto particularmente afectado por las acciones de las FARC (Frentes 27 y 43) y del Bloque Centauros de las AUC, En el lapso de tiempo transcurrido hasta la fecha se han registrado 135 homicidios, 2 masacres y se han reportado 37 casos de desapariciones forzadas. La población en situación de desplazamiento se ha incrementado como consecuencia de los combates y de las amenazas de los grupos armados. En el año 2000 las FARC, activaron dos carros

bomba en la cabecera municipal; vienen sembrando minas antipersonal y realizando hostigamientos contra la Fuerza Pública tanto en el casco urbano como en el área rural del municipio. La degradación del conflicto se evidencia en las estrategias que se utilizan, así el 3 de mayo de 2002 en el casco urbano del municipio fue desactivado por la Fuerza Pública un explosivo que las FARC había adherido al cadáver de un menor para atentar contra la Fuerza Pública, en el mes de septiembre el frente 27 de este mismo grupo secuestró a 22 campesinos asesinando a 11 de ellos en la vereda Lomalinda. Las operaciones de la Fuerza Pública para contrarrestar las acciones terroristas derivaron en combates, situación que sumada a las amenazas e intimidaciones de las FARC provocaron el desplazamiento de la población civil. En abril del 2003 las FARC dinamitó el puente sobre el río Morichito, en la vía que de Puerto Lleras conduce a Puerto Rico y el puente sobre la vía que comunica con San Juan de Arama. La fuerte escalada en el accionar de las FARC tendría como propósito preservar su control sobre el territorio y la población y mantener un control intimidatorio sobre la administración municipal. Contexto que se ve agravado por la incursión de las Autodefensas sobre las cabeceras de los municipios de la antigua zona de Distensión, quienes además señalan a la población de Vista Hermosa como auxiliar de la guerrilla. Actualmente las AUC hacen presencia en el casco urbano de Vista Hermosa en tanto que la guerrilla se localiza en la zona rural particularmente en Piñalito, Caño Amarillo, Puerto Esperanza, Maracaibo y Campoalegre, zona esta en la cual hay cultivos de uso ilícito que adicionalmente motivan el interés de las AUC para incursionar en estos territorios, con el fin de disputarle el control territorial y de los circuitos económicos del comercio de la coca. Varias informaciones dan cuenta que los actores armados pagan al campesino la coca con dólares, y que en las tiendas el dólar se paga a 1500 pesos. Uno de las mayores amenazas para la población civil son las minas antipersonal sembradas en los caminos y veredas cercanas a la cabecera municipal. En los últimos meses se han registrado varios accidentes con víctimas fatales: el 3 de marzo de 2004 en la vereda la Horqueta perdió la vida un niño de 12 años, el 18 de enero del 2004 en la vereda Puerto Lucas pereció un soldado profesional, el 3 de Mayo del 2004 en la vereda La Albania resulto muerto un campesino, y en abril de 2004 en los Rosales y la Albania resultaron heridos dos campesinos. La comercialización de productos se ha convertido en un riesgo por el peligro que representa transitar la carretera entre Vista Hermosa y San Juan de Arama debido a los continuos retenes de las FARC y de las AUC hechos en los cuales se han reportado homicidios y desapariciones forzadas. Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Teléfonos: 3147300 Ext. 2437 Telefax 6915300 Bogotá, D. C., Colombia E mail: sat@defensoria.org.co 4 El personal que cumple labores medicas y sanitarias también ha sido víctima de las acciones de los grupos armados, así se conoció el caso de la retención y posterior asesinato por parte de las FARC de una enfermera del centro de salud de Vista Hermosa, cuando se dirigía al municipio de Granada en un automóvil de servicio público, la funcionaria fue obligada a bajar del vehículo y los otros ocupantes obligados a continuar la marcha, estos hechos sucedieron el día 11 de septiembre de 2004. también se han reportado casos de agresión contra centros educativos, como el que informa sobre la colocación por parte de las FARC de minas antipersonal alrededor de las escuelas. Esta situación afecta particularmente a los menores estudiantes de las veredas La Albania, Jericó y Puerto Lucas. En el presente año se registra un incremento de la tasa de muertes violentas y de las acciones armadas en el municipio, entre el 1 de enero y el 7 de agosto ocurrieron 31 muertes violentas todas de civiles, el 21 de mayo de 2004 la guerrilla de las FARC hostigó al

Ejercito en la vereda de Puerto Lucas ubicada a pocos minutos del casco urbano de Vista Hermosa., hecho que provocó el desplazamiento de 120 personas al casco urbano que tan solo pudieron retornar dos días después; 27 del mismo mes se produjo un nuevo desplazamiento de población civil como consecuencia de las amenazas proferidas por las FARC, esta población aun se encuentra ubicada en Vista Hermosa, el 28 de mayo las FARC asesinaron en Puerto Lucas a 2 personas que se negaron a desplazarse. La intimidación y el control que ejerce las FARC sobre la población civil se hace evidente en la obligación impuesta a los habitantes del sector rural de identificarse con un carnet que expide las FARC, supuestamente para evitar posibles infiltraciones en la zona de miembros de las Autodefensas. Sin desconocer los esfuerzos de la administración departamental y del programa presidencial de derechos humanos y DIH para fortalecer los Comités de derechos humanos en los diferentes municipios del departamento, y del impulso de algunas medidas para prevenir el riesgo por los accidentes de minas, como de los permanentes operativos del Ejercito Nacional que ha destruido varios campos minados en diferentes veredas (Puerto Lucas, Caño Blanco, Caño Gurre, Jericó, Balastrera, Campo alegre, Trocha 32, Cruce el Porvenir.) se siguen presentando accidentes con víctimas civiles y La población continua expuesta a la acción violenta de los grupos armados, sin mayores posibilidades de resistir sus imposiciones y retaliaciones. En el contexto descrito y tomando en consideración los requerimientos que han formulado algunas autoridades y varios sectores de la población para que se brinde especial atención a la población de este municipio se considera que la situación de riesgo es alto.

18.)La Macarena.

Encuentran Fosa común en Colombia con 2.000 muertos durante visita de congresistas británicos en investigación sobre los derechos humanos...

12/12/2009

tags: alvaro uribe, asesinatos, bases militares, colombia, congresistas, derechos humanos, desplazados, falsos positivos, farc, fosa comun, GOBIERNO, macarena, paramilitares, tlc

by Orlando Romero Harrington



Encuentran fosa comun con 2000 muertos en Colombia durante visita de congresistas británicos de derechos humanos

Durante la visita de una delegación de congresistas y sindicalistas británicos que investigaban la situación de derechos humanos en Colombia, se encontraron con la macabra sorpresa de hallar una fosa común con los restos de al menos 2.000 personas en La Macarena (Meta). Este suceso sólo es comparable con las fosas comunes del Tercer Reich en la Alemania de la Segunda Guerra Mundial. **Lea la investigación que realizamos y sus consecuencias inmediatas en el panorama internacional.**

Para las grandes empresas de comunicación colombianas, los asesinatos tienen vinculación con las Farc. Para los habitantes, son el resultado de la violenta represión de los comandos del ejército contra campesinos y pobladores de la región. **La Macarena pertenece a la antigua zona de distención cedida por el Gobierno Nacional a las Farc**, un área de 42 mil kilómetros cuadrados que desde hace más de 40 años ha padecido los enfrentamientos entre la guerrilla (bloque Yari), y el Ejército que ejerce el control en el área urbana. Para llegar hasta el lugar basta tomar un avión que llega una vez por semana o un vehículo de **servicio público que desde Neiva tarda 18 horas por carretera destapada.**

Es ilógico que las corporaciones mediáticas asuman como muertos por la Farc a estos colombianos. Como es de dominio público, la guerrilla consiste en el

levantamiento del pueblo en armas, y en una zona distendida de las Farc suena sin sentido que la misma guerrilla asesine a sus pobladores, ya que los mismos son parte fundamental de su composición. Según W Radio, las primeras averiguaciones de la Procuraduría arrojan que durante el tiempo que duró la zona de distensión, la guerrilla de las Farc, sepultaban en este cementerio varios cuerpos en una misma fosa, posiblemente de guerrilleros, muertos durante el tiempo que duró la zona de despeje. Pero el vocero del Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos, Jairo Ramírez, aseguró a Caracol Radio que la desaparición forzada sigue ocurriendo en Colombia. La versión de Ramírez es que varios de hallados en la fosa fueron asesinados durante el presente año, lo cual demuestra que sigue la desaparición forzada. La conclusión lógica es que el ejército de Colombia y Paramilitares siguen asesinando impunemente a campesinos y pobladores de la zona amparándose en su posible pertenencia a las Farc.

Las posibles consecuencias de este hallazgo no son prometedoras para el gobierno de Uribe. La pésima visión internacional de Colombia se eleva a un grado alarmante, ya que los congresistas británicos formaban parte de un equipo que examinaba la gestión de Alvaro Uribe en materia de Derechos Humanos. El senador Richard Howitt ha pedido formalmente al Parlamento Británico que se suspenda definitivamente cualquier tratado comercial con Colombia por su violación sistemática de Derechos Humanos. Así mismo, ha pedido elevar la petición de una comisión investigadora de derechos humanos para Colombia, y una notificación al Gobierno de Estados Unidos para que detenga el TLC con Colombia.

Mientras tanto, se desarrolló entre el 3 y el 5 de diciembre de 2009, en Västerås (Suecia), la II SESIÓN DE LA COMISIÓN ÉTICA DE LA VERDAD EN EL EXTRANJERO. La Comisión manifestó su preocupación porque la mayor parte de los testimonios recogidos dan cuenta de crímenes cometidos durante el periodo del actual presidente, Álvaro Uribe Vélez, lo que permite constatar que en Colombia continua la violación sistemática de los derechos humanos. Esta resolución se suma a la creciente matriz de opinión internacional condenatoria a Colombia.

El gobierno colombiano ha hecho hasta lo indecible por limpiar la imagen de la administración uribista en ejecuciones y asesinatos de periodistas, líderes campesinos y sindicales. Mientras en Bogotá finalizaba con éxito el XI Foro Nacional por los Derechos Humanos y la Paz, en el mes de Septiembre del 2009 en el Hotel Sheraton de la Ciudad de Cali con organizaciones eran afines al gobierno de Álvaro Uribe y en muchos casos, representantes del gobierno colombiano, se reunieron el pasado 12 de Septiembre Organizaciones, Abogados y activistas Defensores de los Derechos Humanos del Sur Occidente Colombiano con la Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los Defensores de Derechos

Humanos, la Magistrada Ugandesa Margaret Sekaggya. Los resultados, aterradores. La Delegación de la ONU recibió con suma preocupación estas denuncias y se comprometió a rendir su informe luego de evaluar tanto lo ahí planteado como la versión de los representantes gubernamentales, que fue transmitida por la Señora Relatora a los ahí presentes, quienes por último indicaron que el solo hecho que la ONU haya enviado la Relatora Especial sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos a Colombia, es ya una sanción al Estado Colombiano.

Siguiendo con el tenebroso caso de la fosa común, algunos cadáveres estaban en estado de descomposición, según precisaron testigos. “Habían al menos 2.000 enterrados N.N, muchos de los restos han llegado a lo largo del 2009 por la condición en que se encontraban”, explicó Ramírez, al resaltar que La Macarena es una zona de recuperación militar.

En el Campo Santo, Jimeno, administrador del lugar, dijo que semanalmente están siendo sepultados cadáveres sin identificar. “Uno se echa la bendición y trata de brindarles cristiana sepultura. Algunas familias vienen a preguntar con fotos pero en ocasiones es difícil establecer sus caras por las condiciones en que quedan después de muertos. Algunos de los cadáveres se recogen en las calles o el monte, mientras que otros son traídos por las autoridades al encontrarlos muertos”. “Vemos que la actitud del Gobierno se remite a la Ley de Justicia y Paz. Si miramos es casi insuficiente y no cuenta con los recursos económicos suficientes que garanticen la identificación y entrega de los restos a los familiares de las víctimas”, comentó Ramírez.

Lo preocupante es que a comienzos de 2009 una O.N.G denunció a las autoridades la existencia en la misma zona de unas fosas comunes que albergaban 800 cadáveres sin identificar. Norberto Suárez, director de la Unidad de Exhumaciones de la Fiscalía de Villavicencio, dijo que los testimonios de los sepultureros lo llevaron a pensar de la presencia en el sitio de un centenar de cadáveres como finalmente sucedió. “El encargado del sitio mencionó que había enterrado a más de 800 cuerpos entre el 2002 y 2005”, indicó en su momento Suárez.

La Macarena pertenece a la antigua zona de distención cedida por el Gobierno Nacional a las Farc, un área de 42 mil kilómetros cuadrados que desde hace más de 40 años ha padecido los enfrentamientos entre la guerrilla (bloque Yará), y el Ejército que ejerce el control en el área urbana. Para llegar hasta el lugar basta tomar un avión que llega una vez por semana o un vehículo de servicio público que desde Neiva tarda 18 horas por carretera destapada.

En la actualidad la exhumación sería complicada porque aunque la Fuerza Pública ejerce control, en el caserío operan algunos comandos de las Farc aliados con

milicianos, según el Ejército. Desde el 2005, las autoridades han recuperado en la zona al menos 1.000 cuerpos sin vida ejecutados en el área.

Pero no todo son malas noticias. El ejército colombiano, con la asistencia del señor Ministro de la Defensa Nacional y la cúpula militar, el Ex canciller Augusto Ramírez Ocampo y el doctor Mario González, Procurador delegado para los Derechos Humanos, el Comando del Ejército hizo la presentación del libro 'Los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario: Hoja de ruta del Ejército Nacional'. Teniendo en cuenta que las operaciones militares son la forma de actuación natural del Ejército Nacional, el libro explica cómo se respetan los Derechos Humanos y la manera cómo se aplica el Derecho Internacional Humanitario por parte de las personas que las planean, ejecutan y consolidan.

Así mismo, y es la noticia que llena de esperanza a un pueblo desgarrado por la guerra, fue lanzado el juego interactivo Quien quiere saber Derechos Humanos, con preguntas básicas con posibilidad de varias respuestas y con un formato como el conocido programa Quién quiere ser millonario. Esta iniciativa promete acabar de manera radical con la masacre que lleva a cabo el ejército colombiano contra sus congéneres. Cosas de la globalización...

120.) En san Vicente del Caguan han sido asesinados más de 103 personas.

121.) La Fiscalía General de Colombia calcula en 50 mil los asesinados por paramilitares que se encuentran en fosas comunes

La Fiscalía General de Colombia reportó ayer que grupos de paramilitares que se desmovilizaron entre 2003 y 2006 en ese país confesaron los delitos de homicidio, desaparición forzada y desplazamiento. Estos hechos dejaron más de 50 mil víctimas.

El informe de la Fiscalía añadió que desde que los ex integrantes de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) comenzaron a entregar información sobre fosas clandestinas, las autoridades han encontrado 4767 cuerpos, en su mayoría en los departamentos de Antioquia, Magdalena, Meta, Putumayo, Santander y Norte de Santander. La información, revelada por la cadena de radio RCN, señala que las confesiones de los ex integrantes de las bandas de ultraderecha mencionan en total a 50.509 víctimas. Entre los casos referidos por los delincuentes en las indagatorias se encuentran 25.083 asesinatos, 10.925 casos de desplazamiento y 3459 de desaparición forzada. El director del Instituto de Medicina Legal, Carlos Valdés, indicó que se calcula que alrededor de 50 mil cuerpos de víctimas de los paramilitares permanecen enterrados en fosas comunes.

Las AUC reunieron a varios grupos paramilitares que se crearon en los años '80 mediante la financiación de terratenientes y narcotraficantes con la supuesta intención de combatir a la guerrilla, aunque terminaron involucrados en negocios de tráfico de drogas y cometiendo múltiples delitos de lesa humanidad contra campesinos. Esos grupos se desmovilizaron entre 2003 y 2006 en el marco de un proceso de diálogo con el gobierno del ex presidente Alvaro Uribe (2002-2010), que pidió al Congreso aprobar una ley por la cual los paramilitares no pueden recibir penas superiores a ocho años de prisión. Según la administración Uribe, unos 32 mil integrantes de esa organización se desmovilizaron.

En tanto, Uribe anunció ayer que demandará a dos ex congresistas que aseguraron que los grupos paramilitares apoyaron su elección en 2002. El ex mandatario adelantó en su cuenta en Twitter que sus abogados entablarán una "denuncia penal" contra Eleonora Pineda y Miguel Alfonso de la Espriella, ex legisladores que fueron condenados por haber mantenido nexos con las desaparecidas AUC. En un comunicado, divulgado el martes a la noche, Uribe sostuvo que Pineda y De la Espriella recibieron presiones de Salvatore Mancuso, uno de los antiguos jefes máximos de las AUC que fue extraditado a Estados Unidos en mayo de 2008 junto a otros doce mandos paramilitares, para que declararan en su contra en esta causa.

Los dos legisladores participaron el martes como testigos en un proceso judicial contra Mancuso, quien ha intervenido en la audiencia por medios virtuales. Este ex paramilitar confirmó el apoyo a la elección de Uribe e, incluso, aseguró que financió un mitin político realizado en una localidad del noroeste del país. Pineda y De la Espriella afirmaron el martes en un tribunal de Bogotá que esa organización ultraderechista apoyó la elección de Uribe en 2002. Según ellos, el apoyo lo ordenó Mancuso.

Los ex legisladores de origen liberal aseguraron que ambos, por decisión de Mancuso, hicieron de interlocutores ante Uribe, quien fue reelecto en el 2006, año de la disolución de las AUC, dentro de un proceso de paz con su gobierno. Como consignó el diario colombiano El Tiempo, los ex legisladores declararon que ellos le comunicaron a Uribe, a principios del 2002, el apoyo de las autodefensas a su campaña. Según informó el periódico, De la Espriella fue uno de los primeros políticos condenados por las alianzas con los "paras", y hasta su captura en el 2006 era uno de los congresistas más cercanos al gobierno de ese momento. El ex congresista indicó que las autodefensas supuestamente financiaron algunos de los gastos, como la compra de 50 mil camisetas, que encargaron directamente a China y a Panamá, e incluso, habrían manejado la logística de transporte y seguridad, incluidas las giras de Uribe en Córdoba. De la Espriella también habló de una reunión que se habría realizado cuando Uribe era presidente.

122.)

Con la expedición de la Ley 418 de 1997, el Gobierno Nacional anunció, desde agosto de 1998, que se crearía una "zona de despeje" en los municipios de Mesetas, La Uribe, La Macarena, Vista Hermosa, municipios estos del Departamento del Meta y

San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá, con el fin de llevar a cabo los diálogos de paz, la anterior decisión se materializó en la resolución N° 85 del 14 de octubre de 1998, emitida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, suscrita por los señores Ministros del Interior, de Justicia y de Defensa, la mencionada zona de despeje se prorrogó hasta el 9 de octubre de 2001, mediante las Resoluciones Nos. 7, del 5 de febrero de 1999, 32, del 7 de mayo de 1999, 39, del 4 de junio de 1999, 92, del 1 de diciembre de 1999, 19, del 6 de junio de 2000, 101, del 6 de diciembre de 2000, 04, del 31 de enero de 2001, 05, del 4 de febrero de 2001 y 19, del 9 de febrero de 2001.

123.) Como ve las condiciones que generaron la violación de los derechos humanos y el DIH y que se cometieran delitos de lesa humanidad, el desplazamiento forzado en Mestas Meta, Uribe Meta, La Macarena y Vista Hermosa. San Vicente del Caguán tiene una causa común el Estado no previó las consecuencias ni aseguró a la población civil durante la vigencia del despeje ordenado por el presidente Andrés Pastrana para realizar los diálogos de paz y mucho después del 20 de febrero del año 2002, protegió la vida, bienes, honra de todos los habitantes; la fuerza pública, Ejército y policía no ejerció soberanía en el territorio y sus pobladores quedamos completamente huérfanos y sin protección estatal y al contrario muchos de sus miembros en lugar de proteger a los habitantes se aliaron con estos paramilitares para asesinar a quienes no éramos sus adeptos

CRITERIOS PARA IDENTIFICAR EL GRUPO.

CUARTO REQUISITO. CRITERIOS PARA IDENTIFICAR A LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO

Ha establecido la jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO Bogotá D.C., enero veintiséis (26) de dos mil seis (2006) Radicación número: 25000-23-26-000-2001-00213-01(AG) que:

"1.2.1. El número mínimo de integrantes del grupo afectado y la titularidad de la acción que ostentan los demandantes. Según se consideró en el auto de 10 de febrero de 2005, que resolvió la solicitud de nulidad propuesta por el Ministerio Público contra todo lo actuado en el proceso, no es necesario que todas las personas que integran el grupo demandante concurren al momento de presentación de la demanda, ni que quienes presentan la demanda sean por lo menos 20 demandantes, toda vez, que de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 48 de la ley 472 de 1998, *"en la acción de grupo el actor o quien actúe como demandante, representa a las demás personas que hayan sido afectadas individualmente por los hechos*

vulnerantes, sin necesidad de que cada uno de los interesados ejerza por separado su propia acción, ni haya otorgado poder”, pero para dar satisfacción al requisito de la titularidad, quien actúa como demandante debe hacerlo en nombre de un grupo no inferior a 20 personas, al cual pertenece y debe señalar los criterios que permitan la identificación de los integrantes del grupo afectado.”

IV.

CRITERIOS QUE PERMITEN LA IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO AFECTADO.

El grupo está integrado por las personas que para el noviembre del año 1998 fecha en que se decreto el despeje tenían su domicilio o residencia en los municipios que conformaron la zona de distensión Mestas Meta, Uribe Meta, La Macarena y Vista Hermosa y San Vicente del Caguan y “que fueron compelidos a desplazarse forzosamente con ocasión a la presencia de la insurgencia para no soportar los abusos durante los diálogos de paz y de la cruenta incursión en la retoma a las cabeceras municipales una vez se terminaron los diálogos de paz a cargo del ejército nacional, policía y miembros de los grupos paramilitares.

Igualmente hacen parte de este grupo las personas desplazadas inscritas en el registro único de la población desplazada de ACCION SOCIAL ahora DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL que fueron expulsadas de los cinco municipios que conformaron la zona de distensión Mestas Meta, Uribe Meta, La Macarena Meta y Vista Hermosa Meta y San Vicente del Caguan y municipios aledaños que padecieron este flagelo desde que el gobierno Nacional decidió despejar de la zona la presencia de la fuerza pública, ejército nacional, policía Nacional y autoridades judiciales y las personas que se vieron obligadas a dejar todo lo que tenían en esos municipios después de la terminación de los diálogos de Paz decretada por el gobierno Nacional el 20 de febrero de 2002, para proteger su vida e integridad personal por el asedio de la guerrilla y la persecución de los paramilitares que actuaron en contubernio con ejército y policía nacional.

Es un grupo socialmente relevante en estado de indefensión manifiesta que ha tenido que abandonar todo para evitar los efectos de un conflicto armado de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos y DIH provocadas por la guerrillas, el ejército, policía y paramilitares.

V.

JUSTIFICACIÓN O PROCEDENCIA

Viabilidad ó procedencia de la acción de grupo para obtener¹ reparación integral por los daños causados.

JUSTIFICACIÓN ACERCA DE LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE GRUPO.

Existe un grupo considerable de víctimas y sobrevivientes al genocidio perpetrado en la zona de distensión

Ahora bien la jurisprudencia SU-254/2013. Ha establecido.

REPARACION PARA POBLACION DESPLAZADA-Origen común del daño, acción de grupo y reparación directa según jurisprudencia del Consejo de Estado

En cuanto al origen de la reparación de perjuicios dentro de la acción de grupo, ha aclarado el Consejo de Estado que ésta puede tener origen en la vulneración de derechos de cualquier naturaleza y no necesariamente de derechos colectivos. A este respecto, ha sostenido que la acción de grupo, cuando se entabla para obtener la indemnización por causa del desplazamiento forzado, se encuentra orientada “a obtener la indemnización de los perjuicios individuales que sufrieron los integrantes del grupo como consecuencia del desplazamiento a que fueron forzados por hechos imputables a la entidad demandada”. Así mismo, ha afirmado que en el caso del desplazamiento forzado y por tratarse de una acción indemnizatoria, la acción de grupo en estos eventos tiene una clara semejanza con la acción de reparación directa, en razón a que ambas se tramitan a través de procesos dirigidos a demostrar la responsabilidad a partir de los elementos estructuradores de la misma, tales como: la calidad que se predica de los miembros del grupo afectado y en cuya condición reclaman indemnización, la existencia del daño, su antijuridicidad, su proveniencia de una causa común y, por último, su imputabilidad al demandado. En cuanto a las diferencias entre la acción de grupo y la reparación directa para la reivindicación de los perjuicios, ha establecido el Consejo que con la primera se consigue economía procesal para el efectivo restablecimiento del derecho y evitar así la vulneración del derecho a la igualdad.

VI

FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LAS PRETENSIONES:

El daño antijurídico se debió esencialmente a la omisión de las autoridades de la Republica de Colombia porque omitieron cumplir con la obligación constitucional consagrada en el artículo 1.2,11,228,230; Pues si bien en la carta se establece que Colombia es un estado social de derecho es en teoría, porque para que se lleve a la realidad las autoridades demandadas debieron desplegar conductas urgentes y necesarias para evitar estas matanzas despiadadas , secuestros, desplazamiento forzado y apropiaciones de bienes de sus víctimas por que Colombia en teoría es un estado que se erige en el respeto a la dignidad humana y que tiene como fines esenciales servir a la comunidad, proveer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

A las autoridades Públicas se le ha impuesto el deber jurídico de evitar un resultado dañoso, aquella asume la posición de garante en relación con la víctima, razón por la cual de llegarse a concretar el daño, este resultará imputable a la Administración por el incumplimiento de dicho deber.

La Administración desconoció la posición de garante que el ordenamiento jurídico le impuso, son los siguientes: i) la existencia de una obligación normativamente atribuida a una entidad pública; ii) la falta de atención o la atención irregular o inoportuna de dicha obligación por parte de la Administración en el caso concreto y iii) la relación causal adecuada entre dicha omisión y la producción del daño.

En el presente caso por desatender las peticiones y denuncias hechas por el suscrito personero y los demás personeros de los demás municipios de la zona de distensión, se produjo las gravísimas violaciones tanto de Derechos Humanos, como del Derecho Internacional Humanitario; pues el ejército nacional y policía en lugar de cumplir la obligación constitucional y legal de proteger la vida, honra, bienes de los habitantes se aliaron con los criminales.

Pues en las diferentes reuniones que realizamos los personeros acordamos oficiar al presidente de la república y demás entidades informando la crisis de los derechos humanos en la zona pero estos hicieron caso omiso; también la defensoría del pueblo hizo lo propio con sus informes y alertas tempranas; pero también no hubo respuesta que mitigara esta ola de crímenes de lesa humanidad perpetrada en contra de personal civil indefenso.

Respecto a esto quiero resaltar algunos oficios y denuncias que hice y fueron radicadas por el suscrito ante el presidente de la república y demás entidades tal como consta con los sellos de recibido.

Oficio 328 y 330 de septiembre 28 del año 2002, dirigido al mayor Marco Antonio Vera, Franklin García Vega, Capitán Acevedo, donde solicito protección para mi familia, el suscrito y la población de Mesetas, la cual no fue suministrada por tal motivo tuve que salir de manera clandestina del municipio de Mesetas.

Al presidente ANDRES PASTRANA ARANGO Derecho de petición de fecha 14 de noviembre de 2001 al presidente de la República, para que garantice el derecho a la vida, bienes y honra de los habitantes de Mesetas una vez se terminara la zona de distensión.

Al presidente ALVARO URIBE VLEZ, Comunicado público de fecha 10 de octubre del año 2003 el cual fue atendido formalmente, porque en la realidad los paramilitares con la complicidad de la fuerza pública, continuaron asesinando, desapareciendo y desterrando a las personas que no eran sus adeptos en la zona de distensión.

Al presidente ALVARO URIBE VLEZ con fecha 29 de agosto de 2003, en el que se denuncia el genocidio político contra líderes populares, indígenas, cívicos, agrarios

confiscación de bienes y destierro de habitantes y fuerzas democráticas de la antigua zona de distensión.

Con esto demuestro el nexo causal de responsabilidad.

El Artículo 90 Constitucional, artículo 145 del Nuevo código contencioso administrativo, ley 472 de 1998 teniendo en cuenta que en el presente caso el daño proviene de la conducta irregular del servicio público en la prestación de los servicios esenciales del Estado consagrados en el artículo 2º. Constitucional “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

2o. Artículo 86 del C.C.A. Estando el ente estatal investido de potestad para regular y proteger la vida en sociedad, al no satisfacer ni cumplir cabalmente su obligación constitucional y causa lesión o daño determinado, como realmente aconteció en el presente caso, queda comprometida su responsabilidad pública, naciendo la obligación concomitante de reparar los perjuicios ocasionados con el incumplimiento de los deberes fundamentales que le traza la norma suprallegal. En el presente caso asesinaron muchas personas amigas, vecinas, copartidarios y se dio nuestro desplazamiento forzado y expropiación de nuestros bienes, asesinatos selectivos, torturas por el maridaje que existe entre las fuerzas militares y de policía con los paramilitares.

APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: El Principio 33 del *Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad* señala que “toda violación de un derecho humano da lugar a un derecho de la víctima o de sus derechohabientes a obtener reparación, el cual implica **el deber del Estado de reparar y el derecho a dirigirse contra el autor**”¹. Así mismo, el principio 36 determina que “el derecho a la reparación deberá **abarcар todos los daños y perjuicios sufridos por la víctima**” y comprenderá, entre otras, medidas individuales de indemnización. El derecho a la reparación integral también se encuentra incluido en el artículo 63-1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conforme lo ha reiterado la Corte Interamericana. En este contexto, según la Corte Interamericana, la reparación

¹ ONU, Comisión de Derechos Humanos, Subcomisión para la prevención de discriminaciones y protección de las minorías, Doc. E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1, anexo II.

integral implica todas las medidas que tienden a hacer desaparecer los efectos de las violaciones cometidas.

En caso de la condena por los hechos de la gabarra

Sentencia de enero veintiséis (26) de dos mil seis (2006)

Radicación número: 25000-23-26-000-2001-00213-01(AG

PERJUICIOS MORALES - Desplazados / DESPLAZADOS - Perjuicio moral / ACCION DE GRUPO - Perjuicios morales / HECHO NOTORIO –

Desplazamiento forzado / DESPLAZAMIENTO FORZADO - Hecho notorio

En efecto, constituye un hecho notorio que el desplazamiento forzado produce daño moral a quienes lo padecen. No es necesario acreditar el dolor, la angustia y la desolación que sufren quienes se ven obligados a emigrar del sitio que han elegido como residencia o asiento de su actividad económica, abandonando todo cuanto poseen, como única alternativa para salvar sus vidas, conservar su integridad física o su libertad, sufriendo todo tipo de carencias y sin la certeza del retorno, pero sí de ver aún más menguada su precaria condición económica, social y cultural. Quienes se desplazan forzosamente experimentan, sin ninguna duda, un gran sufrimiento, por la vulneración múltiple, masiva y continua de los derechos fundamentales, como lo ha señalado reiteradamente la Corte Constitucional. Nota de Relatoría: Ver sentencia SU-1150 de 2000. sentencia T-1635 de 2000. sentencia T-1215 de 1997

(..)

POBLACION DESPLAZADA - Normatividad. Protección de derechos / BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD - Protección desplazados

La protección de los derechos de los desplazados forzados, por motivo de la violencia política, está regulada por las siguientes normas: leyes 387/97, 418/97, 548/99, 589/00, 599/00; los decretos 2231/89, 48/90, 2217/96, 976/97, 1458/97, 173/98, 501/98, 2569/00, 2620/00, 951/01, 2007/01, 290/99 y los Acuerdos Nacionales 18/95, 8/96, 06/97, 59/97, 185/00 normas que, además, se integran con el tratamiento que el derecho internacional brinda y que integran el bloque de constitucionalidad con el "Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II). De acuerdo con tales normas, el Estado debe brindar a la población desplazada el trato preferencial que les permita gozar de la dignidad humana y de la plenitud de sus derechos fundamentales. Nota de Relatoría: Ver sentencias C-225 de 1995. T- 327 de 2001. T-327 de 2001

CADUCIDAD DE LA ACCIÓN

Sentencia SU-254-13. Colombia, Corte Constitucional, 25 de abril de 2013

Detalles

Categoría: Instrumentos nacionales ddhh

MP. Luis Ernesto Vargas Silva En su comunicado 16 de 24 y 25 de abril de 2013, la Corte Constitucional indica entre otras cosas, que revisados 39 expedientes acumulados, "(i) Los accionantes, en su calidad de víctimas de desplazamiento forzado, tienen derecho a la reparación integral y a una indemnización justa, pronta y proporcional; (ii) el derecho a la reparación integral no se agota en el componente económico, pues se trata de un derecho complejo que contempla distintos mecanismos encaminados a ese fin; (iii) las obligaciones del Estado en materia de reparación no pueden confundirse con las relativas a la ayuda humanitaria o a la asistencia, pues son de naturaleza jurídica diversa; (iv) existen diferentes vías para acceder a la reparación integral, la judicial, a través del proceso penal o en la jurisdicción contencioso administrativa y la vía administrativa regulada por la Ley 1448 de 2011, marcos legales que resultan complementarios, más no excluyentes; (v) la condena en abstracto dentro del trámite de la acción de tutela tiene un carácter subsidiario y excepcional, reiterando la aplicación restrictiva del artículo 25 del Decreto 2591 de 1991; (vi) los términos de caducidad para población desplazada en cuanto hace referencia a futuros procesos judiciales que se adelanten ante la jurisdicción contencioso administrativa sólo pueden computarse a partir de la ejecutoria del presente fallo y no se pueden tener en cuenta transcurros de tiempo anteriores".

<http://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/202013.pdf>

PRETENSIONES.

1.- Que se declare que la Nación, Gobierno Nacional , Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, representado por el Doctor JUAN MANUEL SANTOS, Ministerio de Defensa Nacional, Ejército y Policía Nacional, son responsables por falla en el servicio al no proteger al grupo de actores y todas las demás personas residentes y domiciliadas de MESETAS, URIBE, VISTA HERMOSA, LA MACARENA, SAN VICENTE DEL CAGUAN en la vida, honra, bienes, creencias, libertad de locomoción, dignidad humana y demás derechos y libertades constitucionales que por el hecho de ser un ser humano le corresponden y deben ser respetados; al tolerar que miembros de la fuerza pública, policía y ejército aliados con los paramilitares permitieran asesinar de manera sistemática a líderes sociales , concejales, policías cívicos, dirigentes comunales, dirigentes de izquierda miembros del partido comunista, de la unión patriótica y población en general no adepta al paramilitarismo cuando se produjo la retoma a la cabecera municipal de estos entes territoriales una vez se terminaron los diálogos de paz entre el Gobierno de ANDRES PASTRANA y la FARC. EP lo que causo el desplazamiento forzado de gran parte de la población entre esos los que estamos demandando.

2.- Como consecuencia de lo anterior se condene a la Nación, Gobierno Nacional, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República representado por el

Doctor JUAN MANUEL SANTOS, Ministerio de Defensa Nacional, ejército y Policía Nacional, son administrativa y patrimonialmente responsables de los daños y perjuicios causados, tanto morales, materiales y vida de relación los cuales se tasaran en el acápite respectivo causados al grupo de actores.

QUINTO. Condene en costas a los demandados.

DISPONESE las indemnizaciones correspondientes a las demás personas del grupo que no hayan concurrido al proceso y que dentro de trámite de la misma solicite su inclusión ó dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación de la presente sentencia decidan acogerse, suministrando la información de que trata el artículo 55 de la Ley 472 de 1998, quienes no podrán invocar daños extraordinarios excepcionales a los probados en el presente proceso. Para lo cual deberá observarse, igualmente, lo preceptuado en el literal b) del numeral 3° del artículo 64 in fine.

LIQUIDENSE los honorarios del abogado coordinador en una suma equivalente al 10 por ciento de la indemnización que obtengan cada uno de los miembros del grupo que no hayan sido representados judicialmente.

Estimación razonada de la Cuantía.

Daños Morales, por la huida clandestina , la zozobra de que en cualquier momento salgan asesinarlos, por haber tenido que abandonar el pueblo y haber presenciados el asesinatos despiadado de muchos compañeros, amigos, conocidos, vecinos y por la vigilancia permanente de los paramilitares con la complacencia del ejército y policía, porque tuvimos que dejar nuestros amigos ,los niños tuvieron que dejar sus compañeritos de estudio sus amigos , porque tuvimos que dejar de disfrutar las aguas cristalinas y puras del río lucia y otros , el aire puro , porque tuvimos que abandonar nuestros bienes por que fuimos desplazados para proteger nuestra vida :

Estimo los perjuicios morales, para cada uno de los integrantes del grupo en 100 S.M.L.M.V.

Como quiera que el grupo inicial es de 78 personas multiplicamos por el salario mensual y por el número de integrantes del grupo inicial y obtenemos un subtotal.

$\$644.350. \times 100 \text{ salarios} = 64.435.000 \times \# \text{ de integrantes del grupo } 80$
 $=5.154.800.000.$

PERJUICIOS EN LA VIDA DE RELACIÓN.

La vida en Mesetas Meta era maravillosa, se disfrutaba de todo lo que la naturaleza, agricultura nos daba, lo que cambio en un giro de 360 grados pues aquí en Bogotá , pasamos a ser estrato cero, desempleados, a ser mirados con lastima , a ser

considerados oportunistas, delincuentes y un problema para el gobierno y la demás sociedad .

De conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado y en vista que somos las víctimas directas del desplazamiento forzado y de la ocupación de nuestros bienes por parte de los paramilitares, con la complacencia de las fuerzas militares y del gobierno nacional son Razones más que suficientes para considerar que tanto que cada uno de los integrantes del grupo merezcan el reconocimiento 100 salarios mínimos mensuales vigentes.

$\$644.350. \times 100 \text{ salarios} = 64.435.000 \times \# \text{ de integrantes del grupo } 80$
 $=5.154.800.000.$

Lucro cesante. Para los 66 miembros del cuerpo cívico de convivencia.
 Hago consistir este perjuicio en el hecho de que a estos servidores públicos no se le pago el último mes de sueldo por tal razón se liquida con el salario actual así:

$644.350 \times 66 \text{ civicos} = \$42.527.100$

Perjuicios Materiales.

Daño emergente.

Para LUISA FERNANDA OSMA ROBAYO

La Casa me costo \$4000.000. Cuatro millones de pesos, le invertí para ponerla más o menos habitable \$ 2500.000., construyendo pisos, cocina, baño, la división para una alcoba, arreglo de corredor.

Igualmente le instale agua de riego para el balneario que pretendía construir, pero sin embargo el agua la utilice para el cultivo de cachamas, dicho pozo tiene 8 x 15 metros aproximadamente.

El servicio del agua me la concedió la junta administradora del riego pagando la inscripción de \$150.000., de los cuales abone \$60.000., quedando un saldo de 90.000. y como quiera que junto con mi familia tuvimos que salir , creo que cortaron el servicio.

La conexión viene desde la finca de la señora LILIA, la tubería se instalo porque ella me dio permiso y tiene tuvo de PVC de $\frac{3}{4}$ y $\frac{1}{2}$ hasta cerca del poste de la luz que esta al ingreso de la finca de la mencionada señora, desde este sitio hasta la casa el agua es conducida por manguera, desde luego si van abrir el registro tienen hacer con menos de la mitad del agua, porque de lo contrario la manguera se rompe.

Esta instalación de agua de riego costó \$2.000.000., la conexión y excavación la hizo el señor ARTEMO de la vereda el Naranjal, para construcción del pozo contrate con el municipio por la suma de \$120.000.

En consecuencia considero que estos bienes valen actualmente \$30.000.000.

Por último quiero manifestarle que la escritura de la casa, la corre la señora Maria Elcia Vega y se le adeudan \$150.000., que se los paga al momento de firmar las escrituras .

Respecto del lote de terrero este al igual que la casa es esquinero y tiene un costo de 12.000.000, fue comprado a la CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA CENAPROV. Pero no alcanzamos a realizar la escrituración únicamente se pago el lote.

También quedaron materiales de construcción para el bañeario 400 varillas de hierro de ½ pulgada. A razón de \$7000 c/u. Para un total de 2.800.000.

LUCRO CESANTE.

En el poso se sembraban 800 albinos, que se convierten en cachamas de una libra al razón de \$3.500 los cuatro meses, para tres cosechas al año. Esto que desde el septiembre 29 del año 2002 a al diciembre del año 2008se han dejado de percibir 72 cosechas, a razón de \$2.800.000, al año .para un total de 11.200.000. y se liquidan hasta el año 2008 por ese año tuvimos que vender la casa muy barata para poder alimentarnos en Bogotá dado que no hubo inserción laboral en los programas del gobierno, no nos entregaron el proyecto productivo y las ayudas son muy mínimas.

TOTAL PERJUICIOS. \$10.596.127.100.

COMPETENCIA Y CUANTIA.

Una pregunta inicial.

"¿Dependen los derechos humanos de la Ley? ¿ Cual es la relación entre esta y las exigencias de la justicia ? la respuesta a lo que es realmente fundamental no esta contenida en la "Babel de lenguas " de las constituciones , los códigos o las sentencias . es preciso tomar en consideración las ideas generales y el pluralismo de los universos culturales , éticos , religiosos y políticos que caracterizan y complican la sociedad actual. Las normas jurídicas ya no pueden ser ni expresión de intereses de parte ni la formulación de conceptos universales ni inmutables que alguien pueda imponer y los demás deban acatar . los principios de libertad y justicia entran en contacto con los casos reales de la vida y deben guiar la aplicación que de la ley hacen los jueces , cuya función es completamente distinta a la de actuar como simples portavoces de la ley "(Gustavo Zagrebelsky. El derecho dúctil. Ley, derecho y Justicia).

La reclamación de la reparación integral en grupo; constituye economía procesal y la eficiencia de la justicia, en la medida que si bien es cierto cada individuo afectado puede acudir a la acción individual de reparación directa integral también dicha conducta causó daño de lesa humanidad a una colectiva que vivía en la zona de

distensión y por qué podía generar más congestión de los despachos judiciales y que se produzcan decisiones contrarias; lo que conlleva a que se genere una la inseguridad judicial.

Es competente el tribunal para conocer del presente asunto, en primera instancia, por la naturaleza de la acción, por tratarse de entidades del orden nacional las demandadas y porque si bien es cierto el grupo de perjudicados recibimos el daño en las entidades territoriales que hicieron parte de la zona distensión, los autores representantes del grupo estamos viviendo en Bogotá como producto del desplazamiento forzado, donde hemos tenido que seguir soportando las consecuencias del desplazamiento forzado; ~~porque negarse tramitarla y dispensar justicia bajo el argumento de la competencia territorial estaría forzando un retorno no deseado al departamento del Meta del cual fuimos expulsados; En consecuencia por razones de seguridad personal, familiar y economía no queremos retornar, por tal razón los invito~~ interpretar y aplicar las normas relativas a la población desplazada, de conformidad con el Principio de interpretación favorable de las normas, teniendo en cuenta los principios rectores de los desplazamientos internos.

Pero en el evento de que se declaren incompetentes por el factor territorial le solicito remitir la presente acción al Tribunal administrativo del Meta; pues considero que este puede asumir la situación del desplazamiento forzado de los cinco municipios dado la causa común que nos cobija.

No obstante si para la sala del Tribunal del Meta, no es viable adelantar la causa por el desplazamiento forzado de los habitantes del municipio de San Vicente del Caguan Caquetá, le solicito decretar la ruptura de la unidad procesal para que el grupo de representados por BELARMINO JIMENEZ CASTRO de San Vicente del Caguan sea tramitada en el Tribunal administrativo del Caquetá y en consecuencia solicitarle a este poderdante que otorgue poder a otro abogado para que represente al grupo en la medida que a ese departamento tampoco puedo retornar toda vez que fui desplazado de manera forzada y a la fecha no existen garantías de seguridad para retornar.

PRUEBAS.

Anexo.

Oficio 328 y 330 de septiembre 28 del año 2002, dirigido al mayor Marco Antonio Vera, Franklin García Vega, Capitán Acevedo, donde solicito protección para mi familia, el suscrito y la población de Mesetas, la cual no fue suministrada por tal motivo tuve que salir de manera clandestina del municipio de Mesetas.

Al presidente ANDRES PASTRANA ARANGO Derecho de petición de fecha 14 de noviembre de 2001 al presidente de la Republica, para que garantice el derecho a la vida, bienes y honra de los habitantes de Mesetas una vez se terminara la zona de distensión.

Al presidente ALVARO URIBE VLEZ, Comunicado público de fecha 10 de octubre del año 2003 el cual fue atendido formalmente, porque en la realidad los paramilitares

con la complicidad de la fuerza pública, continuaron asesinando, desapareciendo y desterrando a las personas que no eran sus adeptos en la zona de distensión.

Al presidente ALVARO URIBE VLEZ con fecha 29 de agosto de 2003, en el que se denuncia el genocidio político contra líderes populares, indígenas, cívicos, agrarios confiscación de bienes y destierro de habitantes y fuerzas democráticas de la antigua zona de distensión.

Declaración ante la personería Distrital de Bogotá por desplazamiento forzado.

Relación de personas asesinadas de Mesetas y en la periferia del casco urbano.

OFICIAR.

Sírvase oficiar a la Red de Solidaridad Social ahora Departamento Administrativo de la Prosperidad Social para que certifique que todo el grupo INICIAL nos encontramos inscritos en el registro Nacional de Desplazamiento forzado.

Sírvase oficiar a la Red de Solidaridad Social ahora Departamento Administrativo de la Prosperidad Social para que remita a este proceso constitucional la relación de las personas inscritas en el registro único de población desplazada provenientes de de la zona de distensión MESETAS, URIBE, VISTAHERMOSA, LA MACARENA, SAN VICENTE DEL CAGUAN. Desde que se ordeno el despeje hasta que se terminó y los desplazados inscritos provenientes de esta zona de distensión después de la terminación de los diálogos de PAZ, esto es después del 20 de febrero de 2002.

Oficiar a la Central Nacional Pro vivienda CENAPROV de Mesetas, para que certifique que las personas aquí relacionadas, se les adjudico su vivienda en Mesetas Meta, Barrio Jaime Pardo Leal.

Oficiar a la oficina de emigración del DAS, para que certifique nuestro movimiento migratorio, afín de demostrar la salida del país de FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES, LUISA FERNANDA OSMA ROBAYO, CRISTIAN CAMILO ARTEAGA OSMA Y VANESSA ALEJANDRA ARTEAGA OSMA para proteger nuestras vidas.

Oficiar al Sistema Nacional de Pastoral Social ubicada en la calle 71 No.11-10 oficina 404. Tel. 217.79.32, para certifique que la familia Arteaga Osma, salió hacia la Republica Oriental del Uruguay incluida en el programa de protección salida temporal de Colombianos en riesgo.

Oficiar al departamento administrativo de la prosperidad social y Unidad de Victimas para que remita la relación de inscritos en el registro único de población desplazada de los cinco municipios que conformaron la zona de distensión.

Solicitar el Informe de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos respecto a los crímenes cometidos en la antigua zona de distensión, entre esos el informe sobre el Cementerio de La Macarena, Departamento del Meta.

Oficiar a la fiscalía general de la Nación e inspectores de policía de los municipios que conformaron la zona de distensión para que remita la relación de asesinatos selectivos que se presentaron desde que empezó la zona de distensión al 20 de febrero del 2002 y la relación de asesinatos presentados con posterioridad a la terminación de la zona de distensión hasta la fecha de presentación de esta demanda.

Oficiar a la oficina del alto comisionado de paz, para que remita Copias de acto administrativo mediante el cual el Dr. Andrés Pastrana Arango declaro a Mesetas como zona de distensión y acto administrativo del 20 de febrero del 2002, declarando la terminación de los diálogos de PAZ., esto con el propósito de probar las situaciones de orden público que ocasionaron mi desplazamiento forzado.

Oficiar a la fiscalía general de nación para que remita la relación de las fosas comunes que los paramilitares y miembros de la FARC desmovilizados han ido identificando en las audiencias de Justicia y Paz. Que se encuentran en la antigua zona de distensión y en los municipios aledaños.

Oficiar a la Fiscalía General de la Nación ley de justicia y paz para que remita las declaraciones rendidas por los paramilitares desmovilizados en la que describen de manera detallada como coordinaron los asesinatos cometidos en las zona de distensión y los municipios aledaños con los miembros de la fuerza pública, ejercito y policía nacional y algunas autoridades civiles.

Oficiar a los personeros municipales de los cinco municipios que conformaron la zona de distensión para que alleguen la relación de las victimas por violación de los derechos humanos, asesinatos selectivos, secuestros y desplazamiento forzado.

Oficiar a la personería y concejo de Mesetas para que allegue copia autentica del acta de elección y posesión como personero de FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES y copia autentica del acto administrativo de traslado de la sede de personería a Bogotá

. TRASLADO DE PRUEBAS DOCUMENTALES.

Que se disponga el traslado del material probatorio que reposa en la CASA administrativa a Radicación: 500012331000199900286 – 01 (25.949).

Demandante: Numael Barbosa Hernández y otra.

Demandado: Nación – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y otros.

Que reposa en los archivos del Tribunal administrativo del Meta. Tales como decretos y demás actos administrativos mediante el cual se creó la zona de distensión y clausuro el 20 de febrero de 2001.

Allegar por traslado la documentación que acredita la legitimación en causa por activa del Numael Barbosa Hernández y otra, para sean reparados por el

desplazamiento forzado del fueron víctimas en la medida que la sentencia referida no cubrió este delito.

Ordenar que el Departamento administrativo de la Presidencia allegue los actos administrativos mediante el cual se ordenó la creación de la policía cívica en cada municipio que hizo parte de la zona de distensión.

Ordenar que Departamento administrativo de la Presidencia allegue los actos administrativos mediante el cual se liquidó este programa esto para acreditar que a todos los cívicos de la zona de distensión no se le pagó el último sueldo de febrero de 2002.

Ordenar que Departamento administrativo de la Presidencia y alcaldes municipales alleguen la relación de los miembros del cuerpo cívico de convivencia que trabajaron hasta el 20 de febrero de 2002.

Esto para acreditar que los cívicos que se relacionan son las personas a quienes se les debe el último sueldo.

Anexo.

Poderes legalmente conferidos por: LUISA FERNANDA OSMA ROBAYO.

CRISTIAN CAMILO ARTEAGA OSMA. BELARMINO JIMENEZ CASTRO. Alfredo Pavón Jiménez

Copia de acta de elección y posesión en el cargo de Personero municipal de Mesetas Meta.

Certificación de cumplimiento de funciones expedida por la Personería Distrital de Bogotá D.C. (Dr. Rosa Tulia Murcia Rodríguez y el Dr. Alejandro Venegas Manrique.

Oficio 328 y 330 de septiembre 28 del año 2002, dirigido al mayor Marco Antonio Vera, Franklin García Vega, Capitán Acevedo, donde solicito protección para mi familia, el suscrito y la población de Mesetas, la cual no fue suministrada por tal motivo tuve que salir de manera clandestina del municipio de Mesetas.

Convocatoria de fecha 09 de abril de 2001. Para tratar el temas relacionados con la problemática de la zona de despeje.

Copia de oficio en el que miembros del cuerpo cívico de convivencia de Mesetas solicitan al suscrito personero de Mesetas para que interponga acción de tutela tendiente a conseguir que el gobierno pague las primas cesantías etc.

Denuncia por desplazamiento forzado.

Promesa de Venta de un terreno en mesetas. Meta de fecha 08 de julio de 2001.

Copia de pago de un lote de terreno a la Central Nacional Pro vivienda de Fecha junio 02 de 2001.

Constancia de denuncia por desplazamiento forzado presentado ante la personería Distrital de Bogotá por LUISA FERNANDA OSMA, CRISTIAN CAMILO Y VANESSA ARTEAGA OSMA.

Copia autentica de registro civil de Nacimiento Vanessa Alejandra Arteaga Osma serial 27425351.

Copia autentica de registro civil de Nacimiento Cristian Camilo Arteaga Osma serial

Oficio No.330 del 28 de septiembre de 2002, mediante el cual solicito medidas de seguridad.

Oficio No.328 del 28 de septiembre de 2002, mediante el cual exijo protección para los habitantes de Mesetas.

Comunicado a la opinión pública Nacional e internacional.

Comunicado DPM 486 de noviembre 14 de 2001.

Respuesta 14436 de 04 de diciembre de 2001.

Denuncia Pública Nacional e internacional CONTINUA GENOCIDIO POLITICO DE LIDERES POPULARES, INDIGENAS, CIVICOS, AGRARIOS, CONFISCACION DE BIENES Y DESTIERRO DE HABITANTES Y FUERZAS DEMOCRATICAS DE LA ANTIGUA ZONA DE DISTENSION. Radicada ante la presidencia de la republica y en todos los organismos de control de Colombia.

Allego relación de personas asesinadas hasta el 19 de mayo de 2003 en Mesetas M.eta. Certificada por el inspector de policía oficio 055 de mayo 19 de 2003

Copia del Radicado 2014 720440732 mediante el cual la Unidad para la atención y Reparación a Víctimas certifica que BELARMINO JIMENEZ CASTRO identificado con cedula No.10055620 se encuentra INCLUIDO en el REGISTRO UNICO DE VICTIMAS- RUV -, bajo el numero de declaración de víctimas 42012.

Copia de acta de elección y posesión que me acredita como ex personero de Mesetas Meta durante parte del periodo en que se llevo a cabo los diálogos de PAZ y con posterioridad.

Copia del observatorio el programa presidencial para los derechos humanos y DIH.

NOTIFICACIONES.

El Presidente de Colombia Doctor Juan Manuel Santos en la casa de Nariño. Entre Calles 6 y 9 con carrera 7 y 8 de Bogotá.

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia Calles 6 y 9 con carrera 7 y 8 de Bogotá.

Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional en el CAN. Avenida el Dorado Carrera 52 CAN. En Bogotá D.C.

Policía Nacional Transversal 45 No.40-11 CAN. En Bogotá D.C.

Cordialmente.


FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES.

C.C.No.19.347.746 de Bogotá D.C.

T. P. No.70.300 C. S. J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Francisco Basilio Arteaga Benavides
Quien se identifico C C No. 19.347.746
T P No. 70.300 Bogotá D C
Responsable Centro de Servicios VB VHPP

36

MAR 2015



FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES.

ABOGADO.

Carrera 4 A No.23-39 oficina 502 de Bogotá.

CEL.315.826.16.41.

EMAIL: fab_basilioarteaga@yahoo.com

Email: pluma_juridica@hotmail.com

Señor:

MAGISTRADOS(AS) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE CUNDINAMARCA.

E. S. D.

Ref. Poder para iniciar Medio de Control de reparación de perjuicios a grupo de personas o Acción de Grupo.

LUISA FERNANDA OSMA ROBAYO, identificado con cedula de ciudadanía No., 52.251.244 de Bogotá, actuando en causa propio y en calidad jefe de hogar del núcleo familiar conformado por mi hija menor de edad VANESSA ALEJANDRA ARTEAGA OSMA Y CRISTIAN CAMILO ARTEAGA OSMA, mayor de edad, residentes y domiciliada en Bogotá a causa del desplazamiento forzado del fuimos víctimas desde la antigua zona de distensión; inscrito en el registro único de DESPLAZAMIENTO FORZADO de ACCION SOCIAL AHORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL e integrantes del grupo de victimas por desplazamiento forzado de la antigua zona de distensión; ante usted acudimos de manera respetuosa, afín de manifestarle que OTORGAMOS PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE irrevocable al Doctor FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES quien es mayor de edad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su respectiva firma; para que en nuestro nombre y representación; inicie, conforme, promueva, tramite y lleven hasta su terminación MEDIO DE CONTROL DE REPARACION DE PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO DE PERSONAS antes ACCIÓN DE GRUPO en el que nos incluyan, esto con el objeto de que obtenga la reparación integral de los daños y Perjuicios causados a la suscrita y su núcleo familiar y a todos los miembros del grupo de desplazados víctimas de la violencia expulsados de la antigua zona de distensión, conformada por MESETAS, URIBE, VISTAHERMOSA, LA MACARENA y SAN VICENTE DEL CAGUAN que fueron despejados para que se lleven a cabo los diálogos de paz entre el GOBIERNO NACIONAL y las FARÇ .E.P y por la posterior retoma a la zona de distensión una vez se declararon terminados los diálogos por el Gobierno Nacional el 20 de febrero de 2002.

Nuestro apoderado está ampliamente facultado para integrar ó incluir al grupo a todas las personas , familias víctimas de la violencia por desplazamiento forzado de estos municipios de la antigua zona de distensión ;como también está facultado para recibir, transigir, conciliar, celebrar pactos de compromiso, aportar pruebas, tacharlas, interponer incidentes de nulidad, solicitar medidas cautelares; puede hacer uso de todas las facultades consagradas en el artículo 77 del N C.G.P y las que sean necesarias siempre y cuando sean en beneficio de nuestros intereses.

Cordialmente.

Luisa Fernanda Osmar
LUISA FERNANDA OSMA ROBAYO.
C.C. No., 52.251.244 de Bogotá

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
LUISA FERNANDA OSMA ROBAYO
Quien se identifico C C No. 52.251.244
T P No. _____ Bogotá D C 24 MAR 2015
Responsable Centro de Servicios _____

Luisa Fernanda Osmar



Cristian Camilo Arteaga Osma
CRISTIAN CAMILO ARTEAGA OSMA.
C.C.No.10.262.93141 de Bogota.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
CRISTIAN CAMILO ARTEAGA OSMA
Quien se identifico C C No. 10.262.93141
T P No. _____ Bogotá D C 24 MAR 2015
Responsable Centro de Servicios _____ VHPP

Cristian Camilo Arteaga Osma



ACEPTO.

Francisco Basilio Arteaga Benavides
FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES.
C.C.No.19.347.746 de Bogotá D.C.
T.P.No.70.300. C.S.J.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Francisco Basilio Arteaga Benavides
Quien se identifico C C No. 19.347.746
T P No. 70300 C.S.J. Bogotá D C 24 MAR 2015
Responsable Centro de Servicios _____ VHPP

Francisco Basilio Arteaga Benavides



Very faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Very faint, illegible text in the middle section of the page.



Very faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or signature area.

FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES.
 ABOGADO.
 Carrera 4 A No.23-39 oficina 502 de Bogotá.
 CEL.315.826.16.41.
 EMAIL: fab_basilioarteaga@yahoo.com
 Email: pluma_juridica@hotmail.com

Señor:

MAGISTRADOS(AS) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
 DE CUNDINAMARCA.
 E. S. D.

Ref. Poder para iniciar Acción de Grupo.

BELARMINO JIMENEZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía 10055620 de Pereira Risaralda, residente y domiciliada en Bogotá; actuando en causa propio y en calidad jefe de hogar del núcleo familiar;; conformado por SOFIA MOLANO VARGAS compañera permanente; MARLY JANETH JIMENEZ MOLANO hija, GEISA MAGALI MOLANO VARGAS hijastra , FABIO NELSON NARVAEZ MOLANO, víctimas de desplazamiento forzado; inscrito en el registro único de victimas, bajo el numero de declaración 42012 e integrantes del grupo de victimas por desplazamiento forzado; ante usted acudimos de manera respetuosa, afín de manifestarle que OTORGAMOS PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE irrevocable al Doctor FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES quien es mayor de edad, abogado titulado en ejercicio , identificado como aparece al pie de su respectiva firma; para que en nuestro nombre y representación; inicie, conforme , promueva ,tramite y lleven hasta su terminación MEDIO DE CONTROL DE REPARACION DE PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO DE PERSONAS antes ACCIÓN DE GRUPO en el que nos incluyan, esto con el objeto de que obtenga la reparación integral de los daños y Perjuicios causados al suscrito y su núcleo familiar y a todos los miembros del grupo de desplazados víctimas de la violencia expulsados de la antigua zona de distensión, conformada por SAN VICENTE DEL CAGUAN. MESETAS, URIBE, VISTAHERMOSA, LA MACARENA para que se lleven a cabo los diálogos de paz y por la posterior retoma a la zona una vez se declararon terminados los diálogos por el Gobierno Nacional el 20 de febrero de 2002.





Nuestro apoderado está ampliamente facultado para integrar ó incluir al grupo a todas las personas , familias víctimas de la violencia por desplazamiento forzado de estos municipios ;como también está facultado para recibir, transigir, conciliar, celebrar pactos de compromiso, aportar pruebas, tacharlas, interponer incidentes de nulidad, solicitar medidas cautelares; puede hacer uso de todas las facultades consagradas en el artículo 77 del N C.G.P y las que sean necesarias siempre y cuando sean en beneficio de nuestros intereses.

Cordialmente.

BELARMINO JIMENEZ CASTRO.
C.C. No. 10055620 de Pereira Risaralda.



ACEPTO.

FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES.
C.C.No.19.347.746 de Bogotá D.C.
T.P.No.70.300. C.S.J.

NOTARIA 4 PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

JIMENEZ CASTRO BELARMINO
 quien se identificó con: C.C. 10055620
 y la T.P. No. del C.S.J.
 ante la suscrita Notaria. yhhuu76h6hnm6hyu

Bogotá D.C. 28/03/2015 a las 11:57:57 a.m.

FIRMA

LINA MARÍA RODRIGUEZ MARTÍNEZ
 NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.

LR

20 41

FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES.
ABOGADO.
Carrera 4 A No.23-39 oficina 502 de Bogotá.
CEL.315.826.16.41.
EMAIL: fab_basilioarteaga@yahoo.com
Email: pluma_juridica@hotmail.com

Señor:

MAGISTRADOS(AS) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE CUNDINAMARCA.
E. S. D.

Ref. Poder para iniciar Medio de Control de reparación de perjuicios a grupo de personas o Acción de Grupo.

ALFREDO PAVON JIMENEZ , identificado como aparezco al pie de mi firma, actuando en causa propio y en mi condición de ex concejal del municipio de Mesetas Meta , mayor de edad, residentes y domiciliada en Bogotá a causa del desplazamiento forzado del fuimos víctimas desde la antigua zona de distensión ; inscrito en el registro único de DESPLAZAMIENTO FORZADO de ACCION SOCIAL AHORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL e integrantes del grupo de victimas por desplazamiento forzado de la antigua zona de distensión; ante usted acudimos de manera respetuosa, afín de manifestarle que OTORGAMOS PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE irrevocable al Doctor FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES quien es mayor de edad, abogado titulado en ejercicio , identificado como aparece al pie de su respectiva firma; para que en nuestro nombre y representación; inicie, conforme , promueva ,tramite y lleven hasta su terminación MEDIO DE CONTROL DE REPARACION DE PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO DE PERSONAS antes ACCIÓN DE GRUPO en el que nos incluyan, esto con el objeto de que obtenga la reparación integral de los daños y Perjuicios causados a la suscrita y su núcleo familiar y a todos los miembros del grupo de desplazados víctimas de la violencia expulsados de la antigua zona de distensión, conformada por MESETAS, URIBE, VISTAHERMOSA, LA MACARENA y SAN VICENTE DEL CAGUAN que fueron despejados para que se lleven a cabo los diálogos de paz entre el GOBIERNO NACIONAL y las FARC .E.P y por la posterior retoma a la zona de distensión una vez se declararon terminados los diálogos por el Gobierno Nacional el 20 de febrero de 2002.



Nuestro apoderado está ampliamente facultado para integrar ó incluir al grupo a todas las personas , familias víctimas de la violencia por desplazamiento forzado de estos municipios de la antigua zona de distensión ; como también está facultado para recibir, transigir, conciliar, celebrar pactos de compromiso, aportar pruebas, tacharlas, interponer incidentes de nulidad, solicitar medidas cautelares; puede hacer uso de todas las facultades consagradas en el artículo 77 del N C.G.P y las que sean necesarias siempre y cuando sean en beneficio de nuestros intereses.

Cordialmente.

ALFREDO PAVON JIMENEZ.
C.C.No. 17140557



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
ALFREDO PAVON JIMENEZ
Quien se identifico C C No. 17140557
T P No. Bogotá D C. 27 MAR 2015
Responsable Centro de Servicios VHPP

ACEPTO.

FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES.
C.C.No. 19.347.746 de Bogotá D.C.
T.P.No. 70.300. C.S.J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Francisco Basilio Arteaga Benavides
Quien se identifico C C No. 19347746 Bto
T P No. 70300 C.S.J. Bogotá D C. 24 MAR 2015
Responsable Centro de Servicios VHPP



Handwritten text at the top left of the page.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the middle left section of the page.

Handwritten text in the lower middle left section of the page.

Handwritten text at the bottom left of the page.

Handwritten text at the top right of the page.

Handwritten text in the upper middle right section of the page.

Handwritten text in the middle right section of the page.

Handwritten text in the lower middle right section of the page.

Handwritten text at the bottom right of the page.





Personería
de Bogotá, D.C.

Hace valer sus derechos

PERSONERIA LOCAL LA CANDELARIA

PERSONERIA DE BOGOTA, D.C.
PERSONERIA LOCAL CANDELARIA

HACE CONSTAR:

Que el Señor **FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES** identificado con cédula de Ciudadanía No 19.347.746 de Bogotá, rindió declaración juramentada ante este despacho y por lo tanto se encuentra en trámite la respectiva evaluación e inscripción en el Registro Nacional Único de Personas Desplazadas por la Violencia de la Red de Solidaridad Social.

El presente documento tiene validez para la atención médica de urgencias en los hospitales adscritos a la Red del Distrito.

Para mayor información favor comunicarse con la Unidad de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, Teléfonos. 2777397 ó 2778311.
Carrera 36 No 18 A - 47.

información sobre registro en la red teléfono: 3362221 ó 3362225.

La presente constancia se expide a los 26 días del mes de Agosto de 2004.

SANDRA JEANET FONSECA RODRIGUEZ
Funcionaria Personería Local Candelaria

1944
1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

Código de la Declaración										
11	001	3	19	4	7	4	4	4	4	4

58 Los hechos que dieron lugar al desplazamiento con circunstancias de tiempo, modo y lugar fueron los siguientes:

ME DESEMPEÑÉ COMO PERSONERO MUNICIPAL DE MESETAS META DESDE EL 1 DE MARZO DEL AÑO 2001, CUANDO ESTE MUNICIPIO HACIA PARTE DE LA ZONA DE DISTENSIÓN, Y UNA VEZ SE CLAUSURARON LOS ACERCAMIENTOS ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS FARC, LLEGÓ A LA FUERZA PÚBLICA Y CONCOMITANTE CON ESTO INGRESARON LOS PARAMILITARES, EL 26 DE JULIO DE 2001, DEL AÑO 2002, LAS FARC EMITIÓ AMENAZA PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS PARA QUE DIMITIÉRAMOS DE LOS CARGOS, SO PENA DE SER DECLARADOS OBJETIVO MILITAR, POR ENDE SE ATENTARIA CONTRA NUESTRAS VIDAS O NUESTRA LIBERTAD CON EL SECUESTRO. A RAÍZ DE ESTAS INTIMIDACIONES LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MESETAS SE CERRÓ POR ESPACIO DE DOS MESES EN EL MES DE SEPTIEMBRE MÁS O MENOS PARA EL DIA 4, REANUDAMOS LABORES, Y COMO QUIERA QUE POR EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES TUVE QUE DENUNCIAR DELITOS DE LESA HUMANIDAD, ASESINATOS SELECTIVOS, Y LA CONVIVENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA CON LOS PARAMILITARES SE INCREMENTARON LAS AMENAZAS EN MI CONTRA, POR PARTE DE LOS PARAMILITARES, LA FUERZA PÚBLICA SE NEGÓ A BRINDARME SEGURIDAD, PETICIÓN QUE HICE DE MANERA FORMAL MEDIANTE OFICIOS, DONDE DE MANERA CATEGÓRICA DENUNCIABA LA PRESENCIA DE PARAMILITARES EN EL CASCO URBANO Y EXIGIA MEDIDAS DE SEGURIDAD, PARA MI Y PARA MI FAMILIA, ESTOS OFICIALES SE NEGARON A CUMPLIR CON SU MANDATO CONSTITUCIONAL ADUCIENDO QUE NO TENÍAN ORDEN DEL COMANDO PARA ASIGNARME LOS ESCOLTAS, NO SOBRA ADVERTIR QUE EL GRUPO INSURGENTE FRENTE 40 DE LAS FARC, EL 9 DE JULIO DEL AÑO 2002, ME SECUESTRO Y ME LIBERÓ EL 16 DEL MISMO MES Y AÑO ELLOS ADUCIAN DE QUE YO NO HABÍA ACATADO DE DIMITIR DEL CARGO DE PERSONERO Y POR TANTO ME PRIVABAN DE LA LIBERTAD. EN ESAS CIRCUNSTANCIAS YO LE EXPLIQUÉ AL COMANDANTE DE LA AGRUPACIÓN REBELDE QUE EFECTIVAMENTE HABÍA DIMITIDO DEL CARGO Y QUE LO QUE PASABA ERA, QUE COMO QUIERA QUE YO ERA ABOGADO, ESTABA EJERCIENDO MI PROFESIÓN EN EL PUEBLO, PERO COMO LOS HABITANTES YA ME CONOCÍAN DESEMPEÑANDO EL CARGO DE PERSONERO, AÚN, ME NOMBRABAN O CONSIDERABAN QUE ESTABA EN EJERCICIO DEL CARGO. EL COMANDANTE "RICHARD" ME DEJÓ EN LIBERTAD Y REGRESÉ A LA CABECERA MUNICIPAL. EL GRUPO PARAMILITAR DE MESETAS DESARROLLÓ UN SEGUIMIENTO PERMANENTE CON SUS SECUACES EN MI CONTRA, SIEMPRE TENÍA AL PIE DE MIS MOVIMIENTOS CUATRO O CINCO PARAMILITARES QUE RONDABAN MIS DESPLAZAMIENTOS EN MI CASA, DESDE LUEGO EN EL CASCO URBANO, EN ESOS DÍAS ME ENTERÉ QUE ELLOS ESTABAN ASEDIÁNDOME PARA PRESIONARME A SALIR VIA POR LA CARRETERA PARA EN LA PERIFERIA BAJARME DEL AUTOMOTOR Y ASESINARME. PORQUE SEGÚN LA PERSONA QUE ME INFORMÓ TENÍAN UN COMPROMISO CON LA FUERZA PÚBLICA DE NO ASESINAR A NINGUNA PERSONA EN EL CASCO URBANO; POR CUANTO ELLOS DEBERÍAN MOSTRARLE AL PAÍS QUE EN MESETAS LA FUERZA PÚBLICA ESTABA GARANTIZANDO EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO ES LA VIDA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002, ESTUVE DE MANERA DISPONIBLE PARA EN CUALQUIER MOMENTO SALIR CON LO QUE TENÍA PUESTO, PERO ERA PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE, PORQUE ESTABA ASEDIADO POR ESTOS SEÑORES, POR LO TANTO, RECURRÍ ANTE EL

ORIGINAL 1 - RSS (RSS001C) ORIGINAL 2 - MINISTERIO PÚBLICO Y DEPARTAMENTOS JUDICIALES (RSS001D)

Es Fiel copia tomada de su original
70

CAPITÁN CARLOS ACEVEDO DEL EJERCITO Y EL TENIENTE FRANKLIN DE LA POLICÍA PARA QUE EN EL EVENTO QUE LLEGARÁN LOS HELICÓPTEROS DE LA FUERZA AÉREA, ME FACILITARAN EL TRANSPORTE A LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO PARA REALIZAR FUNCIONES INHERENTES A MI CARGO, PETICIÓN QUE ME FUE NEGADA; POR QUE SEGÚN EXTRACTO DE LA ACTUACIÓN DE LOS UNIFORMADOS SE PRETENDÍA QUE SALIERA VÍA TERRESTRE PARA ASESINARME, Y EN VARIAS OPORTUNIDADES, TRATE, DE ABORDAR LA FLOTA DE LA MACARENA DESESPERADO PORQUE PRÁCTICAMENTE SENTÍA LOS DISPAROS EN LA CABEZA PERO CUANDO LOS IBA A ABORDAR, GENERALMENTE ME ENCONTRABA CON ALGUNOS PARAMILITARES PIDIENDO CÉDULA Y REVISANDO LOS BUSES A ESCASOS 50 METROS DONDE SE ENCONTRABA LA ESTACIÓN DE POLICÍA Y POR DONDE TRANSITABAN DE MANERA PERMANENTE MIEMBROS DEL EJÉRCITO NACIONAL. SIN EMBARGO, SÓLO HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002, DE MANERA MILAGROSA PUDE SALIR DEL CASCO URBANO DE MESETAS, POR CUANTO UN BUEN SAMARITANO ME SACÓ EN EL CARRO PESE A QUE ESTABA RODEADO DE LOS PARAMILITARES, Y EN SU CARRO ME SACÓ HASTA EL SITIO DENOMINADO EL GOBERNADOR, SALÍ A LAS 9:00 AM, APROXIMADAMENTE Y EN ESE SITIO CON EL GUAYABO QUE DEJABA A MIS HIJOS, Y A MI ESPOSA ME TOMÉ UNAS CERVEZAS, HASTA LAS 2:30 P.M. APROXIMADAMENTE Y CUANDO PASABA LA LINEA DE ESTA HORA DE LA MACARENA Y ABORDÉ EL MOVIL LAS PERSONAS QUE VIAJABAN Y QUE ME CONOCÍAN, ME INFORMARON QUE APROXIMADAMENTE A 15 MINUTOS DE DONDE YO ME ENCONTRABA, LOS PARAMILITARES HABÍAN LEVANTADO UN RETÉN PARA UBICARME Y POSTERIORMENTE ASESINARME, PORQUE LO PRIMERO QUE HICIERON FUE PREGUNTAR POR MI, LLEGUÉ HASTA URIBE (META) Y ALLÍ HICE LA GESTIÓN PARA CONTRATAR UNA AVIONETA Y ME SACARON HACIA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, NO OBSTANTE QUE MI SEÑORA Y MIS DOS HIJOS SE ENCONTRABAN AÚN EN MESETAS, Y EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE ELLA SALIÓ CON MIS DOS HIJOS, A ELLA Y A MIS DOS HIJOS LOS PARAMILITARES LOS DETUVIERON PARA AVERIGUAR SOBRE MI PARADERO, UNA VEZ EN URIBE (META) EL 3 DE OCTUBRE LLEGÓ LA AVIONETA Y PUDIMOS SALIR HASTA VILLAVICENCIO Y DE ALLÍ HASTA BOGOTÁ, DONDE ME RADICUÉ DE MANERA TRANSITORIA Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DE CONCEJO, TRASLADÉ LA SEDE HABITUAL DE LA PERSONERÍA A BOGOTÁ, DONDE EL SEÑOR PERSONERO DISTRITAL, DOCTOR HERMAN ARIAS, Y SUS COLABORADORES ME BRINDARON TODO EL APOYO A SU ALCANCE, PARA QUE DE ALGUNA MANERA PODER CUMPLIR CON MIS FUNCIONES, AQUÍ EN ESTA OFICINA SE CONVIRTIÓ EN UNA ROMERÍA DE DESPLAZADOS DE MESETAS (META) QUIENES ME INFORMARON QUE MI VIVIENDA HABIA SIDO CONFISCADA U OCUPADA POR LOS PARAMILITARES Y ERA DONDE TORTURABAN, Y ASESINABAN A SUS VÍCTIMAS Y POSTERIORMENTE SACABAN SUS CUERPOS A LA PERIFERIA DEL PUEBLO, NO SIN ANTES PASAR POR LOS RETENES MILITARES Y DE POLICÍA. ESTOS HECHOS FUERON MOTIVO DE DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO LO SON LA FISCALÍA, LA PROCURADURÍA, LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, TAMBIÉN RADICUÉ COPIA DE ESTAS DENUNCIAS AL SEÑOR PERSONERO DISTRITAL. IGUALMENTE LOS DESPLAZADOS QUE LLEGARON DE MESETAS ME INFORMARON QUE

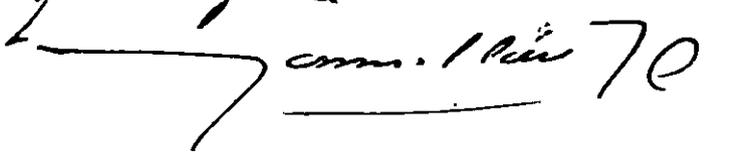
*Es fill copia tomada de
su original*
→ *am. 11 de 70*

52

A de 6

1100131934746

COMO QUIERA QUE LOS PARAMILITARES EN SUS INTENTOS PARA ASESINARME CUANDO ME ENCONTRABA EN EL CASCO URBANO, PRETENDIAN ROCIAR GASOLINA A MI VIVIENDA, SEGURAMENTE PARA QUE YO MURIERA INCINERADO JUNTO CON MI FAMILIA. IGUALMENTE ESTOS HECHOS LOS DENUNCIÉ, TAMBIEN ANTE LA FISCALIA Y ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES, RAZÓN POR LA CUAL SE INCREMENTARON LAS AMENAZAS TELEFÓNICAS A LAS LÍNEAS DE LA PERSONERIA Y A MI CELULAR, POR TAL MOTIVO LA SEGURIDAD DE LA PERSONERIA INTENSIFICO MAYOR CONTROL FRENTE A LAS PERSONAS QUE ME VISITABAN Y EN LAS LLAMADAS. EL 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2004, TERMINÉ MI PERIODO COMO PERSONERO, EN CONSECUENCIA ES OBLIGACIÓN DE TODO FUNCIONARIO HACER ENTREGA DEL DESPACHO, NO PUDE CUMPLIR CON ESTA FUNCIÓN, PUES NO ME PUDE DESPLAZAR HASTA EL MUNICIPIO, SIN EMBARGO, REMITÍ TODO EL ARCHIVO POR INTERRAPIDÍSIMO. EL DÍA 15 DE ABRIL DE ESTE AÑO COMO QUIERA QUE ME INFORMARON QUE LA SITUACIÓN ESTABA APARENTEMENTE NORMAL, OPTÉ POR VIAJAR HASTA MESETAS, POR NEIVA, SAN VICENTE DEL CAGÜAN, URIBE (META) HASTA LLEGAR A MESETAS, PERO LLEGUÉ HASTA EL PUNTO DENOMINADO VEREDA DEL ORIENTE PUES, AQUÍ RECIBÍ INFORMACIÓN QUE EN EL SITIO DE LA INSPECCIÓN JARDÍN DE PEÑAS ESTABA INUNDADO DE PARAMILITARES, Y QUE ERA FALSO QUE LOS PARAMILITARES SE HUBIERAN RETIRADO DEL CASCO URBANO DE MESETAS, POR LO TANTO, TUVE QUE DEVOLVERME Y DEJAR QUE MIS BIENES SE QUEDARAN EN PODER DE ELLOS, POR ESO CONSIDERO QUE TENGO LA CALIDAD DE DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA Y PERSEGUIDO POLÍTICO POR SER DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, ES IMPORTANTE ANOTAR QUE ESTE ES MI SEGUNDO DESPLAZAMIENTO, AHORA QUIERO EXPRESAR DE MANERA CATEGÓRICA EQUE ESTOY SUFRIENDO EL SEGUNDO DESPLAZAMIENTO FORZADO, POR MI POSICIÓN POLÍTICA FRENTE A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FRENTE A COMBATIR LA CORRUPCIÓN, LO QUE HA GENERADO, SOPORTAR TRES SECUESTROS POR PARTE DE LAS FARC, Y UNA DETENCIÓN ARBITRARIA QUE YO EQUIPARO A UN SECUESTRO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, NO SOBRA ADVERTIR QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ME DIFAMÓ EN EL AÑO 2000, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL SINDICÁNDOME DE SER MIEMBRO DE LAS FARC. ESTO CON EL PROPÓSITO DE COLOCAR UN VELO FRENTE A LA ACTITUD ARBITRARIA QUE HAN VENIDO DESARROLLANDO MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL PAÍS, Y QUE DE ALGUNA MANERA SON TOLERADAS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS. PREGUNTADO: POR FAVOR MANIFIESTE A ESTE DESPACHO QUE TIPO DE AYUDA ESPERA RECIBIR POR PARTE DE LA RED? CONTESTÓ: PRIMERO QUE TODO ESPERO QUE SE ME DE UN TRATO DIGNO COMO DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE SOY Y COMO PROFESIONAL, YO SOY UNA PERSONA INTELLECTUAL DEBIDAMENTE PREPARADA ACADÉMICAMENTE Y NO QUIERO LIMOSNAS, QUIERO QUE SE ME GARANTICE LA MANERA DE SEGUIR DESARROLLANDO MI ACTIVIDAD PERSONAL COMO ABOGADO, DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE SOY, PORQUE SOY DE LAS PERSONAS QUE COMPARTE CON EL PRINCIPIO QUE A LA GENTE NO HAY QUE DARLE EL PESCADO SINO ENSEÑARLE A PESCAR, LO QUE ESPERO DE LA RED ES QUE ME DE LA POSIBILIDAD DE CONTINUAR

*Es fiel copia tomada de
su original*

 com. 1. 11. 70

11001319347746

MATERIALIZANDO MI VOCACIÓN POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y COMO CONTRAPRESTACIÓN A ESTO ME RETRIBUYA UN SALARIO PARA VIVIR DIGNAMENTE. PUES POR EXPERIENCIAS EN LAS GESTIONES QUE HE VENIDO REALIZANDO A FAVOR DE LOS DESPLAZADOS DE MI REGIÓN VEO QUE A UNO LO TRATAN ES CON LÁSTIMA Y ESO ES MAS DURO, QUE LOS MISMOS HECHOS QUE GENERAN EL DESPLAZAMIENTO, LO QUE NECESITA UNA PERSONA EN ESTE ESTADO DE DESVERGÜENZA ES COMPRENSIÓN Y APOYO Y QUE COMO TERAPIA SE LE FACILITE. LA EJECUCIÓN DE SUS PROYECTOS. PREGUNTADO: POR FAVOR MANIFIESTE A ESTE DESPACHO SI CUENTA USTED CON ALGUN TIPO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, YA POR REGIMEN CONTRIBUTIVO O RÉGIMEN SUBSIDIADO? CONTESTÓ: SI ESTUVE AFILIADO A TRAVÉS DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTÉ POR MEDIO DE LA EPS HUMANA VIVIR, HASTA EL PASADO 29 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, FECHA EN QUE TERMINÓ MI PERIODO, EN LA ACTUALIDAD ESTOY REALIZANDO LOS TRÁMITES PARA QUE ME INCLUYAN EN EL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD. PREGUNTADO: DESEA AGREGAR, CORREGIR O ENMENDAR ALGO A LA PRESENTE DILIGENCIA? CONTESTÓ: SI QUE COMO QUIERA QUE LA PERSECUCIÓN POR MI POSICIÓN POLÍTICA FRENTE A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS HE SIDO OBJETO DE UNA PERSECUCIÓN PERMANENTE DE AHÍ QUE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS SOLICITÓ MEDIDAS CAUTELARES EN MI FAVOR, COSA QUE NO HA CUMPLIDO, ES MÁS HACE POCO SOLICITÉ AL MINISTERIO DEL INTERIOR PROTECCIÓN Y NO HA CUMPLIDO, EL DESARROLLO DE MI VIDA HA SIDO TRAUMÁTICO PORQUE PESE A LA PERSECUCIÓN DE LOS SECTORES EN CONFLICTO COMO LO HE EXPRESADO ANTERIORMENTE CON EL ÁNIMO DE ENSEÑAR A MIS HIJOS LA RESPONSABILIDAD Y EL RESPETO FRENTE A LA VIDA. ADQUIRÍ UN APARTAMENTO AQUÍ EN BOGOTÁ DESTINADO PARA CUANDO ELLOS INGRESEN A ESTUDIAR AQUÍ EN LA UNIVERSIDAD Y RESULTA QUE EL BANCO COLMENA PESE A TENER CONOCIMIENTO DE LAS PRIVACIONES ILEGALES DE MI LIBERTAD POR GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY, QUE HAN IMPEDIDO QUE CUMPLA CON EL PAGO DE LAS CUOTAS DEL CREDITO ME PRETENDE REMATAR EL APARTAMENTO, DESCONOCIENDO LAS DIRECTRICES DE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE QUE LAS PERSONAS QUE HEMOS SIDO VICTIMAS DE ESTE FLAGELO DEL SECUESTRO, LA PERSECUCIÓN Y EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SE LE DEBEN CONGELAR SUS OBLIGACIONES CREDITICIAS PERO NO CONFORMES CON SU ACTUAR DOLOSO LA ENTIDAD Y QUIENES DESARROLLARON EL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, QUIENES CONSTRUYERON ESTAS UNIDADES DE VIVIENDA EN ZONA DE RIESGO EL APARTAMENTO EN ESTE MOMENTO AMENAZA RUINA, TODA LA ESTRUCTURA SE ENCUENTRA GRETIADA, LAS ZONAS COMUNES DE LA UNIDAD PRESENTAN HUNDIMIENTOS, Y NO SE PUEDE CERRAR LAS PUERTAS DEL APARTAMENTO, LAS ESCALERAS ESTÁN DETERIORADAS, DEBIDO A ESTO SE INSTAURÓ UNA ACCIÓN DE TUTELA QUE ESTÁ PRÓXIMA A FALLARSE EN SEGUNDA INSTANCIA.

*Es Fiel copia tomada
de su original*

com. 11/10/70

Código de la Declaración																					
1	1	0	1	1	3	1	9	3	4	7	7	4	6								

58 Los hechos que dieron lugar al desplazamiento con circunstancias de tiempo, modo y lugar fueron los siguientes:

[The content of this section is completely redacted with large diagonal lines.]

59 Cuáles fueron las razones para escoger a este municipio como sitio de asentamiento?

Por ser una ciudad más grande. Por representar más seguridad.

El deseo del hogar es?

60 Permanecer Retornar Reubicarse NS/VR

Lugar donde desea residir Municipio 61 Departamento Entorno 62

Hora de terminación de la declaración

63 H H: M M

III. VERIFICACIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO

64 Realizó la toma de juramento? SI NO

65 Llevó al declarante la declaración? SI NO

66 Se anexaron documentos adicionales? SI NO Cuántos folios?

67 Hubo orientación para corregir o enmendar? SI NO

68 Se incluyeron correcciones o enmendaduras? SI NO

No siendo otro el objeto de la presente declaración se lee y firma por los que en ella intervienen:

69 DECLARANTE

Firma *[Signature]*

Nombre *Francisco Basilio Arteaga Benítez*

Nº Documento de identidad *19347746*

Lugar de expedición del documento

70 FUNCIONARIO

Firma *[Signature]*

NOMBRE *Sandra J. Fonseca R.*

CARGO

Es fill copia fidedigna de su original con fecha 11/11/78

MINISTERIO PÚBLICO Y DEPARTAMENTOS JUDICIALES (FSS001D)

D.V.
55

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERSONERÍA MESETAS

Sede Transitoria Carrera 7 No.21-24 Piso.2.
Teléfonos No.382.04.50/80 Ext.281.Fax.341.61.55.
Bogota D.C

EL SUSCRITO PERSONERO DE MESETAS (META)

CERTIFICA:

Que el señor NESTOR GREGORIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N^o 19.253.755, expedida en Bogotá, en la actualidad se desempeña como SECRETARIO de este Despacho de la Personería Municipal de Mesetas (Meta), desde el día 5 de Agosto de 2003 con una asignación mensual de QUINIENTOS OCUESTA Y CINCO MIL PESOS, m/l (\$585.120.00), mas las Prestaciones legales vigentes para los Empleados Oficiales.

Que en calidad de Representante legal de la Personería Municipal de Mesetas (Meta), manejo la Cuenta Corriente N^o 4521-000403-7, en el Banco Agrario de Mesetas (Meta), además soy titular de la cuenta de Ahorros N^o 100700054241, Banco Agrario, Avenida Jiménez de Bogotá D.C.

Se expide las presente a solicitud del interesado para efectos de apertura de cuenta de Ahorros, ante el Banco Agrario de Colombia, Avenida Jiménez, ante el cual puedo recomendar muy especialmente al señor RODRÍGUEZ.

Dada en este Despacho, Sede Transitoria arriba señalada; en Bogotá D.C.; a los Catorce (14) días del mes de Octubre de Dos mil Tres (2003).


~~FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES~~
Personero Municipal

37
86

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERSONERIA ,MESETAS META.

Sede Transitoria Carrera 7 N.21-24 Piso 2.
Teléfonos No.382-04-50 /80 Ext.281.
EDIFICIO PERSONERIA DE BOGOTA
JULIO 9/03.

Señor
Alcalde Municipal
Uribe Meta.
E. S. D

Cordial Saludo.

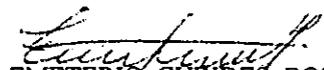
EMETERIO CUBIDES BORDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.19.213.652. de Bogota residente y domiciliado transitoriamente en la ciudad de Bogotá , de estado civil casado con MARLEN RUEDA ALVAREZ , víctimas de desplazamiento forzado por la violencia que generan los sectores en conflicto existentes en el país, ante usted acudo, con el debido respeto a fin de solicitarle En ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 Constitucional, se sirva ordenar el pago de los derechos de posesión que tengo sobre el predio ubicado contiguo al hospital y palacio municipal , como también las mejoras que allí se construyeron y que las mismas fueron retiradas por la administración municipal de la época, a cargo del señor ALCALDE FABIAN CARRILLO, LAS QUE FUERON RETIRADAS DE MANERA ARBITRARIA, desconociendo nuestros derechos de posesión y disfrute pacífico de nuestra vivienda.

Y como quiera que posteriormente con el propósito de enmendar este irregular proceder , de la administración municipal, el honorable concejo municipal y el personero , me propusieron indemnizarme en la suma de cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000.), los que debían ser cancelados en marzo del año 2002 y hasta la fecha no se ha dado cumplimiento con dicho ofrecimiento y acuerdo pactado.

En consecuencia a través de este derecho de petición estoy solicitando se materialice el pago ,con su respectivos intereses e indexación: pues de lo contrario estaré iniciando las respectivas acciones judiciales a fin de recuperar el predio.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la SEDE TRANSITORIA DE LA PERSONERIA DE MESETAS .
Anexo : copia del acta reunión celebrada con los honorables concejales y personero y copia promesa de compraventa del predio .
Cordialmente .


EMETERIO CUBIDES BORDA.
C.C. No.19.213.652 DE BOGOTA

Nota : este derecho de petición fue elaborado por la personería de Mesetas Meta.
C.C. Procuraduría Provincial del Meta.
Personería Uribe Meta.

58

PROMESA DE VENTA DE UN TERRENO

Nosotros MARIA ELCIA VEGA BELTRAN, Colombiana mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 40.271.616 expedida en MESETAS META, que en adelante se llamará el prometiente vendedor, y LUISA FERNANDA USMA ROBAYO, Colombiana, mayor de edad, vecina de Mesetas Meta, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'251. 244 expedida en Bogotá que en adelante se llamará el prometiente comprador, acordamos celebrar el contrato de Promesa de compraventa expresado en la cláusulas que siguen: PRIMERA. OBJETO.- El vendedor transfiere a título de compra venta al comprador el derecho de dominio, y la posesión que tiene y ejerce sobre una caso lote de habitación junto con el terreno de quinientos metros cuadrados (500mts.cuadrados .)en el que se anexa con todas anexidades , dependencias , usos , costumbres y servidumbres, la zona sujeción es de cuarenta metros cuadrados aproximadamente.(40) en escritura y cemento el cual esta en regular estado ,cubierta con teja de zinc en regular estado ubicada en el área urbana del municipio de MESETAS META ,en la calle calle 8ª carrera 22 Esquina (actual dirección, cuyos linderos son: por el oriente con predios Maria Trinidad Zambrano en extensión de 20 metros; Por el occidente con la calle novena(actualmente calle 8ª. en extensión de 20 metros; por el norte con la carrera décima (actualmente carrera 22), en extensión de 25 metros y por el sur con predios de Maria Trinidad Zambrano en extensión de 25 metros y encierra: (2) SEGUNDA. TÍTULO.- El terreno que por este contrato se promete vender por una parte, y comprar por la otra, lo adquirió el prometiente vendedor por compra con la FAUSTINA NIÑO DE TOVAR según consta En escritura N. 0177 autorizada en la notaria de GRANDA META DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1992 , la cual fue registrada el vietiocho (28) de febrero de 1992. en el folio de matrícula inmobiliaria número 236-0029060, turno 92-0665. (3) de la oficina de registro de instrumentos públicos San Martín Meta (3) . TERCERA. PRECIO.- El precio de la venta prometida es de cuatro millones de pesos (\$4.000.000.00) que el prometiente comprador pagará al prometiente vendedor así un millón de pesos (\$1.000.000.00) en efectivo al momento y en el sitio de la firma del presente contrato de promesa, que el prometiente vendedor declara haber recibido a entera satisfacción y el saldo o sea tres millones de pesos (\$3.000.000.) se cancelaran de un millón de pesos M/C MESUALES a saber , un millón de pesos en 8 de julio , un Millán de pesos en agosto y el ultimo millón de pesos el día 12 de septiembre de año 2001 en efectivo al tiempo del otorgamiento de la escritura pública correspondiente y cuya oportunidad adelante se determina (4)CUARTA. PLAZO.- La escritura pública que deberá hacerse para el contrato de compraventa del inmueble indicado en la cláusula primera, será en la notaría de San Juan de Arama Meta, a las 3 de la tarde del día 12 de septiembre del año 2001. (5) QUINTA. PRORROGA.- Solo se podrá prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se contraen, cuando así lo acuerden las partes mediante cláusula que se agregue al presente instrumento, firmada por ambas por lo menos con dos días hábiles de anticipación al termino inicial señalado para la extensión de la escritura Pública. (6) SEXTA. ENTREGA. El inmueble se entrega el 20 de julio del presente año por parte del prometiente vendedor al prometiente compradora con sus mejoras anexidades y usos y servidumbres . También el prometiente vendedor se obliga a entregar el inmueble prometido en este contrato libre de limitaciones al dominio, gravámenes, condiciones resolutorias, pleito pendiente, embargo, movilización y a Paz y Salvo de impuestos (8), Tasas, servicios públicos , impuesto predial , contribuciones hasta los hasta la fecha de la escritura pública de compraventa. CLÁUSULA PENAL.- Las partes se obligan a pagar en caso de incumplimiento el presente contrato una suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCT. (\$ 500.00.00), siempre y cuando las causas que generen el incumplimiento provengan por falta de voluntad, se excluye de esta responsabilidad en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor. (7) SEPTIMA. GASTOS.- Los gastos que ocasione este

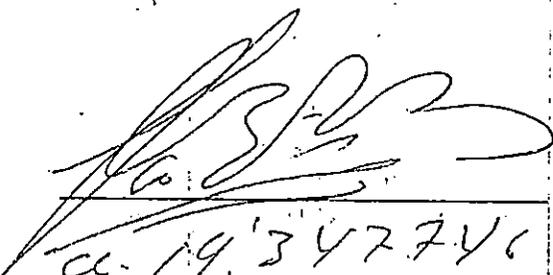
instrumento, así como los que demande la autorización y registro de la escritura pública de compraventa serán de cargo de las dos partes por mitades.

Los contratantes, leído el presente instrumento asienten expresamente a lo estipulado y firman como aparece ante testigos que lo suscriben, en la ciudad de Mesetas, Meta a los ocho(8) días del mes de julio del año 2001..... en dos ejemplares, uno para cada promitente en presencia de testigos hábiles.

El Prometiente Vendedor: Maria Eloia Vega Beltrán
MARIA ELOIA VEGA BELTRAN

El promitente Comprador: Luisa Bernanda Osma Robayo
LUIZA BERNANDA OSMA ROBAYO.

testigos.


cc. 19347746 *ota*

CENAPROV

SECCIONAL DEL META

Personería Jurídica N° 001458 de 1961

107
58

Mesetas, Junio 02 de 1961

N° 0320

Código

POR \$ 120.000=

Recibido de LUISA FERNANDA USMA ROBAYO

La cantidad de CIENTO VEINTI MIL PESOS M.C.

Por concepto de Pago adjudicatario de un lote Barrio

Jaime Pardo Real (M. 100)

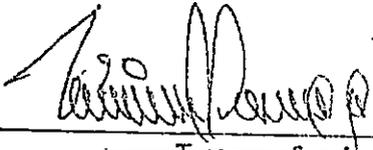
Pagado en efectivo SI

Cheque No. 100

Banco 0

Recibí José Luis Camacho P.

Vo. Bo. 157.590 Bogotá D.C.



Tesorero Seccional

Fiscal Seccional

5

6

Personería de Bogotá, D.C.
placera en sus derechos

CONSTAR

Que la señora LUISA FERNANDA OSMA ROBAYO, identificada con c.c. 52.251.244 de Bogotá, el 27 de octubre de 2002 rindió declaración ante este Despacho por el cual se encuentra en trámite la evaluación e inscripción en el Registro Único de Personas Desplazadas por la violencia ante la Red de Atención Social.

Su núcleo familiar esta conformado por las siguientes personas:

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
CRISTIAN CAMILO ARTEAGA	6	HUJO
YANESA ALEJANDRA ARTEAGA	4	HUJA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXXXX

El presente documento tienen validez para la atención médica de urgencias en los hospitales adscritos a la Red de Atención Social.

Para mayor información favor comunicarse con la Unidad de Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia, Tel: 2875692 y 3405719, calle 32-A 13-A 50.

Cordial saludo,

Personería Local de Santa...

8759
#1





F-DAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20147204600011
Fecha: 13/03/2014 10:00 P.M.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACION

CERTIFICA

Que en cumplimiento al fallo del 04 de febrero de 2014, proferido por el JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA dentro del proceso de Tutela con Rad. 2014-00038, el Señor CRISTIAN CAMILO ARTEAGA OSMA con Cedula de ciudadanía 1026293141 se encuentra INCLUIDO en el Registro Único de Víctimas - RUV, desde el 19 de noviembre de 2002, por el hecho victimizante Desplazamiento Forzado junto con el grupo familiar descrito a continuación:

NOMBRE	RELACION	TIPO DE REGISTRO	IDENTIFICACION	RELACION	ESTADO
VANESA ALEJANDRA	ARTEAGA OSMA	Registro Civil	27425351	Hijo(a)/Hijastro(a)	Incluido
LUISA FERNANDA	OSMA ROBAYO	Cédula de Ciudadanía	52251244	Jefe(a) de hogar	Incluido
CRISTIAN CAMILO	ARTEAGA OSMA	Cédula de Ciudadanía	1026293141	Hijo(a)/Hijastro(a)	Incluido

Con el fin de proteger el derecho a la intimidad de las víctimas y su seguridad, toda la información suministrada por la víctima y aquella relacionada con la solicitud de registro es de carácter reservado, según el Parágrafo 1° del Artículo 156 de la Ley 1448.

La presente certificación se expide a solicitud de la víctima, no constituye documento de identidad ni es válido para entrega de Ayuda Humanitaria

La información del Registro para adelantar gestiones ante instituciones públicas, privadas o del SNARIV, únicamente tendrá validez cuando sea suministrada con este propósito directamente por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

La constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C. en el mes de marzo de 2014.

Atentamente,

HEIDY POVEDA FERRO
Directora de Registro y Gestión de la Información

Elaboró: EDWIN.URZOLA_TIF_(AVE-PQR-ROC)

20

20

REGISTRO DE NACIMIENTO

27425351

97 1 1 0 8 09 135

61
59

3) Clase (Notaría, Consulado, Registro del Estado Civil, Inspección, etc.)
NOTARIA CUARENTA Y DOS (42)

4) Municipio y Departamento
SANTAFE DE BOGOTA D. C.

1041

SECCION GENERAL

6) Primer apellido
ARTEAGA

7) Segundo apellido
OSMA

8) Nombres
VANESSA ALEJANDRA

9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO
FEMENINO

10) Día
08

11) Mes
NOVIEMBRE

12) Año
1997

13) País
COLOMBIA

14) Departamento
CUNDINAMARCA

15) Municipio
SANTAFE DE BOGOTA D. C.

SECCION ESPECIFICA

16) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento
CLINICA SAN PEDRO CLAVER

17) Hora
5-5A.M.

18) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)
CERTIFICADO MEDICO

19) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
Dr. HERNANDO CALDERON

20) ID Documento
38729

21) Apellidos (de soltera)
OSMA ROBAYO

22) Nombres
LUISA FERNANDA

23) Fecha nacimiento
24

24) Identificación (clase y número)
C.C.No 52.251.244 Santafé de Bgta

25) Nacionalidad
COLOMBIANA

26) Profesión u oficio
HOGAR

27) Apellidos
ARTEAGA BENAVIDES

28) Nombres
FRANCISCO BASILIO

29) Fecha nacimiento
38

30) Identificación (clase y número)
C.C. No 19.347.746 Bogotá D. E.

31) Nacionalidad
COLOMBIANA

32) Profesión u oficio
ABOGADO

33) Identificación (clase y número)
C.C. No 19.347.746 Bogotá D. E.

34) Firma (autógrafa)
[Firma]

35) Dirección postal
CARTAGENA DEL CHAIRA (CAQUETA)

36) Nombre
FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES

37) Identificación (clase y número)
= = = = =

38) Firma (autógrafa)
= = = = =

39) Domicilio (Municipio)
= = = = =

40) Nombre
= = = = =

41) Identificación (clase y número)
= = = = =

42) Firma (autógrafa)
= = = = =

43) Domicilio (Municipio)
= = = = =

44) Nombre
= = = = =

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

45) Día
21

46) Mes
NOVIEMBRE

47) Año
1 . 997

48) ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49) Nombre del funcionario que se hace el registro
Forma DANE IP10-0 V1-77



COMO NOTARIO (42) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. DOY FE QUE ESTA COPIA ES REPRODUCCION MECANICA, FIEL Y COMPLETA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA. LA QUE EXPIDO CON DESTINO A: DEMOSTRAR PARENTESCO

A SOLICITUD DE: LUISA FERNANDA OSMA ROBAYO

IDENTIFICADO CON: C.C.# 52.251.244 BOGOTA D C

ARTICULO 1º, DECRETO LEY 278 DE 1972

DADA EN BOGOTA D.C.

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE

HECTOR ORLANDO REYES MUÑOZ
42
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA

16 NOV. 2005

NOTARIO CUARENTA Y DOS (E)

constancia firmada el 21 días del mes de...

[Handwritten Signature]

Firma del...

Nro. Documento de Identidad...

C.C. No 19.347.746 Bogotá D. E.

Nombre Completo del Padre FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES

Cartagena del Chaira

Dirección Residencia

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Luisafernanda Osma

Firma de la Madre

Nro. Documento de Identidad

C.C. No 52.251.244 Santafé de

Nombre Completo de la Madre

LUISA FERNANDA OSMA ROBAYO

Dirección Residencia

CARTAGENA DEL CHAIRA

Firma del Funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

Libro de Varios No 15
folio 268



[Faint handwritten notes and stamps at the bottom of the page]

22907989

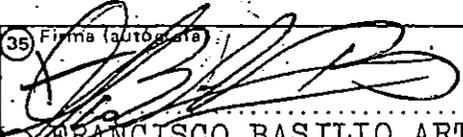
3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) NOTARIA CUARENTA Y DOS (42)
4 Municipio y Departamento SANTAFE DE BOGOTA D. C
5 Código 1041

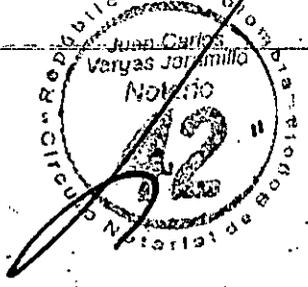
SECCION GENERICA

INSCRITO 6 Primer apellido ARTEAGA = = 7 Segundo apellido OSMA = = = = 8 Nombres CRISTIAN CAMILO = = = = =
SEXO 9 Masculino o Femenino MASCULINO = = 10 Masculino Femenino 11 Día 16 12 Mes NOVIEMBRE 13 Año 1995
LUGAR DE NACIMIENTO 14 País COLOMBIA = = 15 Departamento CUNDINAMARCA 16 Municipio SANTAFE DE BOGOTA D. C

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA SAN PEDRO CLAVER = = = = = 18 Hora 4-15A.M
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO = = = = = 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento Dr. EDUARDO ACUÑA = = = 21 No. licencia 362
MADRE 22 Apellidos (de soltera) OSMA ROBAYO = = = = = 23 Nombres LUISA FERNANDA = = = = 24 Edad al momento del nacimiento 22
25 Identificación (clase y número) C.C. No 52.251.244 de Usaquen (Cund) 26 Nacionalidad COLOMBIANA 27 Profesión u oficio HOGAR = = = =
PADRE 28 Apellidos ARTEAGA BENAVIDES = = = = = 29 Nombres FRANCISCO BASILIO = = = = 30 Edad al momento del nacimiento 36
31 Identificación (clase y número) C.C. No 19.347.746 de Bogotá D E 32 Nacionalidad COLOMBIANA 33 Profesión u oficio ABOGADO

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) C.C. No 19.347.746 de Bogotá D. E. 35 Firma (autógrafa) 
36 Dirección postal Cartagena - Del Chaira (Caqueta 37 Nombres FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES
TESTIGO 38 Identificación (clase y número) = = = = = 39 Firma (autógrafa) DES
40 Domicilio (Municipio) = = = = =
TESTIGO 42 Identificación (clase y número) = = = = = 43 Firma (autógrafa) = = = = =
44 Domicilio (Municipio) = = = = =
FECHA DE INSCRIPCIÓN (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día 13 47 Mes MÁYO = = = = = 48 Año 1.996
49 Nombre del funcionario que registra el registro LUIS FERNANDA DE LA BOTZ
Forma DANE IPD - 0 VI/77



EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad

Nombre Completo de la Madre

Dirección Residencia

(60) Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma del Padre
Nro. Documento de Identidad
C.C. No 19.347.746 de Bogotá
Nombre Completo del Padre

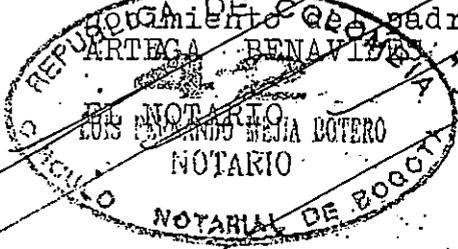
FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES

Dirección Residencia
CARTAGENA DEL CHIIRA = CAQUETA

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

Este Serial Reemplaza al Serial No 22907469 de fecha 22 de Noviembre de 1.995, por reconocimiento del padre SEÑOR FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES, Libro de Varios No 11 folio 209



EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

COMO NOTARIO 42 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. DOY FE QUE ESTA COPIA ES REPRODUCCION MECANICA, FIEL Y COMPLETA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA. LA QUE EXPIDO

CON DESTINO A: DEMOSTRAR PARENTESCO

A SOLICITUD DE: CRISTIAN CAMILO ARTEAGA OSMA

IDENTIFICADO: C.C. # 1.026.293.141

ARTICULO 1º, DECRETO LEY 278 DE 1972.

DADA EN BOGOTA D.C. 115 SEP 2014

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO

NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)



63
64



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
PERSONERIA MUNICIPAL

DPM. 330

Mesetas, 28 de septiembre

Mayor
MARCO ANTONIO VERA
Ejército Nacional
Teniente
FRANKLIN GARCIA VEGA
Comandante Estación de
Capitán
CARLOS ACEVEDO
Ejército Nacional
Mesetas, Meta

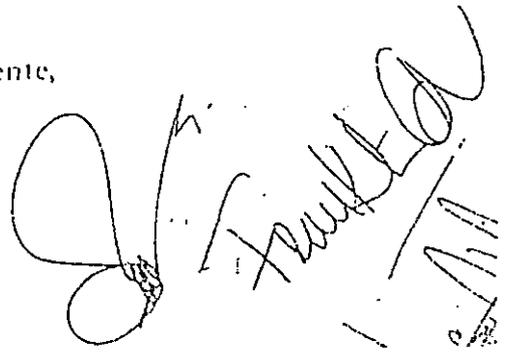
Respetados señores.

Quiero comunicarles que el Gobierno Nacional por petición de la Comisión Interamericana para la Promoción y Defensa de los derechos humanos, con sede en Washington Estados Unidos, ha tomado la decisión de adoptar medidas cautelares en mi favor y mi familia; en consecuencia ruego a Ustedes coordinar mi seguridad tanto en el casco urbano como para mis desplazamientos a las diferentes partes del Departamento y el cumplimiento de mis funciones y mi vida cotidiana.

Como quiera que he sido requerido por diferentes Fiscalías de Villavicencio y de Granada para ilustrar algunas investigaciones que he adelantado en esta localidad, les pido por favor garantizarme seguridad para mis desplazamientos y que cuando me realice en Granada y Villavicencio, en consecuencia sugiero que no se permita que alguna aeronave del Ejército Nacional o Policía llegue a la localidad de Villavicencio o Granada en ellas.

Por la atención que le brando agradezco presente cordialmente,


FRANCISCO BASILIO
Personero Municipal


FRANKLIN GARCIA VEGA

17. 57



6770
62/12



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
PERSONERÍA MUNICIPAL

DPM / 328

Mesetas, 28 de septiembre de 2002

Mayor
MARCO ANTONIO VELAZQUEZ
Ejército Nacional
Teniente
FRANKLIN GARCIA VILLALBA
Comandante Estación de Policía
Capitan
CARLOS ACEVEDO
Ejército Nacional
Mesetas, Meta

Respetados señores,

Consciente en que el Poder Ejecutivo a través de su constitución Política les ha encomendado el sagrado deber de cuidar la vida, honra, bienes, de los ciudadanos; y como Defensor de derechos Humanos me dirijo a Usted de manera respetuosa a fin de solicitar mayor control y patrullajes en el municipio de Mesetas, pues se rumora que existe gran presencia de miembros de grupos irregulares, que en cualquier momento pueden ocasionar daño a los habitantes de Mesetas.

Cordialmente,

FRANCISCO BASILIO AGUIRRE AVILDES
Personero Municipal

29-09-02
Franklin
28 sept 02

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

Señor PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Atte./ Dr. Álvaro Uribe Vélez

Amparado bajo los mandatos constitucionales de "libre expresión" que tiene todo ciudadano colombiano, y en mi calidad de Defensor de Derechos Humanos como Personero del Municipio de Mesetas (Meta), teniendo en cuenta las últimas alocuciones públicas del Señor Presidente Uribe Vélez, las cuales siguen muy de cerca por cuanto me interesa profundamente el destino y rumbo político de mi país y las incidencias que tengan en el desarrollo de la sociedad y pueblo del cual hago parte integral; veo con mucha preocupación cómo usted en calidad mandatario y sus voceros ministeriales y de Gobierno, micntras atacan indiscriminadamente la loable y altruista labor humanitaria de las ONG's nacionales e internacionales; por otra parte dan un abierto reconocimiento político a las llamadas **AUTODEFENSAS ILEGALES** de Colombia "AUC" (pregunto: ¿cuales son las Autodefensas Legales?), autores de las más terribles masacres realizadas en Colombia y crímenes de lesa humanidad. Cualquier ciudadano del común nota cómo se dispone con mucha prestancia lo conveniente para que los que llaman con mucha benevolencia el Presidente Uribe "combatientes y muchachos a los que se les debe dar otra oportunidad" se sienten en una mesa de negociación y desde ya se de como hecho la entrega de 800 criminales de las autodefensas para que regresen al seno del Estado que los ha presuntamente amamantado desde el mismo momento en que Uribe erco las Convivir en Antioquia y las escudó a todo el territorio Nacional, según denuncias de organismos internacionales como Amnistía Internacional entre otros, así que para apoyar la acción de las Fuerzas de Seguridad del Estado....., ya conocemos todos en lo que se convirtieron estas famosas organizaciones criminales orientadas en su momento por nuestro hoy Presidente de la República. Se suma a ello la asignación de más de ochocientos mil millones de pesos del presupuesto de los colombianos de bien, para el sostenimiento de esos criminales.

Qué gran habilidad retórica le vemos al mandatario cuando le escuchamos el discurso ante las Naciones Unidas, manifestando en una evidente doble moral, asimismo nunciada por el Gobierno de BUSH, que en Colombia las autoridades garantizan y respetan los Derechos Humanos en todos sus confines y se aplica a todos los colombianos en igualdad de condiciones sociopolíticas. Cómo se tergiversa ante la comunidad Internacional, las verdaderas intenciones de la política de Seguridad Democrática y la aplicación de la Ley antiterrorista próxima a aprobarse por nuestro "Admirable" Congreso de la República, como lo denomina el Ministro Londoño. Qué dice señor presidente del hacinamiento a que han sido sometidos los centenares de colombianos, sindicalistas, campesinos, estudiantes, profesores, médicos, empleados públicos, Polo Democrático, líderes populares, comunales, de la Unión Patriótica, Partido Comunista indígenas y gente del común, que han sido detenidos por las fuerzas legales del Estado, en los últimos meses, sindicados de ser terroristas como los detenidos del municipio de Cattagna del Chaira Caquetá, Violá, Saravena y en otros muchos municipios de Colombia.....?. Dónde están los parientes de desaparecidos y en qué van los procesos de asesinatos y crímenes de lesa humanidad denunciados por este Despacho en diferentes ocasiones?. El último caso conocido en Mesetas (Meta) fue asesinato en el mes de agosto /03 de la ciudadana de nombre **MARÍA LILIANA ARDILA**, quien se encontraba en estado de embarazo, fue detenida por las AUC en la Agencia de Flota La Macarena, casco urbano municipal de Mesetas (Meta); la cogieron a puntapiés y abortó a raíz de los golpes recibidos, la asesinaron de la forma más despiadada, y dejaron su cadáver en las afueras del pueblo no sin antes pasar por los retenes militares y de policía.

Será que a estos criminales que asesinan a sus víctimas en estado de indefensión se los puede llamar combatientes?

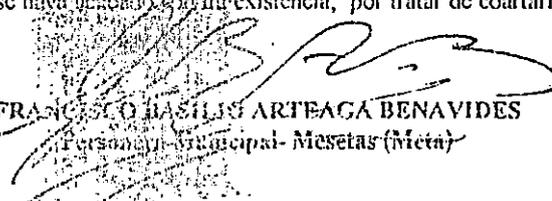
Quiero reseñar este particular caso: En el año 2002 la señora Alcaldesa de Mesetas, MARIA OLIVA TORRES YARCE, al parecer iba a ser lamentablemente víctima de un atentado cuando al parecer por las FARC-EP, cuyo autor material sería un individuo al parecer miliciano de nombre JOROEL, quien a Dios gracias se arrepintió de realizar el acto criminal y se entregó a las autoridades de policía de Mesetas con su equipo de armamento. El señor JOROEL fue perdonado por este hecho y ahora presuntamente se desempeña como Comandante de escuadra de un reconocido grupo paramilitar de las AUC que opera en Mesetas y al parecer ha orientado a través del señalamiento, un sinnúmero de asesinatos selectivos en la región. De ello tienen pleno conocimiento las autoridades civiles y militares de la zona. Lo paradójico del caso y lo que llama a nuestra reflexión es que cómo se convierten en delito las acciones criminales cuando provienen de integrantes al servicio de las fuerzas guerrilleras y cómo se toleran y son anuentes las autoridades del Estado ante los delitos cometidos cuando provienen de reconocidos grupos paramilitares?.

Me asalta la duda, señor Presidente, Ud. como Comandante General de las FF.MM, no considera que dentro de su institucionalidad y la enorme capacidad bélica que tienen las fuerzas de seguridad del Estado, sean capaces en la actualidad, acabar de una vez por todas con estos criminales y en lugar de incentivarlos con recursos del pueblo, mandarlos a la cárcel para que paguen los crímenes de lesa humanidad que han cometido?

Hago un urgente llamado a todos los autores involucrados en el conflicto armado, militante de cualquier organización armada legal o ilegal, para que no se continúe sembrando más **ANTIPERSONALES** en la periferia del Municipio de Mesetas, circunstancia esta, que ya ha cobrado varias víctimas y semóvientes. Como es de conocimiento público estos actos son violatorios de las normas consagradas en el Derecho Internacional Humanitario.

Reitero mi llamado a toda la Comunidad Internacional y Nacional y al Gobierno Nacional para que se nombre una comisión de Verificación y seguimiento de alto nivel, que se desplace al Municipio de Mesetas y constate con la comunidad y las autoridades, todos los hechos que he denunciado en repetidas oportunidades y el bloqueo económico al que están siendo sometidos los habitantes de la vereda el Oriente, san Miguel, Puerto Nuevo del Mesetas (Meta), por parte de Miembros del Ejército Nacional y paramilitares, presuntamente con esta vía de hecho, están sustrayendo el bloqueo que ejerce la subversión de las FARC al Municipio de Uribe; y se tomen los correctivos y las acciones estables pertinentes para que no se siga masacrando, torturando y desapareciendo a la población civil asentada en esta región del Bajo Urabá. Recordarle asimismo al señor Presidente Uribe, qué respuesta ha dado al Comunicado de Agosto 29 del presente año, enviado a su Despacho.

Solo me resta rogar al Todopoderoso me mantenga con vida y Salud y que ójala la próxima denuncia no tenga que escribirla desde una celda o que deje de escribir por que se haya acabado con su existencia, por tratar de coartarle el paso a los enemigos de la Paz, la Democracia y la Convivencia Pacífica.


FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES
Personero Municipal - Mesetas (Meta)



DEPARTAMENTO DEL META
 MUNICIPIO DE MESETAS
 PERSONERIA
 NIT 822 000 713 - 5
 Tel: 098 648 79 29

60 15
 64

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Mesetas, 14 de noviembre de 2001

DPM. 486.

Doctor
 ANDRES PASTRANA ARANGO
 Presidente de la República
 Bogotá D.C.
 E. S. D

Los habitantes del Municipio de Mesetas, representados en sus autoridades civiles, eclesíásticas, ONGS defensoras de derechos humanos, y demás gremios, queremos expresar nuestra preocupación por la grave crisis en que se encuentra el proceso de paz que adelanta su gobierno con las fuerzas armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP, y a la vez invitarlo a tomar una decisión política a favor de Colombia, que sin lugar a dudas no puede ser otra que continuar los diálogos para la consecución de la anhelada paz, para lo cual ha de seguirse hablando el mismo idioma de paz, que fue lo que impulsó al Gobierno a otorgar el reconocimiento político a las Guerrilla de las FARC y de ninguna manera acceder a que la vida y el futuro del Pueblo colombiano sea sometido a las decisiones caprichosas y ultraderechistas del Imperialismo Norte Americano y la Oligarquía Colombiana.

Señor Presidente, para continuar con el proceso de Paz hay que hacer hasta lo imposible pues es el anhelo de todos los colombianos; los pronunciamientos continuos de la interrupción o terminación del proceso de diálogos ha generado gran Incertidumbre e inestabilidad política, económica y social en los habitantes de la región, por eso de manera respetuosa sugerimos que el conflicto social y armado que vive el país, amerita el establecimiento de un periodo considerablemente largo para los diálogos (año de distensión) para que de confianza a las partes y a la población de la región, para su estabilidad social, política y emocional. Además si tenemos en cuenta que la violencia en el país lleva más de 50 años, no es posible solucionarlo en términos perentorios fijados caprichosamente.

En el peor de los casos, que las diferencias entre el Gobierno y las FARC EP sean irreconciliables, queremos manifestarles que si se presenta el rompimiento del proceso de diálogo en su fecha límite exigimos a usted como requisito indispensable para el ingreso de la tropa a nuestro territorio las siguientes exigencias:

PAZ = VIDA Y PAZ CON JUSTICIA SOCIAL.



67-76
65

Doctor Andrés Pastrana Arango Presidente de la República

2

1. La conformación de una veeduría internacional, que se encargue de verificar el trato que recibiremos los habitantes de la zona del despeje por parte de la fuerza pública.
2. Deberá crearse una comisión permanente de garantías en nuestro Municipio como en los demás municipios del despeje.
3. Que tanto el Gobierno Nacional y Altos Mandos Militares expresen públicamente y se comprometan con el Pueblo Colombiano a no ejercer ninguna clase de retaliación en contra de los habitantes del despeje.
4. La creación de un Comité de Alto Nivel Interinstitucional y organismos no gubernamentales defensores de derechos humanos, quienes se encargaran de analizar las hojas de vida de los Altos Mandos Militares y subalternos que van hacer presencia en la zona de distensión una vez venza el término de la misma, para establecer que no se encuentren vinculados con el paramilitarismo.

Es de anotar que las autoridades Civiles del respectivo Municipio y ONGS, deben hacer parte del Comité.

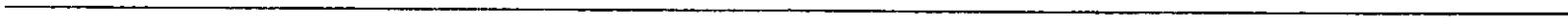
5. Todos y cada uno de los uniformados deberán lucir el uniforme militar oficial con su respectivo nombre e identificación en escarapela visible, como también deberán en su uniforme llevar impreso el nombre del Militar y el Batallón a que pertenece y establecer la prohibición de usar pasamontañas y pinturas en el rostro que oculten su identidad.
6. Se debe incrementar la presencia permanente de la Defensoría del pueblo y demás Organismos defensores de Derechos Humanos en Nuestro Municipio y en el resto de la zona.
7. Se deberá gestionar la presencia permanente de la Cruz Roja Internacional en cada uno de los Municipios de la zona del despeje.
8. El señor Presidente de la República, como supremo Jefe de las Fuerzas Militares deberá ordenar a sus tropas la ubicación a una distancia de 2 kilómetros fuera del casco urbano y prohibir su ubicación en escuelas, colegios, centros deportivos y viviendas etc. Y todos los demás lugares protegidos por el DIH.
9. Igualmente deberá ordenar el cumplimiento y vigilancia a sus hombres el respeto de la vida, bienes y honra de los ciudadanos.
10. De no cumplir con nuestras exigencias, responsabilizamos al Gobierno Nacional y Altos mandos Militares de lo que suceda en esta zona, pues la experiencia que hemos tenido en el transcurso de los años ha demostrado que al interior de las fuerzas militares existen miembros comprometidos con la guerra sucia y el paramilitarismo, y por eso nuestra localidad se ha visto bañada en

PAZ, VIDA Y PAX CON JUSTICIA SOCIAL.

1916

10

11



68 ¹⁷/₆₈

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
PERSONERIA
NIT 822 000 713 - 5
Tel: 098 648 79 29

Doctor Andrés Pastrana Arango, Presidente de la República

3

sangre en diferentes oportunidades sales de la zona de despeje y entre esos hechos lamentables tenemos que expresarle al señor Presidente la masacre de que fue objeto el diputado CARLOS JULIAN VELEZ y su familia, en un sitio ubicado en el área controlada por los militares.

Del señor Presidente,

MARIA OLIVA TORRES
Alcaldesa Municipal

FRANCISCO BASILIO ARTEAGA B.
Personero Municipal

FRANCISCO LODO
Párroco

LUIS ALFONSO CAMACHO
Presidente Cmte Derechos Humanos

EDUARDO EMILIE CRUZ
Presidente Concejo Mpal

ALFREDO PABON
Concejala

EDUWIN RONDON
Concejala

FELIPE GARCIA
Concejala

MIGUEL RUBIO
Concejala

JORGE PINEDA
Concejala

HERMINSO CAPERA
Concejala

JAIR OSORIO
Concejala

ANDRES AVILA
Concejala

ORLANDO BUITRAGO
Concejala

PAZ = VIVE EN PAZ CON JUSTICIA SOCIAL.

12

12

12

12

2862702 Derecho Humanos

5629300 Comisariado par-5662701-5662702 SS

ITUA 6105886

Mexico. 2185999

SUECIA 3497195

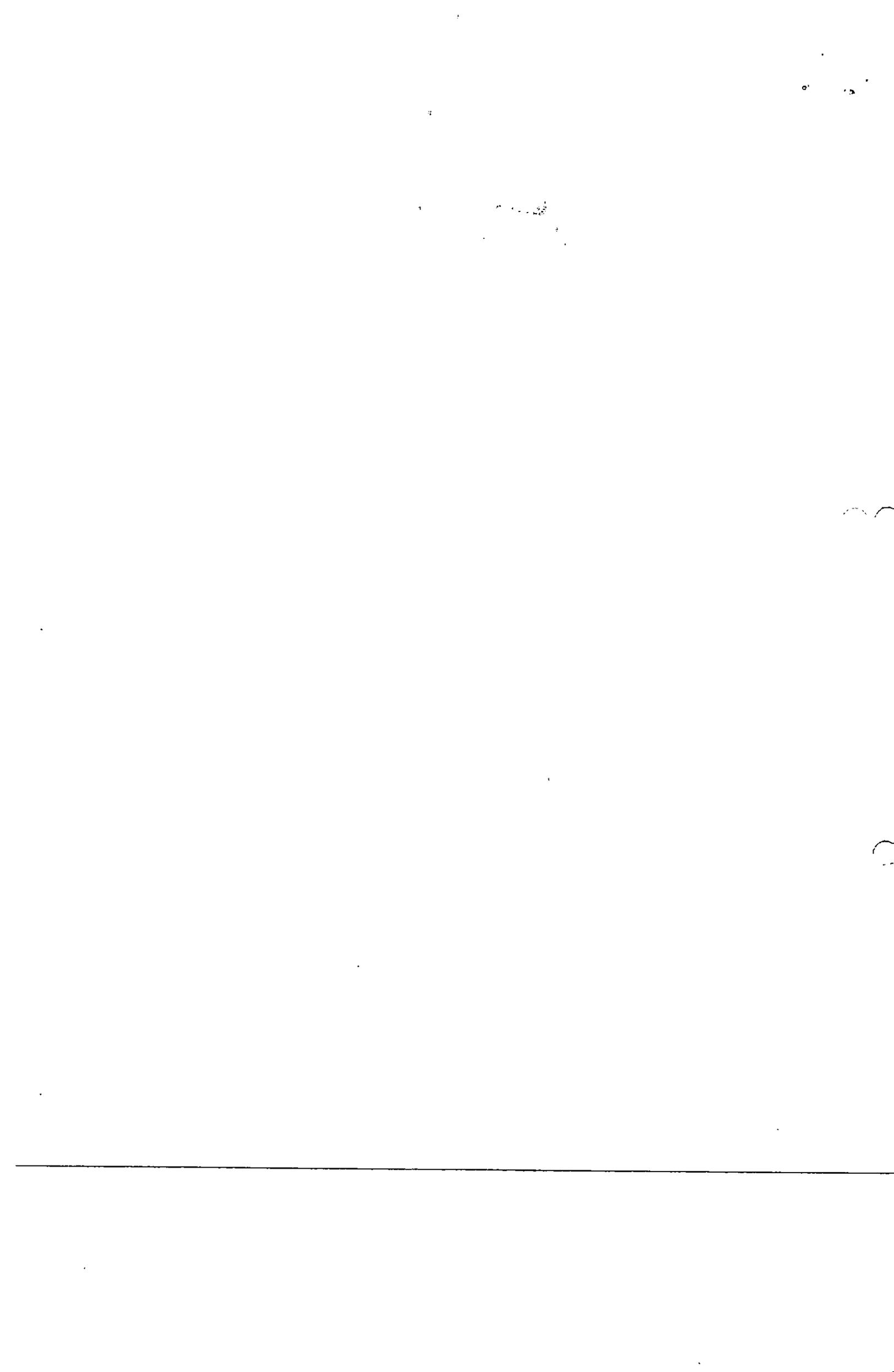
Canada. 657910

Issue = 0984644299

02 = 2328229

888216 008b

Ed. 18
21. 69



2862702 Derecho Humanos
5629300 Comisariado Paz - 5662701 Camp SS
ITALIA 6105886
Mexico 2185999
Suiza 3497195
Canada 6579910
Issue = 0984644299
ID2 = 2328229

9800 91888

~~89~~
OK

1911

1911

1911

Presidencia de la República de Colombia

Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2001

Doctora
MARÍA OLIVA TORRES
Alcaldesa Municipal
y Demás Firmantes
Mesetas, Meta

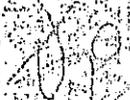
Estimados señores:

El señor Presidente recibió el comunicado a la opinión pública que suscribieron algunos representantes de las autoridades civiles, eclesiásticas y de Organizaciones No Gubernamentales del Municipio de Mesetas, el pasado 14 de noviembre de 2001.

En el mencionado comunicado manifiestan su apoyo y solidaridad con el Gobierno Nacional en la búsqueda de una solución política negociada al conflicto armado en nuestro país. Asimismo, formulan una serie de exigencias para garantizar la seguridad y la integridad de los habitantes de Mesetas, en el caso de que se dé por terminada la Zona de Distensión y la fuerza pública ingrese nuevamente a este territorio.

Hemos enviado copia de su comunicación al Ministerio de Defensa Nacional y al Alto Comisionado para la Paz para su consideración y fines pertinentes.

Atentamente,


JULIAN GUERRERO OROZCO
Secretario Pávido

10

10

10



72
70

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERSONERIA MUNICIPAL MESETAS (METÁ)

Sede: Transición Cra. 7 No.21-24 Piso 2.
Teléfono: 382.04.50/80 Exl.281 Fax 341.61.55.
Bogotá D.C.
Posto: 29/03.

DENUNCIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
CONTINUA EL GENOCIDIO POLÍTICO DE LIBERES POPULARES, INDÍGENAS,
CÍVICOS, AGRARIOS, COMERCIALES DE BIENES Y DESTIERRO DE HABITANTES
Y FUERZAS DEMOCRÁTICAS DE LA ANTIGUA ZONA DE DISTENSIÓN.

Doctor :
✓ ALVARO URIBE VÉLEZ.
Presidente de Colombia.

✓ PRESIDENTE SENADO Y CÁMARA

Dra. MARTHA LUCÍA RAMÍREZ/
Ministra de Defensa Nacional.

General JORGE ENRIQUE MORA MANSUELLO/
Comandante Fuerza Militares.

Dr. LUIS CAMILO OSORIO
Fiscal General de Nación .

✓ Dr. EDGARDO MAYA .
Procurador General de la Nación

D.A.F.R. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 01-07-2003 HORA: 14:55:12 No. RAD: 171223
SERIE: DEPENDENCIA: 1410
PRE: A: SECRETARIA PRIVADA
Información: llamar al 5429300

CPDH.
[Handwritten signature]



4:00 PM.

2/Defensor Castillo
16-702-743
sep/11-2003

SEP. 3-2003
Horoliz D.M.
Gloria Fajardo

DEFENSORIA DEL PUEBLO
E. S. D.
SEP. 4 2003

Fecha: 1 SET. 2003 Hora:
Firma:

Una vez más quiero recordar al Presidente y altos funcionarios del gobierno, que en mi calidad de DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS he elevado innumerables peticiones ante sus respectivos despachos para que se tomen medidas por parte del Gobierno en defensa de la población civil, habitantes de esta región de Mesetas y Uribe y se les garantice la vida, honra y bienes, en aras de una sana Convivencia Pacífica; e inclusive el día 14 de noviembre del año 2001, previendo la terminación de los diálogos de Paz, se le pidió al gobierno de la época que para evitar que pase lo que esta sucediendo entre otras peticiones, " la presencia permanente de la Defensoria del Pueblo, de la Cruz Roja Internacional, la conformación de un comité de garantías, la conformación de un comité internacional que verifique y estudie las hojas de vida de los miembros de la fuerza pública que han regresado a la zona, para establecer que no tuvieron vínculos con el paramilitarismo, exigencia que igualmente se hizo al actual gobierno. Ante esta situación han demostrado una ceguera absoluta; asimismo he denunciado a la Opinión Pública y estrados judiciales sobre desapariciones forzadas, asesinatos, torturas y amedrentamiento a personas que por necesidad se mueven por los que llamo "corredores de la muerte" como la vía Uribe- Mesetas- Granada- Villavieja- Togoá. No entiendo de donde saca el Sr. Presidente la estadística que en lo que va corrido de su mandato apenas se registran 9 casos de asesinatos políticos? Y para colmo de males en reciente alocución pública en la Cámara de Representantes el Sr. Ministro del Interior y de Justicia afirma que en Colombia durante el mandato del Presidente Uribe no se han violado los Derechos Humanos y que no se han presentado desapariciones forzadas? Una cosa son las estadísticas OFICIALES del Alto Gobierno y otras las que recibimos

COPIA
Jandra Carraz
Sep. 5/03

[Handwritten signature]
JREC.
Andrés



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
29/03

73
FI

nosotros los funcionarios de primera mano que denunciamos y procesamos ante los estrados Judiciales, sin que hasta la fecha se produzcan sanciones o resultados contra los responsables en una clara y evidente impunidad. Nosotros sentimos en carne propia los rigores de la violencia; observamos la íntima convivencia cotidiana de las AUC con un buen número de miembros de la Fuerza Pública y ante la Opinión Pública Nacional e Internacional, los medios difunden otra realidad.

CRÓNICA DE UN GENOCIDIO ANUNCIADO

Qué responden antes estos HECHOS?

La casa Cural, la casa de Dios (iglesia católica), el salón cultural en Mesetas (Meta), están ocupadas por el ejército nacional y policía desde hace 18 meses y al contorno a escasos metros están los paramilitares haciendo retenes, para verificar marcas de ganado, recolectar las extorsiones y seleccionar sus víctimas para luego bajarlos del automotor a las afueras del casco urbano y asesinarlos de la manera más despiadada. En otros casos sus víctimas son llevados a viviendas desocupadas, con engaños allí son amarrados, torturados y posteriormente asesinados y luego sus cuerpos son tirados en la respectiva quebrada, no sin antes pasar por los respectivos retenes del ejército al mando del mayor ROSERO Y DEL TENIENTE CAICEDO y RETENES DE LA POLICIA NACIONAL, la discoteca el MANEY, continua según comentan quienes milagrosamente logran salir como desplazados, el sitio más connotado, donde se cometen toda clase de crímenes, en este sitio comercial es donde los paramilitares venden y donde comercializan la coca; igualmente las llamadas telefónicas que se originan e ingresan en algunos SAI, son interceptadas por estos sujetos, por cuanto al parecer algunos de estos negocios pertenecen a las AUC. Señor Presidente, da la impresión que las tres fuerzas armadas EJERCITO, POLICIA Y PARAMILITARES se protegen recíprocamente. Es más, continuamente los habitantes ven algunos uniformados con los paramilitares departiendo licor, jugando billar, cartas, exhibiendo e intercambiando armas en los diferentes establecimientos públicos, etc. De hecho algunos militares y policía expresan según cuentan de manera informal las personas que logran salir milagrosamente desplazadas, que los uniformados dicen públicamente: "que el ejército, policía y paramilitares, tienen un enemigo en común que es la guerrilla, que por eso ellos la van a derrotar".....; pero lo cierto es que a los insurgentes no los han tocado, solo han asesinado a humildes e indefensos campesinos, líderes agrarios, comunales, dirigentes de la juventud del partido comunista y de la Unión Patriótica, Concejales, miembros del antiguo Cuerpo Cívico de Convivencia, militantes del Polo Democrático. Otros líderes y personas comunes y corrientes han sido desterrados y sus bienes confiscados por los paramilitares, tal es el caso de las viviendas y viviendas de los habitantes del barrio JAIME PARDO LEAL, donde fueron expulsados los residentes y ahora están invadidas por familias adeptas al paramilitarismo. En igual situación se encuentra la vivienda de los honorables Concejales ALFREDO PABON, FELIPE GARCIA, MIGUEL RUBIO, ALFONSO CAMACHO.

La sede de la Unión Patriótica y del Partido Comunista en Mesetas (Meta) fue ocupada por el paramilitar alias "el flaco", y ante este hecho las fuerzas del Ejército y la Policía no han actuado. Este sujeto Paramilitar ALIAS "flaco", hizo un atentado criminal con una pistola nueve milímetros en contra del señor Dago, en la celebración del día del campesino; e igualmente la tropa de paramilitares al mando de este sujeto, pretendía asesinar al señor ALFREDO BALLESTEROS, quien fue trasladado por gestión humanitaria de la Defensoría del pueblo en helicóptero a la ciudad de Villavicencio.

Sin embargo estos sujetos paramilitares y su ejército de asesinos han sido prácticamente intocables por las fuerzas del Estado.

OCTUBRE /02. Fue asesinado el humilde agricultor, maletero DANIEL VASABE, quien fue sacado por los paramilitares a pleno día del paradero de la FLOTA LA MACARENA donde se encuentra concentrado la policía y el ejército, quienes mostraron sordera e indiferencia frente a los gritos de auxilio que exclamaba el señor VASABE. Posteriormente apareció muerto a las afueras del casco urbano. Cabe anotar que en este terminal de transporte paramilitares vestidos de civil inspeccionan el interior de los buses para verificar si viaja algún pasajero que figure en la lista negra que ellos manejan.

74 *EE*
EE

MARZO 20/03.- Asesinado el Ex. Concejal CLÍMACO AVILA BUSTOS, fue sacado del casco urbano de Mesetas y encontrado muerto y con signos de tortura en la vereda El Diamante.

MARZO 25/03.- Asesinada la Adhira Mayor CARMEN ROSA VASQUEZ DE CAÑIZALES, en la vereda Los Alpes, jurisdicción de Mesetas. Era una connotada dirigente del Partido Comunista y la Unión Patriótica.

JUNIO DE 2003.- Asesinado el Ex. Concejal de Uribe (Meta), Sr. REYES PATIÑO en su residencia familiar en la ciudad de Villavicencio.

JUNIO 2003.- Asesinado el Comerciante HELBERTH MONDRAGÓN en Granada (Meta).

JUNIO 2003.- Asesinados los comerciantes ELISEO CALVIJO y su señora EDILMA QUINTERO, en la vía Mesetas- San Juan de Ariari.

AGOSTO 11/03.- MOISÉS CORPES PERNÁNDEZ, dirigente Indígena Páez, ex Gobernador del Cabildo Indígena "Ondas del Café" y actual Secretario del mismo, sacado del bus La Macarena donde se dirigía hacia Villavicencio y asesinado delante de los pasajeros y familiares.

Igualmente han sido asesinados FLORESMIRO SAAVEDRA, HECTOR FRANCO ARCILA, ARCENIO TELLES Y SU HIJO MILICIADES MOYANO, CARMEN TULIA CARDONA, JORGE MENDOSA, RUBEN DAICO PEREZ ARANGO, EDILMA NARVÁEZ y su HIJA ESTOS MIEMBROS DE CUERPO CIVICO DE CONVIVENCIA, ALEXANDER MORENO estudiante de ultimo grado del colegio Cosfundadores Y APROXIMADAMENTE OTRAS 100 PERSONAS MÁS, líderes comunales y cívicos, militantes del partido Comunista, de la Unión Patriótica; en los que va de su Gobierno han solo en la jurisdicción de Mesetas y Uribe, sin contar con la gran cantidad de familias que han sido desterradas. Señor Presidente; entonces no son los 9 asesinatos políticos registrados públicamente por Ud., sino que sigue el genocidio político de los luchadores populares, y a la vista está que se ha incrementado aún más en su Gobierno de "Seguridad Democrática", en contravía de los principios constitucionales de estar en un Estado Social de Derecho.

Los antiguos municipios llamados Zona de Distensión, han sido de un año para acá asediados y vilipendiados por las mismas Fuerzas del Estado, se ha sometido al más infame e inhumano bloqueo tanto de libre locomoción de sus gentes como de un riguroso bloqueo económico y de libre mercado de productos. Se hace urgente la presencia de una Comisión de Verificación del más alto nivel, integrado por el ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ Por el director de la oficina en Colombia de Alto Comisionado de las Naciones Unidas MICHAEL FRÜHLING, por el Doctor SANTIAGO CANTOR, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS por el señor PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, la Doctora JAHEL QUIROGA, DIRECTORA DE REINICIAR, JAIRO RAMÍREZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, JORGE ROJAS, Director de CODHES, El Director de ANDAS, MINGA, el COLECTIVO DE ABOGADOS CALVEAR Un Delegado de AMNISTÍA INTERNACIONAL, representantes de la Cruz Roja Nacional e Internacional y elevamos asimismo un URGENTE S.O.S. a toda la comunidad internacional y ONG's Defensoras de los Derechos Humanos, para que hagan presencia en esta zona y hagan una evaluación y verificación de todos los hechos anteriormente señalados en Mesetas y Uribe; que evalúe y tome medidas para la convivencia ciudadana, pues los pocos habitantes que aún permanecen allí viven en una permanente zozobra y desasosiego.

Y qué decir de los montajes jurídicos del Estado que a través de sus Agentes, de que han sido víctimas innumerables líderes políticos de izquierda y Defensores de Derechos Humanos, como en el caso propio que por el hecho de denunciar públicamente los crímenes de lesa humanidad que se han presentado y se siguen sucediendo, he sido objeto de toda clase de persecución por parte del mismo Estado y de Grupos irregulares.

Como Pedro por su casa andan efectivos de la Fuerza Pública con reconocidos personajes pertenecientes a las Autodefensas que operan en Uribe y Mesetas y en toda la región del Ariari, en una clara y evidente convivencia.

75 ~~73~~
73

El Ejército y la Policía ven con impavidez y sin ningún reparo o acción, cómo los paramilitares conducen a inermes personas civiles para ser asesinados y dejados sus cadáveres en cualquier paraje.

DIALOGOS Y MONOLOGOS DE PAZ

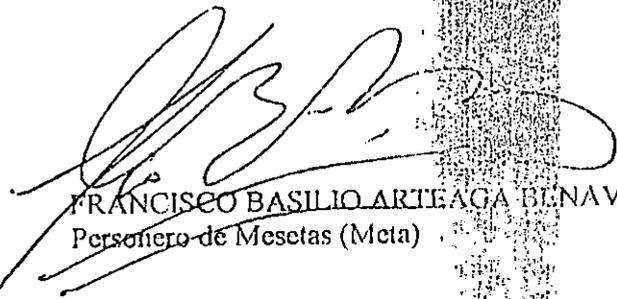
A donde quedaron las propuestas verdaderamente democráticas, políticas, económicas y sociales, plasmadas por todos los sectores más significativos y relevantes de la Nación y que fueron el marco de 26 audiencias públicas que incluyeron Foro popular durante más de tres años en los Pozos (Caquetá)? Propuestas muy contrarias al paquete legislativo aprobado por el Congreso de la República y refrendado por Uda. S. Presidente, en atención inmediata a los mandatos del FMI y la Banca Mundial, medidas tomadas en detrimento de los intereses populares.

Acaso creen que la opinión Pública nacional e internacional con vocación democrática, considerará como un verdadero diálogo entre el Gobierno y las Autodefensas de Carlos Castaño, MAKUSO y su Ejército de criminales?, pues todo indica que se trata de un monólogo y un reconocimiento político a una fuerza paramilitar enclaustrada en algunas esferas del alto Gobierno y algunas esferas de las Fuerzas Armadas del Estado, hecho este que ha sido denunciado y demostrado por organismos internacionales defensores de los DD. HH. y del Derecho Internacional Humanitario, tales como Amnistía Internacional, Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y demás ONGs del país; las Naciones Unidas y hasta el mismo Gobierno norteamericano en su doble moral ha cuestionado internacionalmente y desertificado a Colombia como uno de los países del mundo donde más se violan los DD.HH. Incluso ha exigido al Gobierno Nacional que depure las Fuerzas Armadas llamando a calificar servicios a altos mandos militares que según ellos tienen serios vínculos con el paramilitarismo.

Nuevamente reitero mi llamado a la Comunidad Nacional e Internacional para que condene estos atentados contra la humanidad y exija al Gobierno de Uribe Vélez que combata al paramilitarismo y no lo tolere prácticamente al parecer como un componente más de la política de Seguridad Democrática, apéndice de la política de Seguridad Nacional impuesta por el imperialismo norteamericano.

Como defensor de los derechos humanos y frente a la actitud del Gobierno Nacional, quien esta tolerando estos crímenes de lesa humanidad, solo me queda denunciar a la opinión pública nacional e internacional estos actos, rogando a Dios que no pase a ser parte de la lista de defensores de derechos humanos, destituidos de sus cargos, encarcelados, exiliados, desaparecidos o asesinados.

Atentamente



FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES
Personero de Mesetas (Meta)

c.c.- Comisión Interamericana de DD.HH.
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los DD.HH.
ACNUR
Dr.: LUIS EDUARDO GIJUNTÉS
Defensor del Pueblo
ONGS,s Nacional e Internacional
Medios de Comunicación
Asociación de Juntas Mesetas, Uribe (Meta)

76
74

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERSONERIA MUNICIPAL MESETAS (META)

Sede Transitoria Cra. 7 No.21-24 Piso 2.
Teléfonos 382.04.50/80 Ext.281 Fax 341.61.55.
Bogota.D.C.
Agosto 29/03.

**DENUNCIA PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
CONTINUA EL GENOCIDIO POLÍTICO DE LIDERES POPULARES, INDÍGENAS,
CÍVICOS, AGRARIOS, CONFISCACIÓN DE BIENES Y DESTIERRO DE HABITANTES
Y FUERZAS DEMOCRATICAS DE LA ANTIGUA ZONA DE DISTENSIÓN .**

Doctor :
ALVARO URIBE VÉLEZ.
Presidente de Colombia.

PRESIDENTE SENADO Y CAMARA.

✓ Dra. MARTHA LUCÍA RAMÍREZ
Ministra de Defensa Nacional.

General JORGE ENRIQUE MORA RANGEL
Comandante Fuerza Militares.

Dr. LUIS CAMILO OSORIO .
Fiscal General de Nación .

Dr. EDGARDO MAYA .
Procurador General de la Nación.

E. S. D.

Una vez mas quiero recordarle Sr. Presidente y altos funcionarios del gobierno, que en mi calidad de DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS he elevado innumerables peticiones ante sus respectivos despachos para que se tomen medidas por parte del Gobierno en defensa de la población civil, habitantes de esta región de Mesetas y Uribe y se les garantice la vida, honra y bienes, en aras de una sana Convivencia Pacífica; e inclusive el día 14 de noviembre del año 2001, previendo la terminación de los diálogos de Paz, se le pidió al gobierno de la época que para evitar que pase lo que esta sucediendo, entre otras peticiones, " la presencia permanente de la Defensoría del Pueblo, de la Cruz Roja Internacional, la conformación de un comité de garantías, la conformación de un comité interinstitucional que verifique y estudie las hojas de vida de los miembros de la fuerza publica que iban a retornar a la zona, para establecer que no tuvieran vínculos con el paramilitarismo; exigencia que igualmente se hizo al actual gobierno. Ante esta situación han demostrado una sordera y ceguera absoluta; asimismo he denunciado a la Opinión Pública y estrados judiciales sobre desapariciones forzadas, asesinatos, torturas y amedrantamiento a personas que por necesidad se mueven por los que llamo "corredores de la muerte" como la vía Uribe- Mesetas- Granada- Villavicencio-Bogotá. No entiendo de donde saca el Sr. Presidente la estadística que en lo que va corrido de su mandato apenas se registran 9 casos de asesinatos políticos? Y para colmo de males en reciente alocución pública en la Cámara de Representantes el Sr. Ministro del Interior y de Justicia afirma que en Colombia durante el mandato del Presidente Uribe no se han violado los Derechos Humanos y que no se han presentado desapariciones forzadas?. Una cosa son las estadísticas OFICIALES del Alto Gobierno y otras las que recibimos

77
78

nosotros los funcionarios de primera mano que denunciarnos y procesamos ante los estrados Judiciales, sin que hasta la fecha se produzcan sanciones o resultados contra los responsables en una clara y evidente impunidad. Nosotros sentimos en carne propia los rigores de la violencia; observamos la íntima convivencia cotidiana de las AUC con un buen número de miembros de la Fuerza Pública y ante la Opinión Pública Nacional e Internacional, los medios difunden otra realidad.

CRÓNICA DE UN GENOCIDIO ANUNCIADO

Qué responden antes estos HECHOS?:

La casa Cural, la casa de Dios (iglesia católica), el salón cultural en Mesetas (Meta), están ocupadas por el ejército nacional y policía desde hace 18 meses y al contorno a escasos metros están los paramilitares haciendo retenes, para verificar marcas de ganado, recolectar las extorsiones y seleccionar sus víctimas para luego bajarlos del automotor a las afueras del casco urbano y asesinarlos de la manera mas despiadada en otros casos sus víctimas son llevados a viviendas desocupadas, con engaños allí son amarrados torturados y posteriormente asesinados y luego sus cuerpos son tirados en la respectiva periferia, no sin antes pasar por los respectivos retenes del ejército al mando del mayor ROSERO Y DEL TENIENTE CAICEDO y RETENES DE LA POLICIA NACIONAL, la discoteca el KANEY, continua según comentan quienes milagrosamente logran salir como desplazados, el sitio más connotado, donde se cometen toda clase de crímenes, en este sitio comercial es donde los paras se reúnen y donde comercializan la coca; Igualmente las llamadas telefónicas que se originan e ingresan en algunos SAI, son interceptas por estos sujetos, por cuanto al parecer algunos de estos negocios pertenecen a las AUC. Señor Presidente, da la impresión que las tres fuerzas armadas EJERCITO, POLICIA Y PARAMILITARES se protegen recíprocamente. Es más, continuamente los habitantes ven algunos uniformados con los paramilitares repartiéndole licor, jugando billar, cartas, exhibiendo e intercambiando armas en los diferentes establecimientos públicos etc. de hecho algunos militares y policía expresan según cuentan de manera informal las personas que logran salir milagrosamente desplazadas, que los uniformados dicen públicamente... "que el ejército, policía y paramilitares, tienen un enemigo en común que es la guerrilla, que por eso unidos la van a derrotar".....; pero lo cierto es que a los insurgentes no los han tocado, solo han asesinado a humildes e indefensos campesinos, líderes agrarios, comunales, dirigentes de izquierda, del partido comunista y de la Unión Patriótica, Concejales, miembros del antiguo Cuerpo Cívico de Convivencia, militantes del Polo Democrático. Otros líderes y personas comunes y corrientes han sido desterrados y sus bienes confiscados por los paramilitares, tal es el caso de las propiedades y viviendas de los habitantes del barrio JAIME PARDO LEAL, donde fueron expulsados sus residentes y ahora están invadidas por familias adeptos al paramilitarismo. En igual situación se encuentra la vivienda de los honorables Concejales ALFREDO PABON, FELIPE GARCÍA, MIGUEL RUBIO, ALFONSO CAMACHO.

La sede de la Unión Patriótica y del Partido Comunista en Mesetas (Meta) fue ocupada por el paramilitar alias "el flaco", y ante este hecho las fuerzas del Ejército y la Policía no han actuado. Este sujeto Paramilitar ALIAS "flaco", hizo un atentado criminal con una pistola nueve milímetros en contra del señor Dago, en la celebración del día del campesino; e igualmente la tropa de paramilitares al mando de este sujeto, pretendía asesinar al señor ALFREDO BALLESTEROS, quien fue trasladado por gestión humanitaria de la Defensoría del pueblo en helicóptero a la ciudad de Villavicencio.

Sin embargo estos sujetos paramilitares y su ejército de asesinos han sido prácticamente intocables por las fuerzas del Estado.

OCTUBRE /02. Fue asesinado el humilde anciano, maletero DANIEL VASABE, quien fue sacado por los paramilitares a pleno día del paradero de la FLOTA LA MACARENA donde se encuentra concentrado la policía y el ejército, quienes mostraron sordera e indiferencia frente a los gritos de auxilio que exclamaba el señor VASABE, posteriormente apareció muerto a las afueras del casco urbano. Cabe anotar que en este terminal de transporte paramilitares vestidos de civil inspeccionan el interior de los buses para verificar si viaja algún pasajero que figure en la lista negra que ellos manejan.

78

MARZO 20/03.- Asesinado el H. Concejal CLÍMACO AVILA BUSTOS, fue sacado del casco urbano de Mesetas y encontrado muerto y con signos de tortura en la vereda El Diamante.

MARZO 25/03.- Asesinada la Adulta Mayor CARMEN ROSA VASQUEZ DE CAÑIZALES, en la vereda Los Alpes, jurisdicción de Mesetas. Era una connotada dirigente del Partido Comunista y la Unión Patriótica.

JUNIO DE 2003.- Asesinado el Ex Concejal de Uribe (Meta), Sr. REYES PATIÑO en su residencia familiar en la ciudad de Villavicencio.

JUNIO 2003.- Asesinado el Comerciante HELBERTH MONDRAGÓN en Granada (Meta).

JUNIO 2003.- Asesinados los comerciantes ELISEO CALVIJO y su señora EDILMA QUINTERO, en la vía Mesetas- San Juan de Arama.

AGOSTO 11/03.- MOISÉS CORPUS FERNÁNDEZ, dirigente Indígena Páez, ex Gobernador del Cabildo Indígena "Ondas del Cafre" y actual Secretario del mismo, sacado del bus La Macarena donde se dirigía hacia Villavicencio y asesinado delante de los pasajeros y familiares.

Igualmente han sido asesinados :FLORESMIRO SAAVEDRA, HECTOR FRANCO ARCILA, ARGENIO TELLES Y SU HIJO , MILICIADES MOYANO, CARMEN TULIA CARDONA, JORGE MENDOSA ,RUBEN DARIO PEREZ ARANGO, EDILMA NARVÁEZ y su HIJA ESTOS MIEMBROS DE CUERPO CÍVICO DE CONVIVENCIA ,ALEXANDER MORENO estudiante de ultimo grado del colegio Cofundadores Y APROXIMADAMENTE OTRAS 100 PERSONAS MÁS, líderes comunales y cívicos, militantes del partido Comunista, de la Unión Patriótica; en los que va de su Gobierno, tan solo en la jurisdicción de Mesetas y Uribe, sin contar con la gran cantidad de familias que has sido desterradas. Señor Presidente; entonces no son los 9 asesinatos políticos registrados públicamente por Ud., sino que sigue el genocidio político de los luchadores populares, y a la vista está que se ha incrementado aún más en su Gobierno de "Seguridad Democrática", en contravía de los principios constitucionales de estar en un Estado Social de Derecho.

Los antiguos municipios llamados Zona de Distensión, han sido de un año para acá asediados y vilipendiados por las mismas Fuerzas del Estado, se ha sometido al más infame e inhumano bloqueo tanto de libre locomoción de sus gentes como de un riguroso bloqueo económico y de libre mercado de productos. Se hace urgente la presencia de una Comisión de Verificación del más alto nivel, integrado por el ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ Por el director de la oficina en Colombia de Alto Comisionado de las Naciones Unidas MICHAEL FRÜHLING, por el Doctor SANTIAGO CANTOR, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, por el señor PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, la Doctora JAHÉL QUIROGA, DIRECTORA DE REINICIAR, JAIRO RAMÍREZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, JORGE ROJAS, Director de CODHES, El Director de ANDAS, MINGA, el COLECTIVO DE ABOGADOS, J. ALVEAR Un Delegado de AMNISTÍA INTERNACIONAL, representantes de la Cruz Roja Nacional e Internacional y elevamos asimismo un URGENTE S.O.S. a toda la comunidad internacional y ONG,s Defensoras de los Derechos Humanos, para que hagan presencia en esta zona y hagan una evaluación y verificación de todos los hechos anteriormente señalados en Mesetas y Uribe, que evalúe y tome medidas para la convivencia ciudadana, pues los pocos habitantes que aún permanecen allí, viven en una permanente zozobra y desasosiego.

Y qué decir de los montajes jurídicos del Estado que a través de sus Agentes, de que han sido víctimas innumerables líderes políticos, de izquierda y Defensores de Derechos Humanos, como en el caso propio que por el hecho de denunciar públicamente los crímenes de lesa humanidad que se han presentado y se siguen sucediendo; he sido objeto de toda clase de persecución por parte del mismo Estado y de Grupos irregulares.

Como Pedro por su casa andan efectivos de la Fuerza Pública con reconocidos personajes pertenecientes a las Autodefensas que operan en Uribe y Mesetas y en toda la región del Ariari, en una clara y evidente convivencia.

79
#

El Ejército y la Policía ven con impavidez y sin ningún reparo o acción, como los paramilitares conducen a inermes personas civiles para ser asesinados y dejados sus cadáveres en cualquier paraje.

DIALOGOS Y MONOLOGOS DE PAZ

A donde quedaron las propuestas verdaderamente democráticas, políticas, económicas y sociales, plasmadas por todos los sectores más significativos y relevantes de la Nación y que fueron el marco de 26 audiencias públicas que hicieron Foro popular durante más de tres años en los Pozos (Caquetá)? Propuestas muy contrarias al paquete legislativo aprobado por el Congreso de la República y refrendado por Uds, Sr. Presidente, en atención inmediata a los mandatos del FMI y la Banca Mundial, medidas tomadas en detrimento de los intereses populares.

Acaso creen que la opinión Pública nacional e internacional con vocación democrática, considerará como un verdadero diálogo entre el Gobierno y las Autodefensas de Carlos Castaño, MAKUSO y su Ejército de criminales?, pues todo indica que se trata de un monólogo y un reconocimiento político a una fuerza paramilitar enclaustrada en algunas esferas del alto Gobierno y algunas esferas de las Fuerzas Armadas del Estado, hecho este que ha sido denunciado y demostrado por organismos internacionales defensores de los DD.HH. y del Derecho Internacional Humanitario, tales como Amnistía Internacional, Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y demás ONGs del país; las Naciones Unidas y hasta el mismo Gobierno norteamericano en su doble moral ha cuestionado internacionalmente y desertificado a Colombia como uno de los países del mundo donde más se violan los DD.HH. Incluso ha exigido al Gobierno Nacional que depure las Fuerzas Armadas llamando a calificar servicios a altos mandos militares que según ellos tienen serios vínculos con el paramilitarismo.

Nuevamente reitero mi llamado a la Comunidad Nacional e Internacional para que condene estos atentados contra la humanidad y exija al Gobierno de Uribe Vélez que combata al paramilitarismo y no lo tolere prácticamente al parecer, como un componente más de la política de Seguridad Democrática, apéndice de la Teoría de Seguridad Nacional impuesta por el imperialismo norteamericano.

Como defensor de los derechos humanos y frente a la actitud del Gobierno Nacional, quien esta tolerando estos crímenes de lesa humanidad, solo me queda denunciar a la opinión pública nacional e internacional estos actos, rogando a Dios que no pase a ser parte de la lista de defensores de derechos humanos, destituidos de sus cargos, encarcelados, exiliados, desaparecidos o asesinados.

Atentamente



FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAIDES
Personero de Mesetas (Meta)

c.c.- Comisión Interamericana de DD.HH.
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los DD.HH.
ACNUR
Dr.: LUIS EDUARDO CIFUENTES .
Defensor del Pueblo
ONGS,s Nacional e Internacional
Medios de Comunicación
Asociación de Juntas Mesetas y Uribe (Meta)

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL**

Bogotá D.C.,

30 SEP 2003

40
80

No. 8624 CGFM-ING-DH-DIH-725

Señor Doctor
FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES
PERSONERO MUNICIPAL DE MESETAS
Mesetas-Meta

Respetado doctor:

Referencia : Comunicación del 29 de agosto de 2003

Como complemento al oficio No. 8547 CGFM-ING-DH-DIH-725 del 16 de septiembre de 2003 y en atención a la comunicación de la referencia, relacionado con la presunta presencia de grupos de Autodefensa ilegal en los Municipios de Villavicencio, Mesetas y La Macarena; adjunto me permito enviar a su Despacho copia del oficio No. 1651 DIROP del 19 de septiembre del año en curso, con el que el señor Coronel Jefe de Area de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional informa sobre la acciones adoptadas para atender la referida situación.

Cordialmente,


Mayor General **ALVARO ROMAN BAHAMON**
Inspector General Fuerzas Militares

ANEXO: Lo enunciado (2 folios)

10

10

10



**POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN OPERATIVA**

~~79~~
81

Bogotá, D.C. **19 SET. 2003**

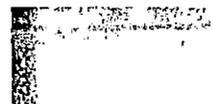
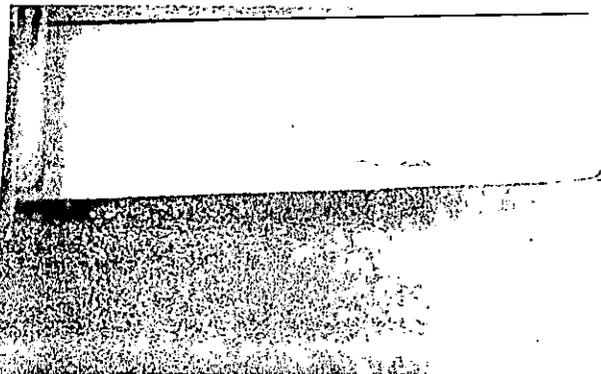
No. **1651** *DIROP*

ASUNTO: *Respuesta oficio No. 8546/160903*

AL: *Señor Mayor General
ALVARO ROMAN BAHAMON
Inspector General Fuerzas Militares
Ciudad.*

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual remite copia del documento de fecha 290803 signado por el señor FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES, Personero de Mesetas - Meta, mediante el cual informa la difícil situación de orden público por la que atraviesan los municipios de Mesetas, Uribe, Granada, San Juan de Arama, Villavicencio, me permito informar a mi General que se impartieron las siguientes instrucciones al señor Coronel JOSE ARNULFO OLIVEROS CORDOBA, Comandante Departamento de Meta:

- *Adoptar acciones tendientes a incrementar los planes operativos y de control necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas de los residentes en los municipios de Mesetas, Uribe, Granada, San Juan de Arama, Villavicencio.*
- *Optimizar el manejo de las fuentes de información para conocer la ubicación de agrupaciones al margen de la ley y difundirla en forma inmediata a las autoridades militares que tengan jurisdicción sobre esa zona.*
- *Planear en coordinación con las Fuerzas Militares, el desplazamiento hasta los municipios de Mesetas, Uribe, Granada, San Juan de Arama, Villavicencio, de unidades especializadas en Policía Judicial con el fin*



resultados operativos, dirigidos a neutralizar, devolver la tranquilidad y seguridad a los habitantes de esta región quienes están siendo afectados por los grupos armados al margen de la ley.

80
82

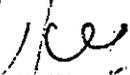
- Promover, en coordinación con las autoridades civiles y demás organismos de la Fuerza Pública de la jurisdicción, acciones tendientes a garantizar la seguridad que requieren los pobladores de esta zona para que gocen de los derechos y libertades constitucionales

Así mismo el señor Coronel le informará oportunamente acerca de lo actuado.

Cordialmente,


Coronel **EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA**
Jefe Area Seguridad Ciudadana

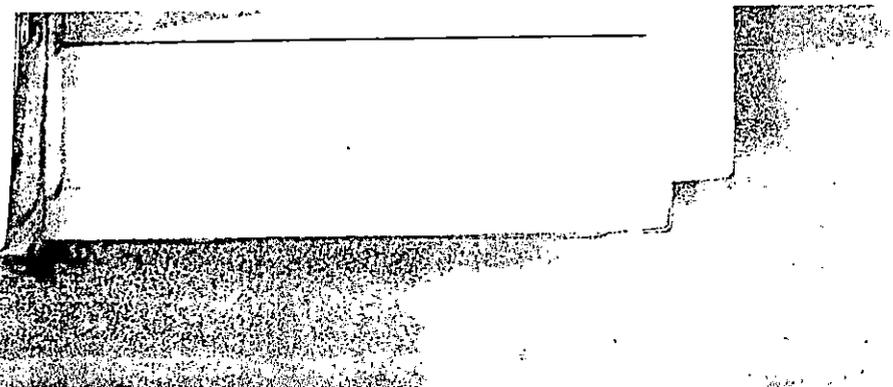
Elaboró: Sr. JASBLEYDI
150903

INSPECCION GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	
REGISTRO:	
Fecha: 19 SET. 2003	Número: 2212
RADICADO A: D.D.H.	
ACCION TOMADA: su acción.	
	
INSPECTOR GENERAL FUERZAS MILITARES	

"ME SIENTO ORGULLOSO DE SER POLICIA"

Jefat_dirop@POLICIA.gov.co

10
22/07





83
24

Bogotá D.C., octubre 29 de 2003

Señor
FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES
Personero Municipal de Mesetas, Meta
Carrera 7ª No 21-24 Piso 2
Ciudad

Estimado señor Arteaga:

Hemos recibido la comunicación que envió al señor Presidente de la República en días pasados.

Con relación a sus planteamientos, le informo que han sido remitidos al Ministerio de Defensa Nacional, para su consideración y fines pertinentes.

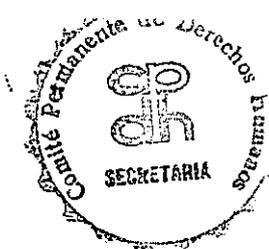
Cordial saludo,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Alicia Arango Olmos", con una línea horizontal que se extiende a la derecha.

ALICIA ARANGO OLMOS
Secretaria Privada



REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D.C.



84
32

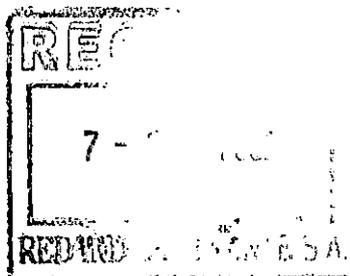
PROCURADURIA GENERAL FECHA: 07-10-2002 12:40:31
PARA INFORMACION, SOLICITAR : No. RAD: 162372
PASE A:

Bogotá, D.C., octubre 7 de 2.002

Carta Abierta

Señora
MARIA OLIVA TORRES
Alcaldesa Municipal
Mesetas – Meta

E. S. D.



El suscrito personero municipal de Mesetas – Meta me dirijo a Ud., de manera respetuosa a fin de manifestarle que he decidido separarme transitoriamente de continuar ejerciendo el catálogo de funciones del personero en el municipio, por falta de las más mínimas garantías para mi vida y la de mi familia, razones por las cuales tuve que abandonarlo de manera forzada.

Como es de conocimiento público y personal suyo, el Bloque oriental de las FARC, declaró objetivo militar a todos los funcionarios representantes del Estado, del orden municipal que no renunciaran a sus cargos, panfleto que la misma alcaldesa leyó a todos los servidores públicos del municipio el día 26 de junio de la presente anualidad, en el recinto del honorable Concejo Municipal. Sin embargo, pese a estas amenazas, el día 4 de septiembre me reintegré a realizar parte de mis funciones, por cuanto la fuerza pública manifestó que garantizaría la seguridad de todos los servidores públicos y del pueblo en general, pero una vez se hizo el cambio de tropa y de la policía procedió el municipio a inundarse de miembros del paramilitares, quienes de ambulancia como "Pedro por su casa" sin que las autoridades militares y de policía hagan algo para evitarlo.

Es de su conocimiento que el señor **ARNULFO GARCÍA**, ex miembro del Cuerpo Cívico de Convivencia, permaneció por varios días sitiado en su residencia por miembros de las AUC, quienes pretendían asesinarlo, por haber pertenecido a la policía cívica del municipio, igualmente los Paramilitares invadieron la casa del señor **EDWIN PINZON**, lugar que les permite controlar a toda la comunidad educativa del colegio "Colfundadores", pues al frente queda el portón de acceso; otro tanto también se encuentran hospedados en la residencias "Neiva" y "Naranja", y en varias viviendas del municipio. Estos a su vez están exigiendo dinero a los comerciantes de la localidad e imponiendo retenes en las entradas y salidas del casco urbano a solo escasos metros de donde se encuentra la tropa, lo que permite inferir que presuntamente existe un maridaje entre las fuerzas del orden y este grupo al margen de la ley, pues no obstante haberle informado al teniente **FRANKLIN** de la policía y al Mayor **MARCO ANTONIO VERA** y al Capitán **CARLOS ACEVEDO** del ejército nacional, sobre la presencia de estos miembros ilegales, nada se ha hecho para contrarrestarlos.

A todo lo anterior se suma el hecho de que miembros paramilitares desde su llegada aproximadamente a incisos del mes de septiembre, han optado por hacerme seguimiento en mi casa y en mi oficina e incluso patrullan a pie y en bicicleta al pueblo y portan armas cortas. Ante todos estos hechos pedí al ejército y policía coordinaran mi seguridad, pero la respuesta fue que debían recibir orden del comando.

La vivienda del presidente del comité por la defensa de los derechos humanos y la del señor presidente del concejo y demás líderes populares se encuentran sitiadas por estos señores de la AUC.

Por el inminente peligro al que me he visto expuesto, no solo por las amenazas de las FARC, como ahora de la presencia paramilitar, temo que cualquiera de ellos podrían atentar contra mi vida y a la vez inculpar al contrario, por lo tanto me vi en la forzosa necesidad de abandonar intempestivamente el municipio, dejando mi casa, lote de tierra, bienes muebles y enseres. El día 30 de ~~Sept~~ el presente año hubo un reten ilegal, montado por los paramilitares a escasos cinco minutos del lugar donde se encuentra la tropa de la Brigada móvil número 4, batallón contra guerrilla número 41,39 al mando de los citados oficiales del ejército.

Oportuno resulta mencionar que en el citado reten los ilegales manifestaron a todos los pasajeros que viajaban en el bus de Flota La Macarena, que ya se encontraban en el pueblo y iban a barrer

85
83

con todos los guerrilleros, milicianos, auxiliares de la guerrilla, Partido Comunista, Polo Democrático y demás grupos de oposición, por que eran el cáncer que tiene mal Colombia; En vista de tales amenazas fácilmente se deduce que próximamente se concretara la masacre anunciada. En consecuencia como personero municipal, defensor de los derechos humanos, responsabilizo al ejercito y la policía de Mesetas de lo que pueda pasar, pues a ellos la Constitución y la Ley les ha encomendado, proteger la vida, bienes y honra de los todos los ciudadanos

Por todo lo anterior he decidido separarme transitoriamente del cargo de personero municipal, hasta tanto exista verdaderas garantías que permitan desarrollar mi funciones, libre de la amenazas y de presiones, de las que he sido víctima por desempeñar cabalmente la función que me corresponde, entre otras, como defensor de derechos humanos y combatiendo la corrupción; reiterando lo manifestado en comunicación fechada junio 26 de 2.002, dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal, señor **MIGUEL ANTONIO RUBIO LOPEZ**, no obstante lo anterior estaré en permanente comunicación con Ud,el Inspector de policía y demás personalidades para conocer de manera oficial lo que se presente y así ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes.

De otra parte me permito recordarle que es nuestro deber denunciar las violaciones de derechos humanos y lo que esta pasando en Mesetas no puede pasar desapercibido, no podemos permitir que en nuestro pueblo suceda lo que esta pasando en San Juan de Arama, San Marin y Granada Meta , donde al parecer los "paras," tienen oficina, deambulan por las diferentes calles y carreras, extorsionan la gente asesinan a las personas que salen de la antigua zona de distensión y mientras que esto sucede las autoridades se encuentran ausentes, pero lo extraño es que donde mas presencia militar y de policía hay ,abundan los paramilitares .

Cordialmente,



FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES
Personero Municipal

C.C.

Presidencia de la República:

Ministerio de Defensa.

Ministerio del Interior.

Comandante del ejercito.

Procuraduría General y Departamental

Defensoría del pueblo

Comité Permanente para la Defensa de Los Derechos Humanos ✓

Comisión Interamericana para la Defensa de los Derechos Humanos

Gobernador del Departamento.

Secretaría del Consejo Municipal

Fiscalía General de la Nación

Medios de comunicación ✓

Embajada EEUU.

86 24
84

INSPECCION DE POLICIA MESETAS META

Oficio nro 055

Mesetas Mayo 19 de 2003.-

Señor Dr
FRANSISCO BASILIO BENAVIDES
Personero Municipal Mesetas
Bogota D.C

Referente Oficio Mesetas Mayo 6 de 2003 informo sobre casos
sucedidos en Mesetas y conocidos por este despacho, para lo cual
se ha informado a la Defensoria del Pueblo, segun Oficio Nro 034
de Abril 21 de 2003.

Enero 7 de 2003 Levantamiento cadaver JAINOVER RODRIGUEZ PATINO
MUERTO vereda Alto Andes sitio Ventiaderos via Mesetas Jardin de
peñas. con arma de fuego.

Enero 8 levantamiento cadaver JULIO ROBERTO QUINTERO AREVALO
MUERTO vereda la Libertad al parecer por embenvenamiento.

Febrero 1 levantamiento cadaver ARNOLFO MONJES MONJES EN
avanzado esta de descomposición, segun version de su señora madre
muerto por lass guerrillas de las FARC.

Febrero 6 Levantamiento cadaver EULICES CALLEGO forma violenta
Vereda Diamante, resaca Puerto Mariño.

Febrero 6 levantamiento FLORENTINO SAAVEDRA hayado sitio el
achote fue bajado de un bus de la Macarena Via Mesetas San Juan
de Arama.

Marzo 3 levantamiento cadaver CARLOS ARTURO NIEVES VARGAS MUERTO
forma violenta vereda Alto Andes Via Mesetas Jardin de Peñas.

febrero 8 Levantamiento LUIS ANTONIO LLANOS muerto en forma
violenta vereda la Estrella con arma de fuego.

MARZO 13 Levantamiento CARMEN TULIA CARDONA 60 años de edad
hayada sitio tres cerros muerta forma violenta arama de fuego.

Marzo 20 Levantamiento CLIMACO AVILA BUSTOS habia sido reportado
desaparecido 20 dias antes pertenció al Consejo de
Mesetas. avanzado estado de descomposición.

Abril 13 levantamiento N.M muerto combate con el Ejercito vereda
los Naranjos Via Mesetas Mirador pertencia al barbear a las
FARC.

ABRIL 15 Levantamiento cadaver ARCADIO LONDONO ROMAN muerto
forma violenta Arma Blanca Vereda las Rosas recia Vereda la
Cabaña. de Mesetas.

Abril 20 levantamiento cadaver EVELIO USMA CARDONA muerto forma
violenta arma blanca encontrado vereda las Rosas Vivia en las
Brisas de Mesetas.

ABRIL 22 levantamiento cadaver RUBEN DARIO HOYOS DUARTE muerto
forma violenta, arma de fuego area urbana perteneciente al
parecer a las Autodefensas Unidas de C. AUC.

ABRIL 23 Levantamiento cadaver MILCIADES LOYARO HARADO Vereda
las Brisas muerto forma violenta arma de fuego.

Abril 23 Levantamiento cadaver YOLANDA LILLO FONSECA MUERTA
forma violenta vereda las brisas arma de fuego.

ABRIL 25 levantamiento cadaver LUIS ALEJANDRO DIAZ QUINTERO 63
años de edad, muerto vereda LAS MERCEDES forma violenta. Arma de
Fuego

MAYO 3 levantamiento cadaver NEUBAR TALAREE VILLADA hayado
vereda los Alpes arma de fuego forma violenta arma de fuego.

MAYO 6 levantamiento cadaver HECTOR ARDILA CUADROS Vereda los
Naranjos muerto forma violenta arma de fuego.

MAYO 10 Levantamiento cadaver GERMAN DE JESUS RAIGOZA OSORIO
MUERTO forma violenta vereda Diamante muerto por Ejercito
Nacional combate perteneciente al parecer a las FARC. se le hayo
un fusil AK 47-4 proyectores 90 cartuchos.

Esto de acuerdo a la documentación existente en la Inspeccion de
Policia Mesetas.

DEPARTAMENTO DEL META
INSPECCION
MUNICIPAL DE MESETAS
Inspector de policía

of

of

87

85



F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: *20147209786801*
 Fecha: *04/07/2014 7:18*

Bogotá D.C.

Señor(a)
BELARMINO JIMENEZ CASTRO
 CARRERA 17 F SUR # 69 A - 32 PISO 2 LUCERO BAJO
 PUNTO DE ATENCION DE CIUDAD BOLIVAR
 BOGOTA - D.C.
 TELEFONO(S): 3144254802
 20147209786801

Asunto: Respuesta a su derecho de petición radicado No 20147204240732

Informamos que la presente respuesta se remite al Punto de Atención de CIUDAD BOLIVAR dado que el (la) señor (a) **BELARMINO JIMENEZ CASTRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía # 10055620, indico expresamente recibir la respuesta en dicha oficina, por lo tanto se solicita a esa Unidad comunicar el contenido del presente documento al interesado(a).

En atención a su solicitud radicada ante la Unidad para las Víctimas, nos permitimos informar:

Verificado el Registro Único de Víctimas- RUV- se constata que **BELARMINO JIMENEZ CASTRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía # 10055620, se encuentra **INCLUIDO(A)**, bajo el número de declaración 42012 desde el 22/08/2002, por el hecho victimizante de **Desplazamiento Forzado**, ocurrido el 26/06/2002 junto con el grupo familiar descrito a continuación.

Nombres	Apellidos	Tipo Documento	#Documento	Parentesco	Verificación	Estado
BELARMINO	JIMENEZ CASTRO	Cédula de Ciudadanía	10055620	Jefe(a) de hogar	Incluido	SI
SOFIA	MOLANO VARGAS	Cédula de Ciudadanía	21862023	Esposo(a)/Compañero(a)	Incluido	NO
GEISA MAGALI	MOLANO VARGAS	Cédula de Ciudadanía	1013611623	Hijo(a)/Hijastro(a)	Incluido	NO
MARLY JANETH	JIMENEZ MOLANO	Tarjeta de Identidad	96011213410	Hijo(a)/Hijastro(a)	Incluido	NO
FABIO NELSON	NARVAEZ MOLANO	Cédula de Ciudadanía	7726889	Hijo(a)/Hijastro(a)	Incluido	SI

Sin embargo, aclaramos que verificando la información de su grupo familiar, encontramos que **SOFIA MOLANO VARGAS, GEISA MAGALI MOLANO VARGAS, MARLY JANETH JIMENEZ MOLANO**, se encuentra como no activo debido a que reporta incluido en otro grupo familiar

La información del Registro para adelantar gestiones ante instituciones públicas o privadas o del SNARV, Únicamente tendrá validez cuando sea suministrada con este propósito directamente por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de la línea telefónica, por vía escrita, a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

88

[Handwritten signature]



F-QAP-018-CAR
 Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: "20147209786801"
 Fecha: "04/07/2014 7:18"

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Atentamente,

[Handwritten signature of Jose Orlando Cruz]

JOSE ORLANDO CRUZ
 Director de Registro y Gestión de la información (E)

Elaboró: LUZ CUELLAR_CASOS ESPECIALES_ (AVE-PQR - ROC)

[Faint, illegible text]

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
CONCEJO

ACTA 011
FEBRERO 26 DE 2001

Siendo las 3:15 p.m., se dio inicio a la sesión con el siguiente orden del día.

1. Llamada a lista y comprobación del quorum
2. Lectura del acta anterior
3. Lectura de correspondencias
4. Elección Personero Municipal, y Secretaria del Concejo
5. Proposiciones y varios
6. Cierre.

Fue aprobado el orden del día por unanimidad

1. Al llamado a lista contestaron los 11 concejales conformándose quorum
2. Se le dio lectura al acta anterior, comentando el concejal Miguel que la propuesta donde se acordó que el 26 del presente se nombraría personero y secretaria no quedo en el acta, con esta corrección es aprobada por mayoría
3. Se le dio lectura y discusión a las diferentes correspondencias, oficio de la junta de acción comunal de la vereda el piñal, solicita zinc, para el señor Roberto Fajardo, mejorar vivienda, de la escuela el Turpial, solicitan cemento para mejorar la escuela, la señora Marisol Torres, solicitan materiales, para construcción de vivienda, es madre cabeza de hogar, con 6 hijos, oficio de la comunidad, del centro, efectuar recolección de basura, y otras.
4. Elección, de personero, se le dio lectura a las 3 hojas de vida de los candidatos a personería, como son: del Doctor Francisco Basilio Arteaga, Doctora Sol Cristina Guevara, doctor Ancizar de Jesús Yepes, se contó con la presencia de la doctora sol Cristina, exponiendo la hoja de vida, se analizaron las tres hojas de vida, se nombro una comisión de escrutinio quedando conformada por los concejales Fernando Cardozo, y Climaco Avila, y se procedió a la elección por voto secreto.

FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES 6 Votos

SOL CRISTINA GUEVARA LOZANO 5 Votos

ANCIZAR DE JESUS YEPES IDARRAGA Cero

Quedando como personero electo el doctor Francisco Basilio con 6 votos,

Se continuo con la elección para secretaria del Concejo, dando cada uno de los concejales la opinión, y analizando el trabajo de la secretaria actual EFIGENIA ROJAS NAVARRO, aprobando por unanimidad, ser reelegida para el periodo 2001 a marzo 5 del 2002.

5. Proposiciones y varios, el concejal Herminzo propone que para las diferentes comisiones que se realicen se contrate un carro por parte del Concejo para el transporte de todos los concejales, el concejal Jair propone que se envíe con tiempo las convocatorias al cabildo abierto, informando que en al comisiona realizada en la vereda montebello, se conto con la presencia de la comunidad en la cual necesitan colaboración de zinc, puntillas para la escuela y un profesor.





PARA CONSTANCIA FUZIMA

DE LA ADMINISTRACION Y DE LEY

ALCALDE MUNICIPAL, MAS BARRIOS Y PARTICIPACIONES ESPECIALES
UNO (2001), EL SALARIO DEVENGADO SERA IGUAL A DEL
EL PERIODO LABORAL SE INICIA EN EL MES DE JUNIO
TITULO DE PROFESIONAL DE ABOGADO

SE DIPLOMA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

4 - CERTIFICADO DE ANTERIORIDAD DISCRIMINADOS NO 2001-025545

5 - TARETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO 70300 C.S.J.

2 - PASADO JUDICIAL NO 6823350

1 - C.C. NO 19347476 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.

REUNIDOS ACUERDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

EL POSSESIONADO DOCTOR FRANCISCO BASILIO ARTEAGA

EN EL ARTICULO 94 DE LA LEY 136 DE 1994.

EL SUPLENTE DE RIGOR, SEGUN LA FIRMA ESTABLECIDA

EL SEÑOR EMILIO GROS SINDICADO, REPRESENTANTE, TOMADOS

CONSEJO MUNICIPAL = SEÑOR JAIRO PEREZ BARRAGAN TIQU.

AL EFECTO EL SEÑOR ALCALDE Y PRESIDENTE DEL HONORABLE

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 136,

CORREO HASTA EL 28 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2001,

META ESTABLECIDO EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO

REUNIDOS, COMO PERSONERO MUNICIPAL DE MESSETRAS

LA SESION DEL SEÑOR FRANCISCO BASILIO ARTEAGA

ORDINARIA DE LA FECHA, SE APROBO POR MAYORIA

NUMERAL 2º DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION

DE MESSETRAS META, REGIVA CONDUCTORIA Y EN EL

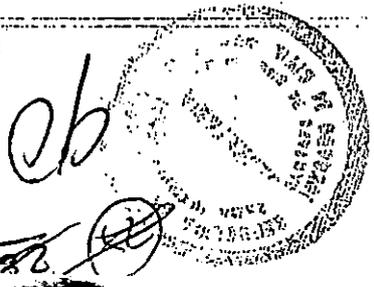
CONSEJO MUNICIPAL LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO

2001 SE REUNIERON EN EL RECINTO DEL HONORABLE

HOY 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO UNO

PERSONERO MUNICIPAL

ACTA DE SESION NO 001





[Handwritten signature]
MAYO 17 1907

original que se a la vista.
que por el mismo coincide exactamente con el

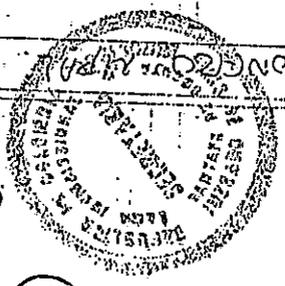
EL INSPECTOR PRIMERO MUNICIPAL
DE POLICIA
HACE CONSTAR

[Handwritten signature]
FRANCISCO BASILIO ALTAGAGA BENAVIDES

POSESIONADO

[Handwritten signature]
E FIGUEROA BOJAS NAVARRO
Senador

[Handwritten signature]
EDUARDO EMILIO CRUZ SIMDICE
Presidente. CONCEJO MPAL.



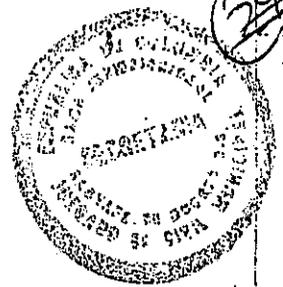
16

[Handwritten mark]

CONTINUACION

ACTA. N.º 007. POSESION PERSONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA D.C.
OCTUBRE 10/02



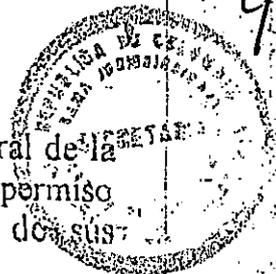
RESOLUCION

POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA O REUBICA TRANSITORIAMENTE LA SEDE HABITUAL DE LA PERSONERIA DE MESETAS - META

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE MESETAS, META DOCTOR FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES, en uso dos facultades consagradas en la Constitución Política y Artículo 168 Ley 136/99 y el Concepto del Consejo de Estado Sala de Servicio Civil de fecha 6 de Diciembre de 2001, Radicado No. 1387 y

CONSIDERANDO

1. Que el 26 de Junio 2002, la señora Alcaldesa MARIA OLIVA TORRES YARCE, leyó un pamphleto a través del cual el Bloque Oriental de las FARC, declara objetivo Militar a todos los representantes del Estado en el Municipio que no renuncien a sus cargos.
2. Que como consecuencia de esta forma de intimidación del Grupo irregular, todos los servidores públicos municipales presentamos renuncia a nuestros cargos; la que no fue aceptada por el Gobierno Nacional y Departamental; reincorporándonos al ejercicio de los cargos con ciertas limitaciones el 4 de Septiembre de 2002 por compromiso de las Fuerzas Militares y de Policía de garantizar nuestra seguridad y la del pueblo en General.
3. Que una vez hubo cambio de tropa y de la Policía a comienzos del mes de Septiembre, el pueblo se inundó de miembros Paramilitares, quien deambulan como perro por su casa, sin que las autoridades Militares y de Policías hagan algo para impedirlo, miembros irregulares que hacen retenes en todas las entradas y salidas del casco urbano de Mesetas a escasos metros de las tropas oficiales; el grupo irregular anunciaron asesinar a miembros de la Guerrilla, Mileciano, Partido Comunista, Polo democrático y demás sectores de oposición y a líderes populares por ser calificados como el cáncer que tiene mal a Colombia, de hecho ya en la presente semana han asesinado a dos exmiembros del cuerpo cívico de convivencia.
4. Que por la falta de garantías para la conservación de mi vida, como la de mi familia tuvimos que desplazarnos de manera forzada del Municipio, abandonando los bienes inmuebles, bienes muebles y enseres.
5. Que el día 6 de Octubre del presente año mediante comunicación telefónica con el señor Presidente del Honorable Consejo Municipal de Mesetas MIGUEL ANTONIO RUBIO LOPEZ, autorizo el traslado o reubicación de la Sede habitual de la Personería de manera transitoria en cualquier parte del país donde mi vida como la de mi familia no corra peligro; habidas cuentas que el como los demás miembros de la DUMA se encuentran amenazadas por las FARC y los paramilitares.
6. Que el traslado o reubicación de la sede habitual de la personería de manera transitoria es lícita, tal como lo dispone el concepto 1387 del 6 de Diciembre 2002, proferido por la Sala de Consulta del Servicio Civil, del Consejo de Estado.

- 193
- 
7. Que en la actualidad se encuentra en trámite en la Procuradora General de la Nación y Personería Distrital de Bogotá, la consecución de un permiso especial para despachar desde esas instalaciones en la medida de sus posibilidades.
 8. Que en comunicación telefónica con el señor Procurador Provisional del Meta, igualmente manifestó plena disponibilidad de sus instalaciones para facilitarle al suscrito el cumplimiento de sus funciones.
 9. Como quiera que el equipo de trabajo en la Personería está conformado por Personero y Secretaria y habidas cuentas que la Servidora ha sido objeto de amenazas el suscrito Personero respetará la decisión que ella adopte.

Con base en lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: Trasládese o reubicar transitoriamente la Sede habitual de la Personería de Mesetas a la ciudad de Bogotá, y eventualmente en Villavicencio.

SEGUNDO: Trasládese todos y cada uno de los expedientes que reposan en el Despacho, Comisorios, como diligencias adelantadas por cuenta de la Oficina a la Capital de la República.

TERCERO: Disponer la continúa comunicación del personero con su secretaria por el medio más expedito.

CUARTO: Facultar a la Secretaria del Despacho, para recepcionar quejas de conformidad con el formato que se diseñará.

QUINTO: Solicitar a la Alcaldesa destinación de recursos para atender estas situaciones, de conformidad como lo ordena la Ley.

SEXTO: Solicitar el apoyo interinstitucional para poder cumplir con las funciones inherentes al cargo.

SEPTIMO: Internamente coordínese todo lo necesario para en lo posible cumplir con algunas de las funciones del personero.

La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Comuníquese y Cúmplase.

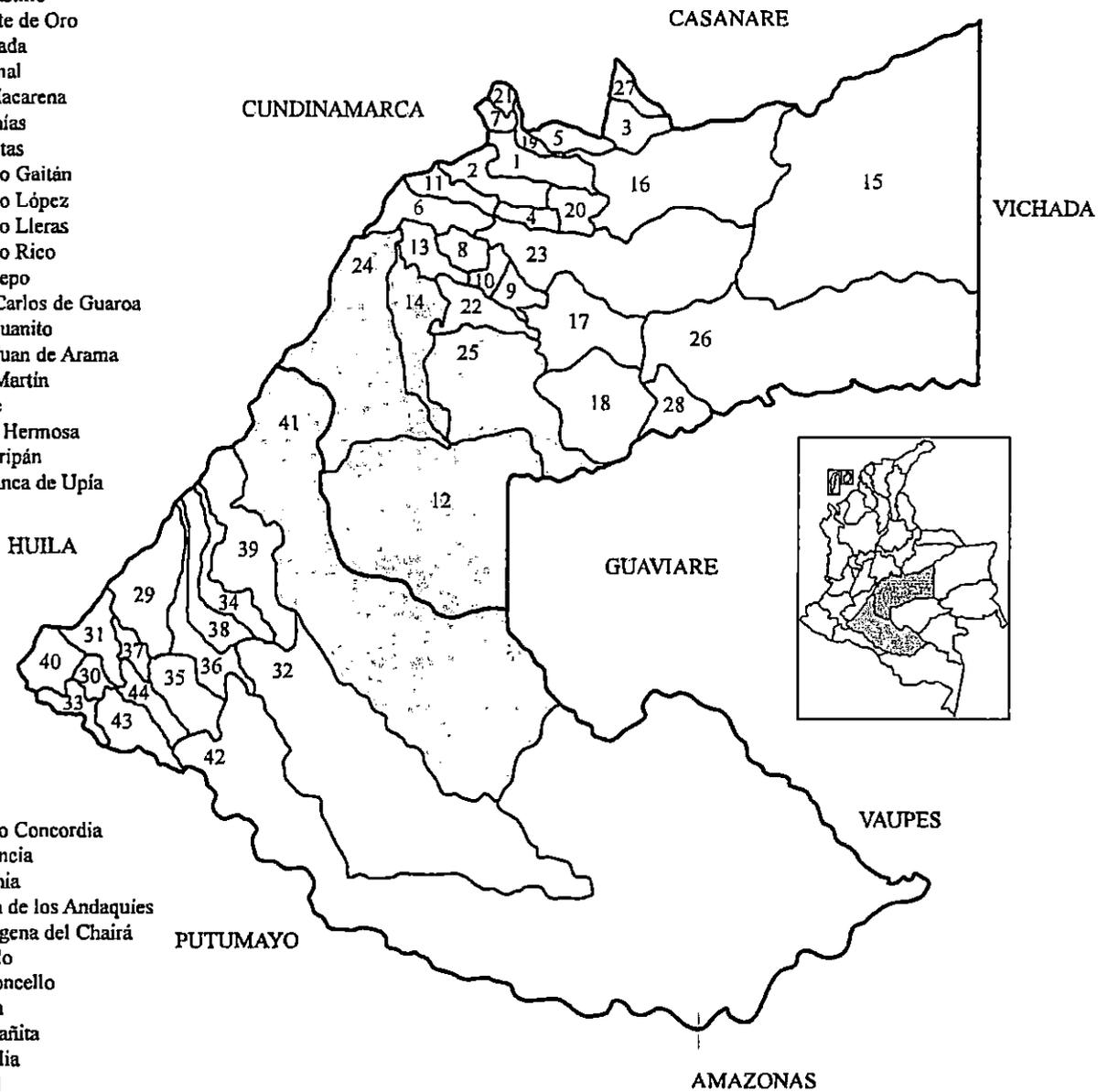

FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES
Personero Municipal

c.c. Alcaldesa Municipal
Procuraduría
Secretaría del Concejo

91
87

Municipios que conformaron la Zona de Distensión Meta y Caquetá

1. Villavicencio
2. Acacias
3. Cabuyaro
4. Castillas la Nueva
5. Cumaral
6. Cubarral
7. El Calvario
8. El Castillo
9. Fuente de Oro
10. Granada
11. Guamal
12. La Macarena
13. Lejanías
14. Mesetas
15. Puerto Gaitán
16. Puerto López
17. Puerto Lleras
18. Puerto Rico
19. Restrepo
20. San Carlos de Guaroa
21. San Juanito
22. San Juan de Arama
23. San Martín
24. Uribe
25. Vista Hermosa
26. Mapiripán
27. Barranca de Upiá



28. Puerto Concordia
29. Florencia
30. Albania
31. Belén de los Andaquíes
32. Cartagena del Chairá
33. Curillo
34. El Doncello
35. Milán
36. Montañita
37. Morelia
38. Paujil
39. Puerto Rico
40. San Jose de Fragua
41. San Vicente del Caguán
42. Solano
43. Solita
44. Valparaiso

Fuente: Base de Datos de la Presidencia de la República y Boletín del Das.
Procesado y georeferenciado por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, Cartografía Igac-Dane.



95
~~88~~

INTRODUCCIÓN

La primera constatación que se produce al contrastar los datos de violencia de los municipios que conformaron la Zona de Distensión (ZD) durante el proceso de paz adelantado por la administración Pastrana, con los promedios anteriores e históricos, es la sentida reducción de las acciones de guerra, enfrentamientos y combates. En la misma medida y como consecuencia de lo anterior, se observa la reducción de la violencia relacionada con el conflicto, como los homicidios y secuestros cometidos en la zona. A pesar de lo anterior, la situación tampoco fue de normalidad y, por el contrario, en este intervalo el conflicto en Meta y Caquetá experimentó importantes cambios que se analizarán en el presente estudio.

A partir del momento en que se creó la ZD en el área correspondiente a los municipios de San Vicente del Caguán en Caquetá, Uribe, Mesetas, Vista Hermosa y La Macarena en el Meta¹, se comenzaron a producir denuncias de diversos hechos cometidos por miembros de la guerrilla violatorios de los derechos fundamentales de los habitantes de la región, consagrados en la Constitución Nacional y protegidos por el Derecho Internacional Humanitario. Retenciones, requisas, allanamientos, retenciones indebidas de personas, robo de ganado, extorsiones, negociación de secuestros y asesinato de personas, fueron denunciados permanentemente por la población. Esto sin mencionar las amenazas constantes a las autoridades públicas encargadas de ejercer justicia así como la planeación y ejecución de acciones dirigidas a atacar a las poblaciones colindantes.

El procedimiento de verificación del cumplimiento de normas mínimas de comportamiento por parte de las Farc, que se entendía planteado de manera clara desde un principio y que repartía la responsabilidad entre las partes para garantizar el desarrollo de la ZD, se convirtió en elemento de discordia permanente hasta llegar a bloquear toda posibilidad de avance de las negociaciones. Este tema tenía una importancia sustancial debido a que garantizaba la transparencia de la ZD. Sin embargo, se consideró al comienzo de las negociaciones como un simple procedimiento. Luego, ante las recurrentes denuncias la preocupación aumentó, ya que los municipios ubicados en los alrededores de la ZD experimentaron un ostensible deterioro del orden público, lo que fue visto como el aprovechamiento de la zona como plataforma para el lanzamiento de acciones armadas.

¹ El 14 de octubre de 1998 se estableció, mediante la Resolución Presidencial No. 85, la Zona de Distensión. La zona abarcaba cinco municipios en los departamentos de Caquetá y Meta, con un total de 42.129 kilómetros cuadrados. El 7 de noviembre la zona entra en vigencia y las Fuerzas Armadas reciben la orden presidencial de retirarse. Las conversaciones de paz entre las Farc y el Gobierno, que se inauguran oficialmente el 7 de enero de 1999 en San Vicente del Caguán, se suspenden doce días más tarde por decisión de las Farc que exigen al Gobierno acciones contra los grupos de autodefensa.



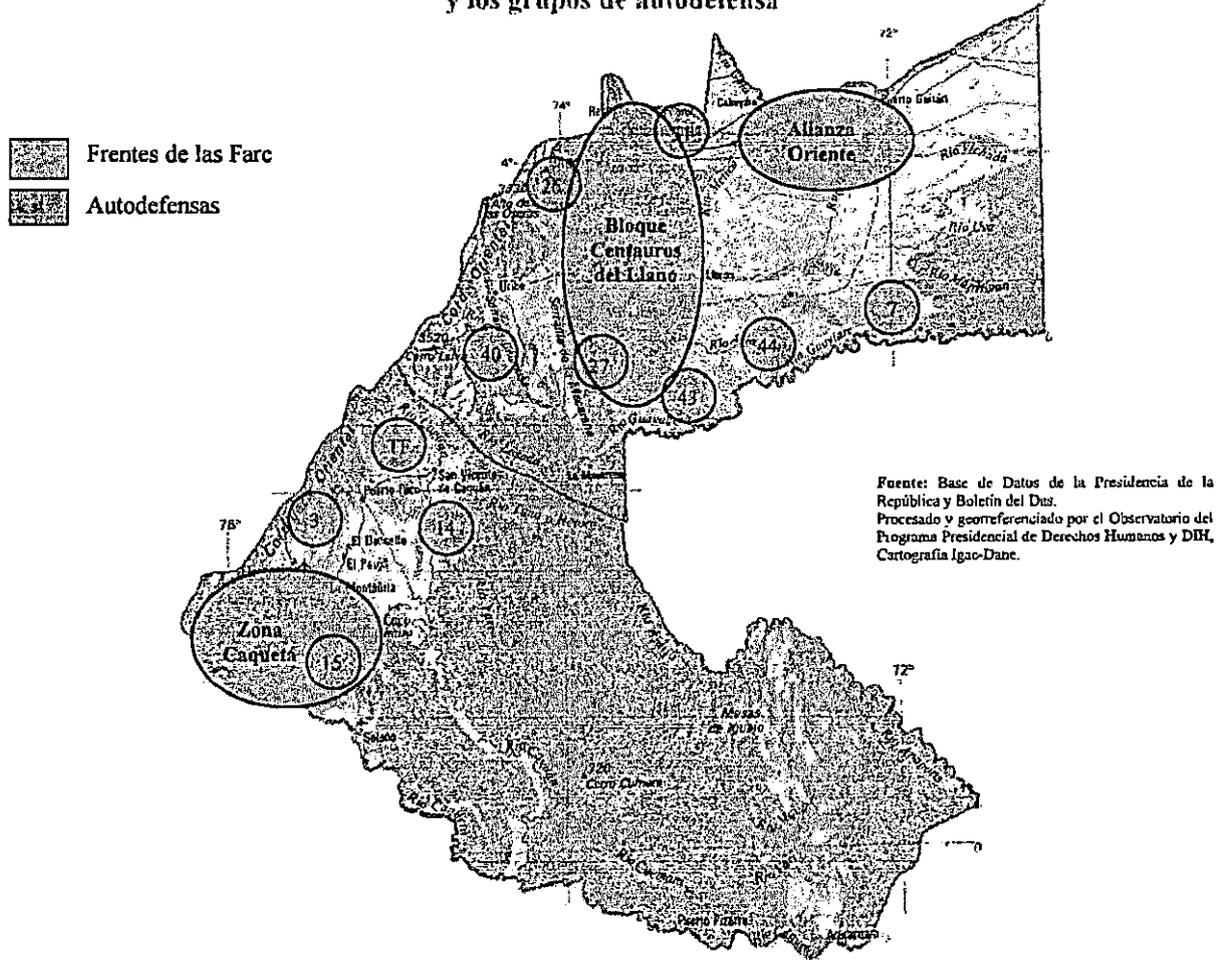
Mientras que la situación, ante el aumento de las denuncias, se volvió cada vez más difícil para el Gobierno, las Farc insistieron en reivindicar la ZD como reconocimiento a su dominio territorial, militar, político e histórico. Ese supuesto reconocimiento implicaba para las Farc no sólo la salida de la Fuerza Pública durante un período determinado, como lo estableció en su momento el Gobierno, sino su no retorno en la medida de lo posible, o su retorno en las condiciones más precarias posibles. Hoy es claro que las Farc buscaron de manera calculada la ausencia del Gobierno en la zona para ejercer poder. La ausencia del Gobierno se expresó en la ausencia de sus instituciones que ejercen funciones de Estado como Fuerza Pública, Fiscalía, Procuraduría, jueces de cualquier índole, cárceles, notariado etc. Por lo tanto, la existencia de una comisión de verificación chocaba con el verdadero interés de las Farc en la zona: desempeñarse como "gobierno". En consecuencia el asunto dejó de ser meramente procedimental para convertirse en algo de fondo².

Luego de la disolución de la ZD ante la ruptura de las negociaciones con las Farc, se ha visto cómo las estrategias y los movimientos tácticos de los alzados en armas se han modificado en función de los cambios en la dinámica de la confrontación. En el área que correspondió a la ZD las Farc se replegaron a lo más profundo de las veredas, sin que ello haya implicado la reducción de la presión ejercida sobre los cascos municipales que se expresa en la realización de numerosas acciones de sabotaje y terrorismo. Pese a que los esfuerzos de la Fuerza Pública han sido enormes, la recuperación total del territorio se ha dificultado, por cuan-

² Los diálogos que se reinician el 2 de mayo de 1999 con el encuentro entre el presidente Pastrana y Manuel Marulanda en la Zona de Distensión, son interrumpidos nuevamente el 18 de julio por las Farc. Las Farc se manifestaron en desacuerdo con la propuesta del Gobierno de establecer una comisión encargada de vigilar el respeto de los derechos humanos de los habitantes de los cinco municipios escenario de las conversaciones. Como resultado de esto impuso el Gobierno retira la propuesta.

96
89

Ubicación de los frentes de las Farc y los grupos de autodefensa



to la guerrilla ha intensificado el minado de los accesos a sus zonas de refugio y alrededores de los pueblos.

La intimidación dirigida hacia las poblaciones se ha complementado con la amenaza abierta contra las autoridades públicas y el incremento del asesinato de civiles. Un año después de la terminación del proceso de paz con las Farc, en Vista Hermosa y San Vicente del Caguán se registran los más elevados índices de muertes a nivel municipal en Meta y Caquetá respectivamente. En este lapso, el primero de los municipios registró 103 muertos entre asesinatos selectivos y personas que han sido alcanzadas por acciones terroristas, en tanto que en el segundo se registra la muerte de 74 personas en diversas acciones violentas, incluyendo atentados, combates entre el Ejército y la guerrilla y asesinatos selectivos. Sin embargo, las cifras podrían ser mayores si se tiene en cuenta que muchos casos de desapariciones en las veredas más alejadas no se reportan y no existen autoridades civiles que puedan verificarlas. Aunque la mayoría de las muertes han sido atribuidas principalmente a retaliaciones de la guerrilla contra presuntos

colaboradores del Ejército o de la Policía, no se pueden subestimar las que puedan estar causando los grupos de autodefensa contra personas que en medio del proceso de paz tuvieron vínculos o relaciones con las Farc.



Fuente: Base de Datos de la Presidencia de la República y Boletín del Das. Procesado por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH.

97
90

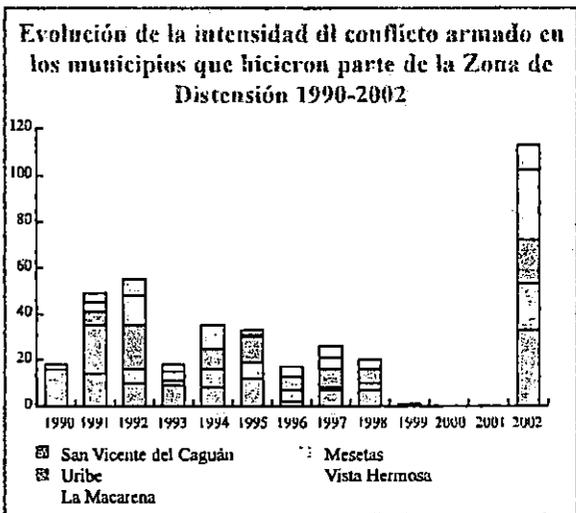
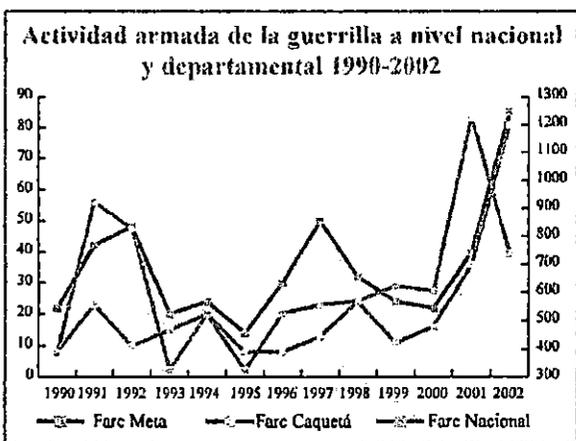
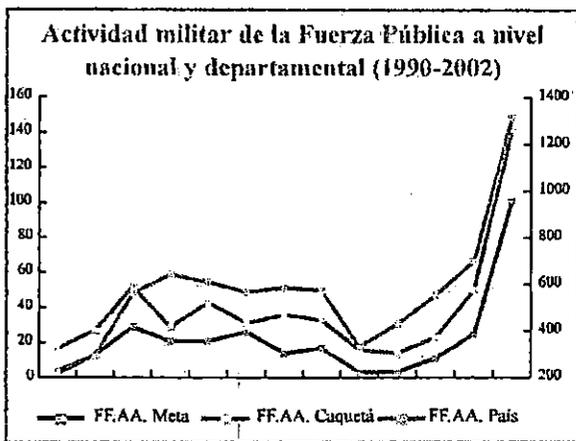
El escalamiento del conflicto armado y las consecuentes violaciones a los derechos humanos y al DIH registrados a partir de la terminación del proceso de paz de la administración Pastrana, hace necesario el estudio de la situación actual en los departamentos de Meta y Caquetá, concediéndole especial atención a los cinco municipios que fueron escenario de las fallidas negociaciones.

Dinámica reciente del conflicto armado en Meta y Caquetá³

La creación el 7 de noviembre de 1998 del escenario para adelantar las negociaciones de paz entre el gobierno Pastrana y las Farc se expresó posteriormente en una considerable reducción de la intensidad del conflicto en Meta y Caquetá, estimada en un 44% entre 1998 y 2000 con respecto al promedio de acciones registrado en los años anteriores. En los mapas donde se presenta la evolución de la geografía del conflicto armado, se puede observar la persistencia de las acciones de las Farc en municipios que concentran un elevado número de hechos, hasta el momento en que se inician los diálogos de paz en la ZD. La tendencia descendente en la intensidad del conflicto en estos departamentos se invierte a partir de 2001, como lo indica la evidencia estadística que se presenta en los gráficos adjuntos. En este año se comienza a intensificar la actividad armada de la guerrilla, así como los esfuerzos del Ejército para contenerla. La tendencia ascendente en la intensidad del conflicto se refuerza a raíz de la terminación de la ZD el 20 de febrero de 2002. A partir de esta fecha, las Farc desatan la más grande ofensiva dirigida a afectar la infraestructura de las zonas donde tienen presencia.

Como se puede observar en la serie de mapas adjunta, los municipios donde se producen las reducciones más importantes en la intensidad del conflicto armado entre 1998 y 2000 no sólo son los que corresponden a la ZD. La disminución en la intensidad del conflicto se expresa en la mayoría de los municipios de Meta y Caquetá. El panorama que se presenta en el mapa correspondiente al año 2002 es totalmente diferente; son muy pocos los municipios donde no se registra actividad armada. La gran mayoría está en el rango más alto de intensidad y se observa una elevada concentración de hechos en los municipios que hicieron parte de la ZD así como en el área periférica.

El uso táctico que las Farc dieron a la ZD se descubre desde el momento previo al inicio de las negociaciones



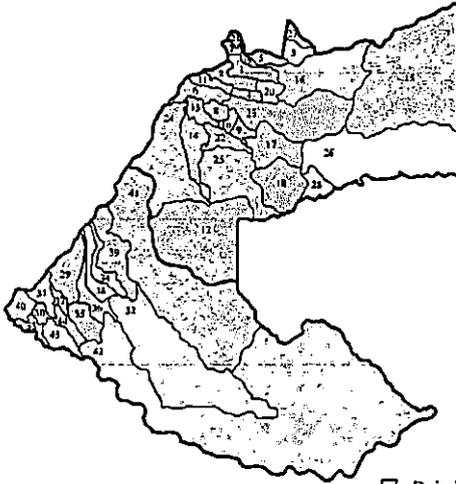
³ Los aspectos relativos a la evolución del conflicto armado desde la década del ochenta, la implantación de los frentes de las Farc y de los grupos de autodefensa, se pueden consultar en los estudios regionales, Panorama actual del Suroriente colombiano y Panorama actual del Meta, elaborados por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y contenidos en la publicación Colombia, Conflicto Armado, Regiones, Derechos Humanos y DIH (1998-2002), Vicepresidencia de la República de Colombia, Bogotá 2002.

Fuente: Base de Datos de la Presidencia de la República y Boletín del Das. Procesado por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH.

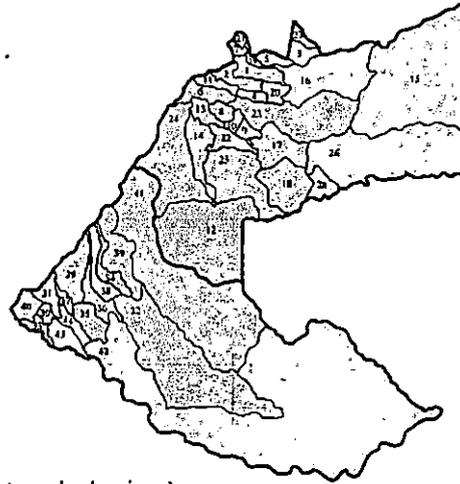
98
 JF

Intensidad del conflicto armado

1990-1993

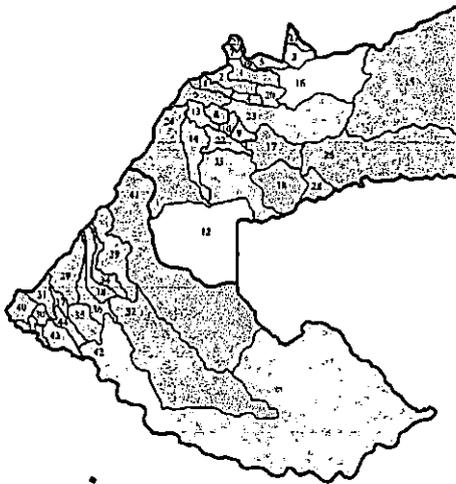


1994-1997



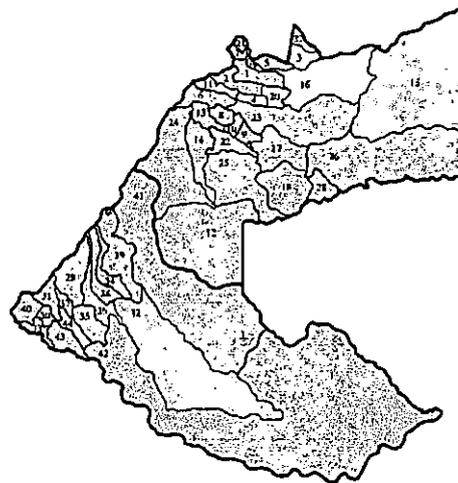
- Baja intensidad de acción (entre 1 y 4 acciones)
- Intensidad media baja de acción (entre 5 y 9 acciones)
- Intensidad media alta de acción (entre 10 y 20 acciones)
- Alta intensidad de acción (más de 20 acciones)

1998-2001



- Baja intensidad de acción (entre 1 y 4 acciones)
- Intensidad media baja de acción (entre 5 y 9 acciones)
- Intensidad media alta de acción (entre 10 y 20 acciones)
- Alta intensidad de acción (más de 20 acciones)

2002



- Baja intensidad de acción (1 acción)
- Intensidad media baja de acción (entre 2 y 3 acciones)
- Intensidad media alta de acción (entre 4 y 5 acciones)
- Alta intensidad de acción (entre 6 y 36 acciones)

que se había acordado para el mes de julio de 1999⁴. Las Farc desataron una ofensiva que se dirigió fundamentalmente a golpear los municipios cercanos al área desmilita-

rizada. Las acciones en Caquetá tuvieron como epicentro los municipios de El Doncello y Puerto Rico, donde luego de retomar la iniciativa, la Fuerza Pública causó 40 bajas en las filas de las Farc, mientras que se registraron aproximadamente 37 agentes de la Policía como desaparecidos. Simultáneamente, en Valparaíso la Policía repelía el ataque de las Farc que intentaban tomarse por asalto la

⁴ La suspensión de los diálogos en julio por parte de las Farc para presionar al Gobierno para que desistiera de la Comisión de Verificación, hace que la mesa de negociación solo se pueda establecer el 24 de octubre en Uribe.



99
92

población. En el combate murieron dos agentes y varios civiles. Paujil también fue escenario de los combates. En Meta los más intensos enfrentamientos se libraron en jurisdicción de los municipios de Puerto Lleras y Puerto Rico, donde se registraron ataques a los puestos de la Policía, mientras el Ejército logró neutralizar la ofensiva y dar de baja a un elevado número de guerrilleros.

La ofensiva que se circunscribió a los alrededores de la ZD, buscó en primer lugar ahondar las diferencias al interior del Gobierno Nacional en torno al manejo de la zona. En segundo lugar, obedeció al propósito de las Farc de ampliar su dominio territorial a partir de su núcleo de expansión en la ZD, donde concentró un componente de histórica importancia. El tercer objetivo fue romper el anillo tendido por las autodefensas alrededor de la zona con especial importancia en el Meta: San Martín-Granada-San Juan de Arama y Fuente de Oro. Sin duda las acciones sobre Puerto Rico y Puerto Lleras, tendieron a cerrar el paso a las autodefensas, pues Fuente de Oro, vecino de Puerto Lleras, es una antigua base de estas agrupaciones⁵.

En la misma estrategia de combate a los grupos de autodefensa se registraron ataques de las Farc a las bases históricas de los grupos del Ariari, con el fin de debilitar las estructuras allí presentes sin que se produjera la consolidación a favor de alguno de los actores. Así mismo, se puede constatar en los mapas adjuntos, cómo mientras estuvo vigente la ZD se incrementa la extorsión y el secuestro en Granada, Puerto Rico, Puerto López y Acacias, zonas de influencia de las autodefensas. Lo anterior permite poner de presente la estrategia aplicada por las Farc: evitar el enfrentamiento armado en la ZD y sus alrededores, mientras lleva a cabo las acciones necesarias para fortalecer sus finanzas y enfrentar de manera persistente a los grupos de autodefensa cercanos a las zonas de mayor control e interés estratégico.

La insistencia y especificidad de los enfrentamientos revelan el propósito de garantizar el control de posiciones estratégicas como el Río Guaviare. En el Meta las acciones que revisten mayor importancia se presentan a partir de 1999; en el mes de abril en jurisdicción de Mapiripán se produce un enfrentamiento en la inspección El Anzuelo, entre guerrilleros del frente 7 de las Farc e integrantes de las autodefensas que dieron de baja a cuatro de los subversivos; pos-

teriormente en octubre, en la inspección Rubiales de Puerto Gaitán se presenta un nuevo enfrentamiento en el que resultaron muertos dos integrantes de las autodefensas.

En 2000 las incursiones de las Farc en zonas con presencia de grupos de autodefensa se intensificaron; en el mes de febrero, en el sitio El Mango, jurisdicción de Cabuyaro, se produjeron varios enfrentamientos entre subversivos del frente 42 y miembros de las autodefensas; en marzo, Mapiripán vuelve a ser escenario de los combates, esta vez en el sitio Monte Pelao; en mayo, en zona rural de Puerto Lleras, se presentó un enfrentamiento que causó daños materiales en algunas viviendas; en octubre, se produce uno de los hechos más cruentos en Puerto Concordia, cuando guerrilleros de los frentes 43 y 44 emboscaron a un grupo de las autodefensas, causando la muerte de quince de sus integrantes; en el mismo mes otro choque entre integrantes de las autodefensas con subversivos del frente 39 se registra en Puerto Gaitán en el sitio Alto de Neblinas de la inspección Planas.

En 2001 continúan los contactos armados entre los protagonistas de la disputa por el control del territorio; en mayo en la vereda Altamira de Puerto López, la competencia armada entre integrantes de las Auc e integrantes del frente 44, deja un saldo de siete muertos; en julio en el sector Yucao de Puerto Gaitán integrantes del frente 39 se enfrentaron con las Auc sin consecuencia; en agosto, en la inspección La Cooperativa de Mapiripán se presentó un nuevo enfrentamiento entre subversivos de las Farc e integrantes de las Auc de los cuales 20 fueron ultimados.

Posteriormente a la ruptura del proceso de paz los enfrentamientos continuaron; en marzo de 2002 se registra en Mapiripán un combate entre miembros de las Auc y guerrilleros de los frentes 44 y 7, después de amenazar a la población del perímetro urbano con prenderle fuego a sus viviendas por la presunta colaboración con las autodefensas; en octubre, en la vereda Manzanares de Acacias se producen cuatro muertos en desarrollo de nuevos enfrentamientos; en el mismo mes, en las veredas Puerto Esperanza y El Retiro del municipio El Castillo también se registran enfrentamientos entre subversivos de las Farc e integrantes de las Auc; en noviembre, en zona rural de Puerto Concordia, un nuevo choque deja un saldo de siete muertos entre las bajas de ambos bandos.

En Caquetá los enfrentamientos de las Farc con los grupos de autodefensa también se intensifican a partir de 1999; en mayo en un enfrentamiento registrado en Valparaíso entre guerrilleros de las Farc y un grupo de las autodefensas se produjo la muerte de nueve de sus integrantes. En 2000 se presenta un solo enfrentamiento, en febrero en el municipio de Morelia en la vía que conduce a Valparaíso. En la segunda mitad de 2001 recrudece la disputa entre las organizaciones al margen de la ley; el primer contacto entre subversivos del frente 14 e integrantes de las Auc se llevó a cabo en

⁵ En el Meta se establecieron dos grandes ejes de crecimiento de las autodefensas a comienzos de los años ochenta. El primero, liderado por Gonzalo Rodríguez Gacha, a partir del apodamiento que hizo de las autodefensas de Puerto Boyacá, se proyecta desde Villavicencio hasta San Martín y Granada en donde se establece el epicentro de la actividad. El segundo grupo es el de Víctor Carranza, conocido como Los Carranceros. El principal radio de acción se da desde Villavicencio, Castilla La Nueva, Puerto López y Puerto Gaitán. En este último municipio, la base se estableció en un lugar denominado La Cabiona en Puerto Gaitán. En el Caquetá el paramilitarismo es tan viejo como en el Meta. A mediados de los años ochenta el narcotraficante Leonidas Vargas fue conformando grupos de sicarios en Florencia, Valparaíso, Morcía, Puerto Rico y San Vicente del Caguán, en alianza con Gonzalo Rodríguez Gacha. Su aventura los llevó hasta los Llanos del Yari, a los cuales lograron incursionar en 1988. En 1989 empezaron a retirarse a partir de fuertes derrotas militares a manos de las Farc, situación que se agudizó de manera dramática con la muerte de Rodríguez Gacha, la caída del aparato paramilitar del Putumayo y la presión de las autoridades. Leonidas Vargas quedó marginado en el departamento, pero su lugar lo tomaron otros personajes quienes se aliaron con Carlos Castaño en 1989 para ingresar a la zona.

700
93

agosto en la inspección Unión Peneya de La Montañita; unos días más tarde en este mismo municipio, guerrilleros de las Farc volvieron a enfrentarse contra integrantes de las autodefensas en la inspección El Triunfo; en septiembre, miembros de las Auc y subversivos del frente 13 chocaron en la vereda Aguas Claras de Albania, resultando muertos tres de los implicados en la acción.

En 2002 los enfrentamientos entre las fuerzas irregulares en Caquetá continuaron; el primero se registró en la vereda Las Playas de Paujil, entre integrantes del frente 14 y un grupo de las Auc; en marzo, el sector Yurayaco de Florencia fue escenario de un nuevo enfrentamiento; en mayo, los choques en el sitio La Novia de Curillo entre guerrilleros del frente 49 y las Auc dejaron 20 muertos y produjeron el desplazamiento masivo de campesinos hacia San José de Fragua; por último, en octubre en la Inspección Puerto Torres de Belén de los Andaquíes los enfrentamientos produjeron la muerte de trece integrantes de las Auc.

Teniendo en cuenta el interés táctico de las Farc en la ZD, no es una coincidencia que fuera justamente el secuestro de un miembro del Congreso de la República, preparado desde allí y ejecutado en el departamento del Huila, el hecho que agotara la paciencia del Gobierno, obligándolo a declarar la ruptura definitiva de las negociaciones iniciadas tres años atrás⁶. Los antecedentes del hecho permitían prever este desenlace: el 14 de julio de 1999, el director del CTI y la Defensoría del Pueblo denunciaron que las Farc realizaron la ejecución de al menos once personas en la ZD y que 34 más se encontraban desaparecidas; el 11 de septiembre las Farc realizaron en la inspección Piñalito una masacre de doce campesinos; el 10 de octubre el comandante de la Fac denunció que un avión de fabricación rusa descargó en la ZD 10.000 fusiles AK-47 con destino a las Farc; el 8 de septiembre de 2000, un guerrillero de las Farc, Arnubio Ramos, quien volaba de Bogotá a Neiva para ser sometido a juicio secuestró el avión en que viajaba y obligó a la tripulación a aterrizar en el aeropuerto de San Vicente del Caguán⁷; el 28 de diciembre fueron asesinados por las Farc el presidente de la Comisión de Paz del Congreso, Diego Turbay, su madre y sus guardaespaldas cuando se dirigían a San Vicente del Caguán; el 15 de julio de 2001, el ex gobernador del Meta, Alan Jara, fue secuestrado de un vehículo de la Onu por las Farc y conducido a la ZD; el 12 de agosto, tres irlandeses, presuntos miembros del Ira, fueron capturados y acusados de brindar instruc-

ción militar a las Farc en la ZD; el 28 de septiembre, las Farc impidieron el ingreso a la ZD del candidato del partido liberal a la Presidencia de la República, Horacio Serpa y 4.000 de sus seguidores, tras su denuncia sobre los abusos cometidos en la zona.

También es importante señalar, que si bien la cara visible del proceso de paz fue San Vicente del Caguán, el verdadero corazón de la ZD para las Farc fue el amplio territorio de La Macarena, despensa y retaguardia de esta guerrilla. No en vano, hoy más de 1.150 hombres del Ejército y la Policía defienden este punto por considerarlo de vital importancia desde el punto de vista estratégico. A través de la Macarena, las Farc se movieron con libertad por un corredor que comunica la región del Caguán y las llanuras del Yari con el río Guaviare, estableciendo una salida rápida al oriente del país. La ausencia total de la Fuerza Pública en la zona fue un factor que jugó a su favor dándole la posibilidad de controlar durante tres años y medio la carretera entre La Macarena y San Vicente del Caguán. A lo largo de este eje, las Farc construyeron una importante infraestructura de campamentos y servicios logísticos que fueron bombardeados a partir del momento en que se retoma militarmente de la ZD, el 20 de febrero de 2002.

Mientras estuvo vigente la ZD, las Farc construyeron importantes vías para conectarse con varias fincas cocaleiras que les sirvieron de corredor para movilizar sus estructuras armadas y precursores químicos para el procesamiento del alcaloide. Fuera de la carretera que terminaron entre La Macarena y San Vicente del Caguán, con una extensión de 175 kilómetros, abrieron otras tres vías deforestando miles de hectáreas de bosque no sólo en la serranía sino en las selvas del Guaviare y Caquetá. La segunda carretera más importante comunica a la Macarena con Cachicamo en el Guaviare y, según algunos transportadores y campesinos que han ido más allá de esta inspección, la trocha llega hasta el Retorno, atravesando caños por puentes construidos por los mismos subversivos. Esta vía tiene aproximadamente 73 kilómetros hasta esa inspección y puede ser transitada en tres horas⁸.

La intensificación del conflicto armado y de las manifestaciones de violencia asociadas a éste en Meta y Caquetá a partir de 2001, responden a las tensiones crecientes suscitadas por el manejo que las Farc le dieron a la ZD. La presión militar en contra de las Farc comienza a ser cada vez mayor⁹ y la competencia con los grupos de autodefensa

⁶ El 20 de febrero de 2002, en zona rural del municipio de Hobe, integrantes de la columna móvil Teófilo Forero obligaron a aterrizar al avión de matrícula HK3951X, vuelo 8091 de la empresa Aires que cubría la ruta Florencia - Neiva - Bogotá, con el fin de secuestrar a sus ocupantes, entre los cuales se encontraba el senador Jorge Eduardo Gechem Turbay. Para facilitar el traslado de los secuestrados a la zona desmilitarizada en el Caquetá, el grupo subversivo minutos antes había dinamitado el puente sobre el río Neiva que comunica con Camposalegre, con lo cual impidió la reacción oportuna de la Fuerza Pública desde la capital del departamento.

⁷ Cuando las Farc se rehusan a entregar al prisionero, se produce una nueva suspensión de los diálogos hasta el 26 de octubre. Las conversaciones no avanzaron mucho ya que el 14 de noviembre el grupo subversivo anuncia que no reanuda los encuentros con el Gobierno hasta que éste no demostrara éxitos concretos en la lucha contra los paramilitares.

⁸ Ver el trabajo periodístico *Balace un año después*, elaborado por El Tiempo y el semanario Llano 7 Días en un recorrido por las cabeceras de los cinco municipios de la antigua zona de distensión, que se publicó en el tiempo.com con motivo del cumplimiento del primer año de la ruptura del proceso de paz.

⁹ En el mes de enero de 2001 el Ejército anunció el reforzamiento de los controles en el área periférica de la zona de distensión. Así mismo, el 7 de octubre del mismo año, cuando el Presidente Pastrana prorrogó la ZD hasta el 20 de enero de 2002, anunció el incremento de los controles militares. La decisión presidencial llevó a que diez días más tarde las Farc condicionaron el avance en las conversaciones a que se levantara la vigilancia sobre el área periférica, a lo cual el Gobierno se rehusó.

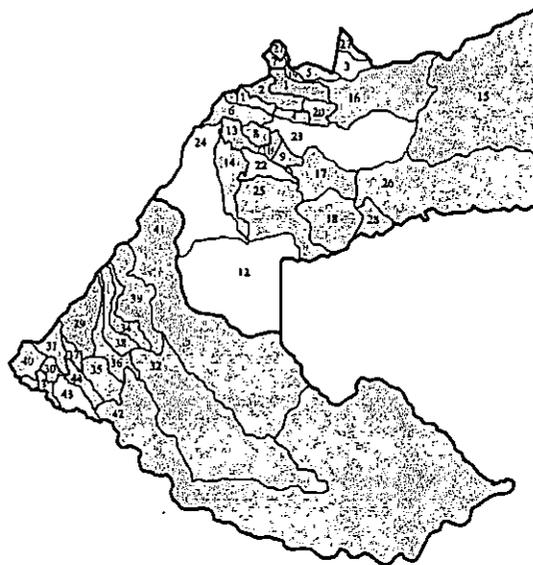
707
94

EVOLUCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA ZONA DE DISTENSIÓN

por el control del área periférica se expresa en la concentración de asesinatos y masacres en los municipios cercanos. En el periodo de vigencia de la ZD, la Fuerza Pública logró clara superioridad militar por medio de un mayor monitoreo y capacidad de reacción aérea para contrarrestar los ataques de los alzados en armas, logrando frustrar sus intenciones y producirle un alto número de bajas. La desventaja de las Farc, impidió que siguieran utilizando de manera táctica la ZD y bloqueó las posibilidades de ampliar su dominio territorial.

Ante la imposibilidad de compensar su inferioridad militar en el corto plazo, las Farc perdieron interés en la ZD. Los guerrilleros argumentaron que los controles impuestos por el Gobierno constituían el mayor obstáculo para continuar con las negociaciones de paz, lo que llevó a que el 9 de enero de 2002 solicitaran al Gobierno 48 horas para evacuar la ZD. A partir de este momento, el Ejército entra en alerta máxima y se inicia la movilización de 7.000 soldados hacia la ZD, lo cual hace que las Farc inicien una esca-

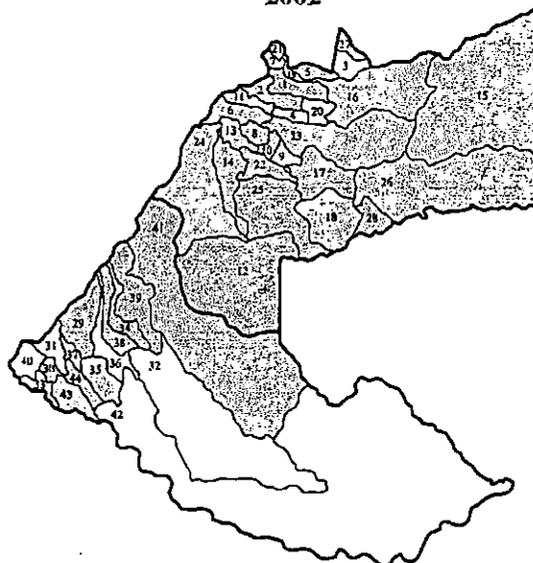
Municipios donde actores armados cometieron asesinatos 1998 - 2001



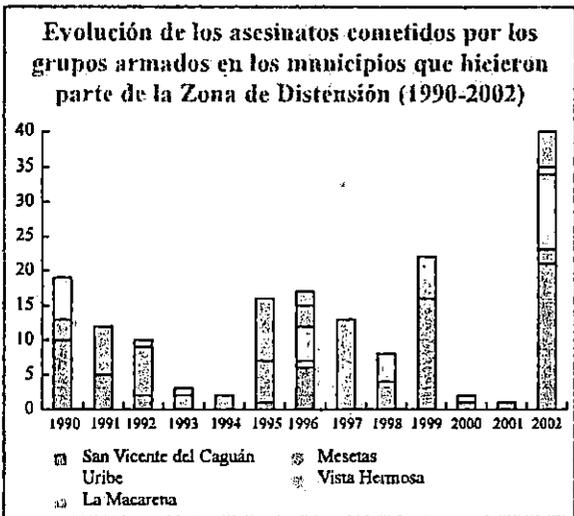
- Baja intensidad de acción (entre 1 y 4)
- ▨ Intensidad media (entre 5 y 10 acciones)
- ▤ Intensidad media alta (entre 11 y 19 acciones)
- ▧ Alta intensidad (más de 20 acciones)



2002



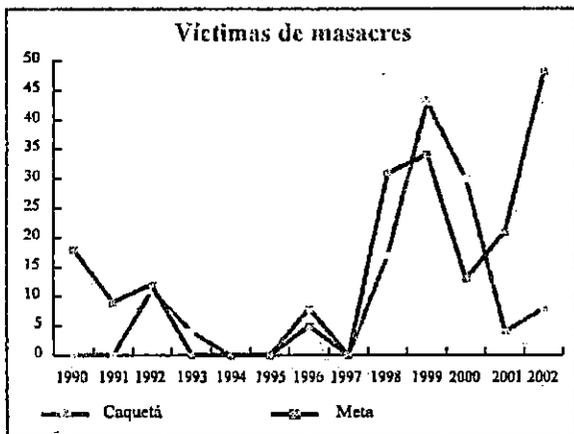
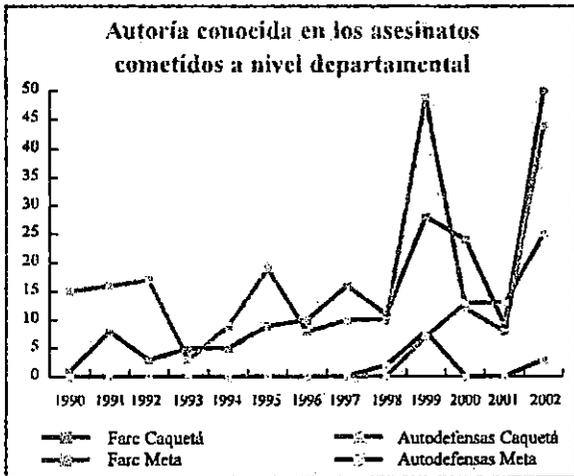
- Baja intensidad de acción (1 acción)
- ▨ Intensidad media (entre 2 y 3 acciones)
- ▤ Intensidad media alta (entre 4 y 5 acciones)
- ▧ Alta intensidad (más de 6 acciones)



Fuente: Base de Datos de la Presidencia de la República y Boletín del Das. Procesado por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DHH.

Fuente: Base de Datos de la Presidencia de la República y Boletín del Das. Procesado y georreferenciado por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DHH, Cartografía Igao-Dane.

702
95

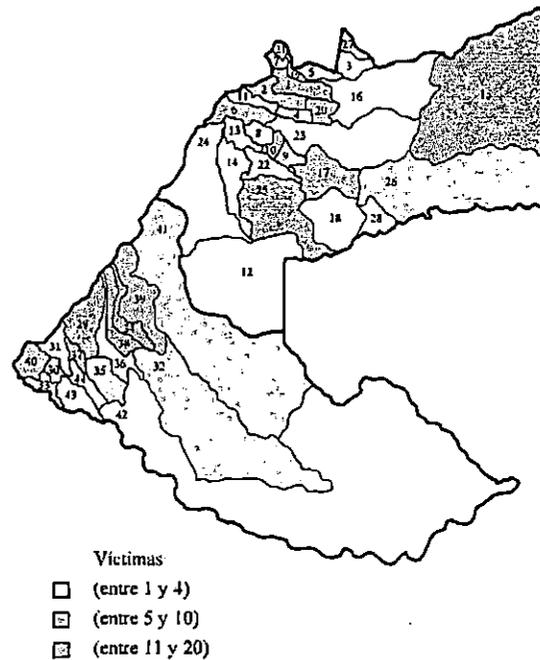


Fuente: Base de Datos de la Presidencia de la República y Boletín del Das. Procesado por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH.

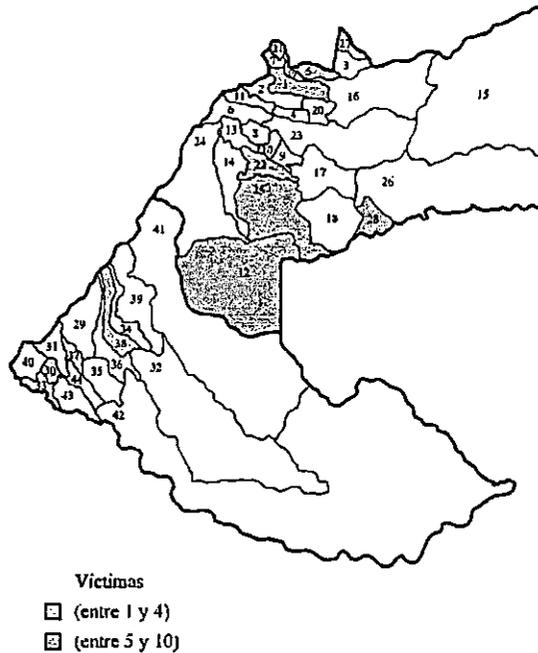
lada de acciones que tuvo como principal epicentro los departamentos de Meta y Caquetá. Mediante la insistencia en el sabotaje, esta guerrilla buscó que las tropas concentradas en las salidas de la ZD tuvieran que atender la alteración del orden público que empezaba a afectar muchos puntos de la geografía.

La escalada de acciones de las Farc en Meta se inicia hacia mediados de enero de 2002, se acentúa a partir del 20 de febrero y se prolonga hasta junio. Un breve recuento de las acciones que generaron mayor impacto permite advertir el énfasis de la escalada en Villavicencio, Granada, Restrepo, Cumaral y Puerto Concordia. La escalada se inicia el 12 de enero en Granada, cuando subversivos del frente 31 activaron un carro bomba cargado con 90 kilos de dinamita frente a las instalaciones del distrito militar No. 54, ocasionando heridas a 45 personas, entre ellas un menor de edad; posteriormente el día 18 del mismo mes, en la vía que de Granada conduce a San Juan de Arama, sobre el puente Alcaraván, subversivos del frente 26 activaron un camión acondicionado con 200 kilos de dinamita, dejando inhabilitado el tráfico vehicular hacia la región del Ariari;

Municipios donde actores armados cometieron masacres 1998 - 2001



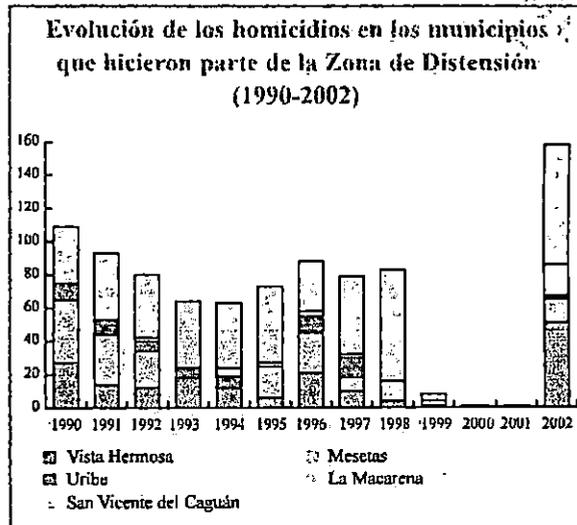
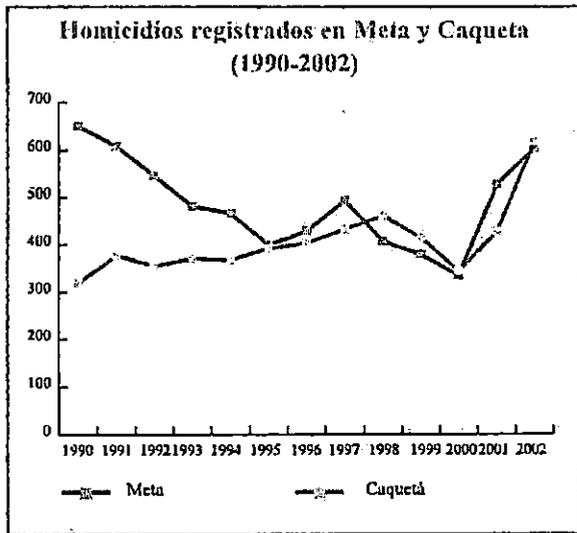
2002



Fuente: Base de Datos de la Presidencia de la República y Boletín del Das. Procesado y georreferenciado por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, Cartografía Igao-Dine.

103
 96

PANORAMA GENERAL DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA ZONA DE DISTENSIÓN

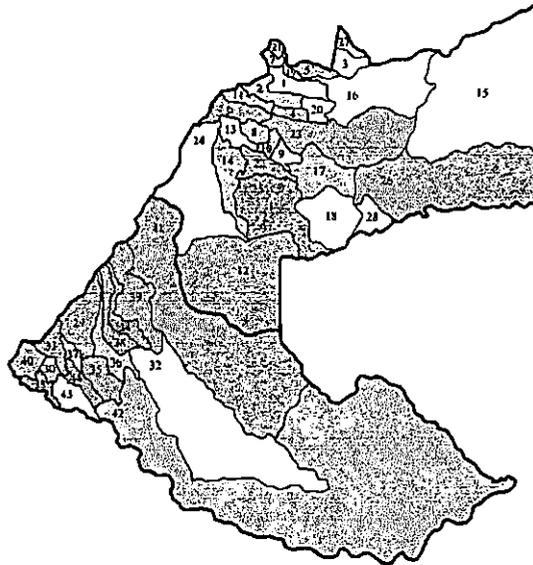
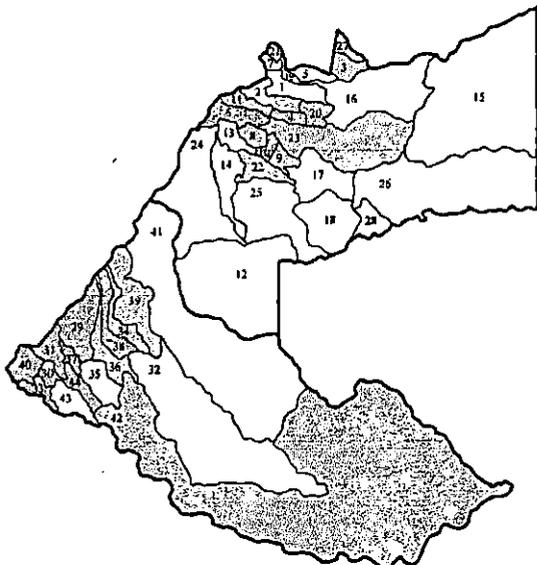


Fuente: Base de Datos de la Presidencia de la República y Boletín del Das. Procesado por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH.

Municipios con tasas de homicidio superiores a la nacional

1998-2001

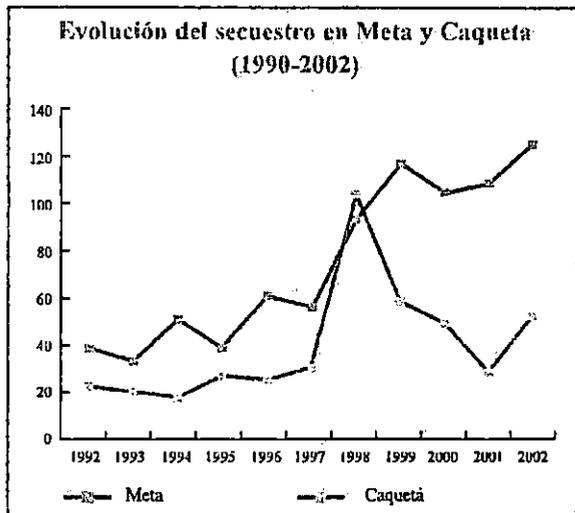
2002



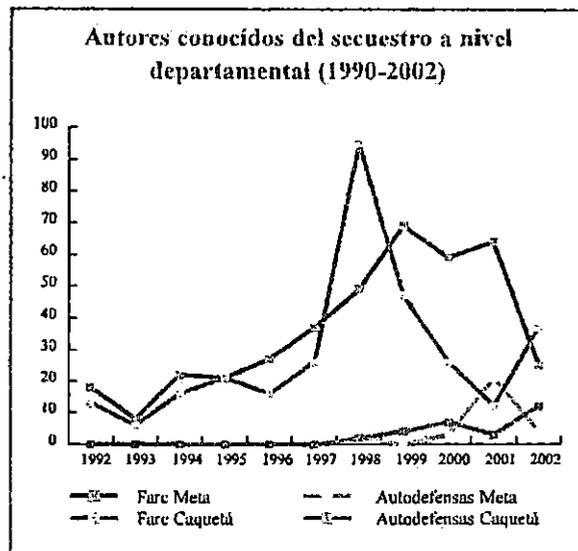
- Municipios que superan la tasa nacional
- ▨ Municipios que superan en más del doble la tasa nacional
- ▩ Municipios que superan en más del triple la tasa nacional

Fuente: Base de Datos de la Presidencia de la República y Boletín del Das. Procesado y georreferenciado por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, Cartografía Igac-Dane.

104
97



Fuente: Base de Datos de la Presidencia de la República y Boletín del Dar. Procesado por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DHH.



el 4 de marzo, en el sector Iraca, fue dinamitada la torre de energía No. 115 de la empresa EMSA, ocasionando un corte de energía en la ciudad de Villavicencio y en los municipios de Cubarral, San Martín, Granada, El Dorado y El Castillo; el 26 de abril en la vía que conduce a San Juan de Arama, sitio Trocha 12, integrantes de las Farc realizaron un retén ilegal, donde incineraron un bus y dinamitaron una torre de Telecom. De otra parte, en Villavicencio, el 21 de enero, en la vía que comunica con Restrepo, fueron derribadas tres torres de conducción de energía; posteriormente, en la vía a Bogotá, sector La Reforma, los guerrilleros volaron las torres No. 165, 166 y 167 y ocasionaron la suspensión del fluido eléctrico; el 7 de abril, en la zona rosa de Villavicencio fue accionado un vehículo cargado con explosivos de alto poder, causando la muerte a once personas, heridas a 70 más y daños materiales en un radio de 300 metros a la redonda; el 1 de mayo en la vía a Restrepo, sitio Estadero Rey León, subversivos del frente 53 activaron un artefacto explosivo contra un puente, dejando afectada parcialmente su estructura. El 23 de febrero en la vereda Montecristo de Guamal, las Farc derribaron un puente y una torre de conducción de energía. El 8 de abril, en la vía que de Puerto Lleras conduce a Puerto Rico, fue volado el puente sobre el río Morichito, el cual comunica los departamentos de Meta y Guaviare. El 4 de abril en la vía que de Vista Hermosa comunica con San Juan de Arama, fue dinamitado el puente Quitiva. El 8 de junio en la vía que de Puerto Concordia comunica a Puerto Rico, subversivos del frente 44 activaron un artefacto explosivo contra el puente El Porporio.

En Caquetá, la escalada también se dirigió hacia la destrucción de la infraestructura. El 28 de febrero en la vía que de Puerto Rico conduce a San Vicente del Caguán, fue destruido el puente sobre el río Guayas, dejando inhabilitado el paso vehicular; así mismo, fue volado en jurisdicción de

Florencia, el puente Santa Elena, inhabilitando la vía a Neiva. El 7 de marzo en la vía que de El Paujil conduce a El Doncello, subversivos del frente 15 de las Farc destruyeron el puente de la quebrada El Quebradón; simultáneamente fue volado en la vía a La Montañita, el puente del kilómetro 3. El 10 de marzo en la inspección El Dorado, en la vía a Curillo, subversivos del frente 49 activaron un artefacto explosivo contra un puente. El 22 de mayo en la vereda Arenosa de El Doncello, integrantes del frente 15, activaron un artefacto explosivo contra el puente El Portón.

La agonía del proceso de paz se prolongó hasta el 20 de febrero, y se produce en medio de grandes esfuerzos de las Farc para ganar tiempo y lograr poner a salvo a sus negociadores. Es por esto que el 20 de enero en medio de la intensificación de las acciones de esta guerrilla, buscando distraer los controles militares sobre la ZD, el vocero de la organización, Raúl Reyes, en una conferencia de prensa conjunta con el Alto Comisionado para la Paz, Camilo Gómez, lee una declaración en la que reconoce que están dadas las condiciones para seguir avanzando en las conversaciones y lograr un cese al fuego temporal que debería estar acordado a más tardar el 7 de abril de 2002¹⁰. Dos días después de la finalización del proceso de paz y en medio de una escalada guerrillera sin precedentes, la candidata presidencial Ingrid Betancourt y su asesora Clara Rojas que se dirigían hacia San Vicente del Caguán en misión de paz, fueron secuestradas por subversivos del frente 15 en un retén ilegal establecido en el sitio El Cinco entre los municipios de El Paujil y La Montañita.

¹⁰ El 20 de febrero de 2002, luego de que en horas de la mañana un comando de las Farc realizara el secuestro de un vuelo comercial que cumplía la ruta Neiva-Bogotá, el presidente Pastrana anunció formalmente el fin del proceso de paz

Intensidad del secuestro

1993-1995

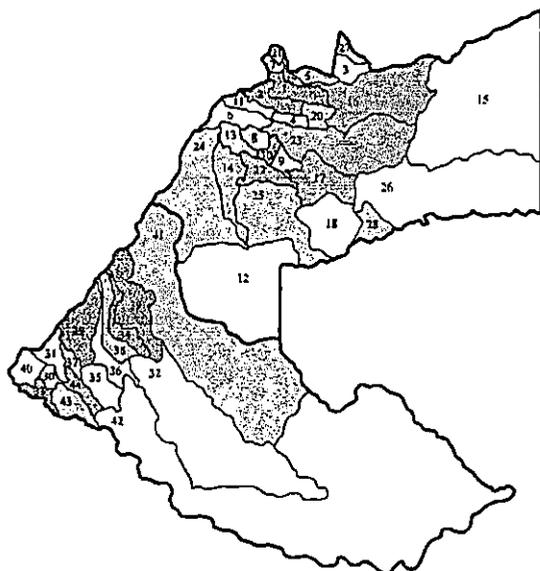
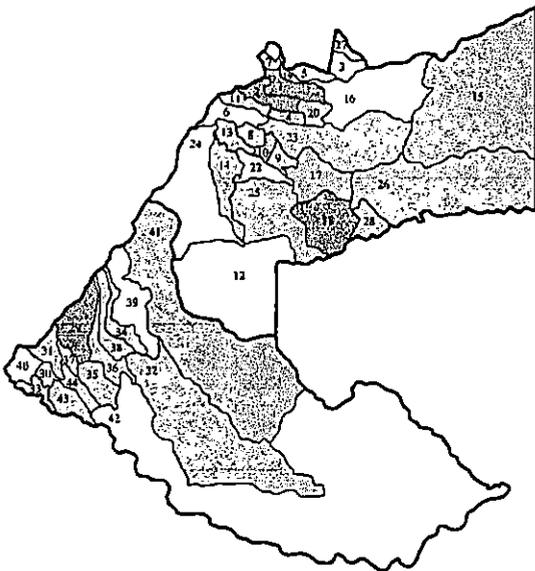
1996-1998



- Baja intensidad (entre 1 y 2 secuestros)
- ▒ Intensidad media (entre 3 y 6 secuestros)
- ▓ Intensidad media alta (entre 7 y 12 secuestros)
- Alta intensidad (entre 13 y 21 secuestros)

1999-2000

2002

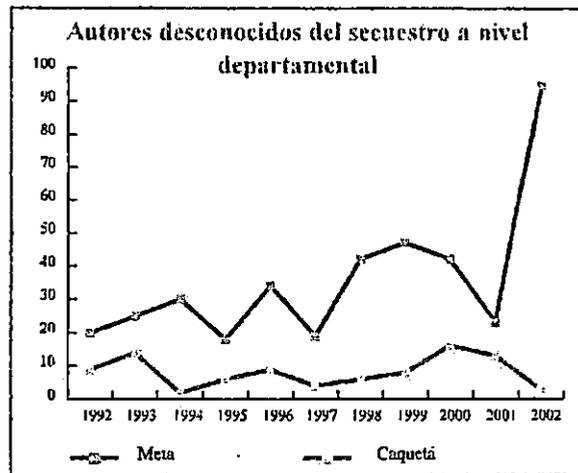


- Baja intensidad (entre 1 y 2 secuestros)
- ▒ Intensidad media (entre 3 y 6 secuestros)
- ▓ Intensidad media alta (entre 7 y 12 secuestros)
- Alta intensidad (entre 13 y 21 secuestros)

- Baja intensidad (1 secuestro)
- ▒ Intensidad media (2 secuestros)
- ▓ Intensidad media alta (3 secuestros)
- Alta intensidad (más de 4 secuestros)

Fuente: Base de Datos de la Presidencia de la República y Boleín del Das.
 Procesado y georreferenciado por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DII, Cartografía Igac-Dane.

706
9/9



Fuente: Base de Datos de la Presidencia de la República y Boletín del Das. Procesado por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIII.

Situación actual de los municipios que conformaron la Zona de Distensión

Con la terminación del proceso de paz y la disolución de la ZD, la conducta militar de las Farc ha experimentado cambios que deben analizarse en cada uno de los escenarios municipales. Se advierte cómo las estructuras armadas con presencia en la zona evaden el enfrentamiento con la Fuerza Pública y recurren a las acciones de sabotaje y terrorismo, que a pesar de que tienden a disminuir en 2003, se siguen produciendo. El Ejército y la Policía han procurado retomar el control, sin embargo enfrentan dificultades debido a que la guerrilla recurrió al minado de los accesos a las zonas de mayor valor estratégico donde se encuentra replegada para impedir ser alcanzada.

La evidencia estadística y los mapas adjuntos permiten observar los cambios en la evolución reciente del conflicto armado y en la intensidad de las manifestaciones de violencia asociadas a éste, poniendo de presente cómo las acciones armadas¹¹, los asesinatos¹², las masacres y los homicidios indiscriminados tienden a concentrarse en los cinco municipios que conformaron la ZD y en su área de influencia. La tendencia creciente de la violencia, se explica en la medida en que los protagonistas del conflicto armado desencadenan una dinámica en la que dirigen sus acciones contra los civiles, dado que las respuestas para mantener su influencia sobre esta zona se centran en la población.

¹¹ Se consideraron los combates sostenidos entre las Fuerzas Militares y la guerrilla, las emboscadas, hostigamientos, ataques a instalaciones militares y de policía, los asaltos a poblaciones, la piratería terrestre y las acciones de sabotaje.

¹² Se utiliza la expresión asesinatos para señalar que son homicidios que se sabe fueron llevados a cabo por actores organizados de violencia.

San Vicente del Caguán

Desde el mes de enero de 2002, momento en el cual el conflicto comienza a escalar, hasta el mes de febrero de 2003, cuando se cumple un año de la terminación de la ZD, en San Vicente del Caguán se han registrado 42 acciones armadas, 33 en el conjunto de 2002 y 9 en los dos primeros meses de 2003. Con estos niveles de intensidad del conflicto el municipio presenta la mayor concentración de acciones en el nivel regional después de Florencia. Si se continúa así, al concluir el presente año la actividad armada alcanzaría el punto más elevado del conflicto armado desde 1960.

Entre los 26 contactos armados que se producen por iniciativa del Ejército con el propósito de retomar el control sobre el territorio, cabe destacar los siguientes: el 25 de febrero de 2002, en la vereda El Jordán, unidades del Ejército se enfrentaron contra subversivos de las Farc dando de baja a diez de ellos; el 18 de abril de 2002 en la inspección Guayabal, unidades del Ejército se enfrentaron con subversivos de las Farc dando de baja a cinco; el 26 de agosto de 2002, en la vereda Cristo Rey, unidades del Ejército se enfrentaron a subversivos de la columna Teófilo Forero dando de baja a cuatro de sus integrantes; el 4 de agosto en la vereda Honduras, los combates arrojaron un saldo de tres dados de baja; el 7 de septiembre en la inspección Guacamayas, un suboficial del Ejército y dos guerrilleros de la columna Teófilo Forero fueron muertos como resultado de un combate.

Por su parte, las Farc realizan acciones a nivel urbano con el fin de que la Fuerza Pública se concentre en la vigilancia de la población y disminuya la presión en la zona rural donde ellas tienen presencia. Entre los hechos que generan mayor conmoción cabe mencionar los siguientes: el 28

707
100

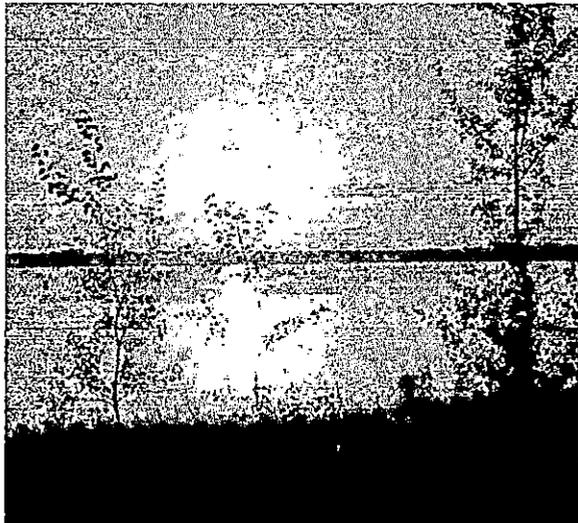
de julio en el perímetro urbano, en inmediación de la estación de Policía, integrantes de la columna Móvil Teófilo Forero activaron un artefacto explosivo que causó heridas a algunos agentes y daños materiales en varias viviendas aledañas; el 18 de octubre en el barrio Laguito, la misma estructura armada activó un artefacto explosivo que causó heridas a habitantes del sector; el 24 de octubre en el barrio El Centro, se vuelve a producir una acción terrorista, esta vez contra el establecimiento comercial "Centro Visual San Vicente del Caguán", ocasionando daños materiales y confusión en la población; el 7 de noviembre en la vereda La Ceiba, integrantes de la columna Teófilo Forero activaron un artefacto explosivo contra una vivienda, que causó la muerte a un niño de nueve años y heridas a otro de once; por último, el 17 de noviembre en el perímetro urbano, las Farc activaron un artefacto explosivo contra las instalaciones de Telecom ocasionando cuantiosos daños.

De otra parte el número de homicidios que se produce al cumplirse un año de la desaparición de la ZD, 74 en total, es superior al promedio de los años anteriores y es mayor al que se registra en los demás municipios de Meta y Caquetá exceptuando los que se producen en las capitales departamentales. De igual forma, la tasa de homicidio de 2002 supera las tasas registradas en años anteriores. Muchas de las muertes se produjeron en veredas apartadas, en donde los cuerpos han sido recogidos por los dirigentes comunales. La Fiscalía ha tenido conocimiento de algunos de estos hechos y por razones de seguridad en muchas ocasiones no se ha podido desplazar hasta los sitios donde se registran las muertes. En algunos casos se señala a las Farc como grupo responsable, otras muertes son atribuidas a los grupos de autodefensa que sindicaron a las víctimas de ser milicianos o auxiliares de la guerrilla. En todo caso no existe una confirmación del ingreso de los grupos de autodefensa al municipio y tampoco se puede dilucidar su actuación a través de los datos disponibles sobre los asesinatos.

Al drama de los muertos se suma el de los amenazados, que han tenido que abandonar el municipio. Muchas veces la explosión de una granada es la antesala de una orden perentoria. Varios comerciantes y personalidades del pueblo, que durante el proceso de paz tuvieron contacto cercano con los numerosos periodistas que visitaron la región, ya no viven en San Vicente. También son amenazados quienes tratan de recuperar propiedades y vehículos robados por la guerrilla.

Vista Hermosa

Vista Hermosa ha sido especialmente golpeada por las acciones de retaliación de las Farc. Durante el año transcu-



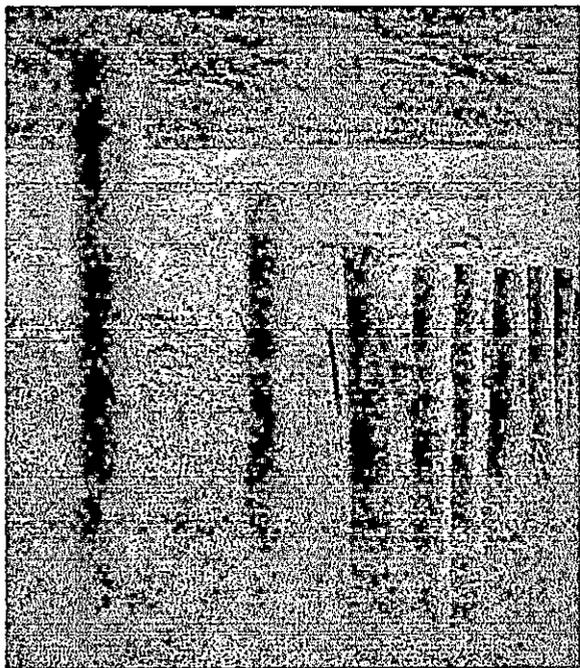
rrido después del fin de la ZD, se han registrado 102 homicidios¹³, dos masacres, 30 desapariciones y el desplazamiento de familias. Además, hubo dos atentados con bomba. En las zonas rurales se han presentado decenas de hostigamientos y las autoridades han tenido que desactivar diez campos minados.

Entre los hechos violentos registrados en 2002 que generaron mayor conmoción se destacan dos: el 3 de mayo en el perímetro urbano, el Ejército desactivó un artefacto explosivo compuesto por cinco kilos de anfo, el cual se encontraba adherido al cadáver de un niño que había sido trasladado por un campesino de la vereda Piñalito, obligado por subversivos de las Farc; el 15 de septiembre, en el sitio La Cooperativa o El Cruce, integrantes del frente 27, secuestraron a 22 personas de las cuales once fueron asesinadas en la vereda Lomalinda.

Los combates que se han producido por iniciativa de la Fuerza Pública han causado un elevado número de bajas en el frente 27, del cual han venido desertando algunos de sus integrantes. Entre los combates se destacan, el que se llevó a cabo el 16 de marzo de 2002 en la vereda la Glorieta, cuando unidades del Ejército se enfrentaron con integrantes de las Farc, de los cuales quince fueron dados de baja; y el que se libró en la vereda La Balastrea, que produjo la muerte de ocho insurgentes más. En las seis inspecciones del municipio, al no poder ejercer un mayor control sobre la población, el frente 27 ha recurrido a la intimidación y a forzar el desplazamiento de los campesinos. Muchas personas han sido asesinadas en las veredas, sólo por la sospecha de que eran informantes del Ejército¹⁴. La situación más grave se registra en veredas como Piñalito o Lomalinda en donde los combates entre el Ejército y las Farc se producen constantemente.

¹³ Esta cifra suministrada por la Policía a nivel local está muy por encima del registro de que se dispone a nivel nacional que da cuenta tan sólo de la mitad de estas muertes. En todo caso, con los datos de la Policía Nacional la tasa de homicidio de 2002 supera las que se registran en la historia reciente.

¹⁴ Balance un año después, en el tiempo.com.

708
LOF

Mesetas

El aumento de la presencia del Ejército en el municipio se expresa en 26 acciones armadas, especialmente en enfrentamientos con la guerrilla y hostigamientos de los insurgentes a las patrullas que vigilan el municipio. En abril de 2002, en el sitio Alto Cafre, unidades del Ejército combatió a los subversivos del frente 44, dando de baja a seis de ellos; en julio, el escenario de los contactos armados fue la inspección Jardín de las Peñas, vereda La Paz, donde unidades del Ejército dieron de baja a cuatro guerrilleros; en septiembre, un combate registrado en la vereda La Libertad permitió la captura del comandante de la escuadra José Manuel Ubaque Nieto y dar de baja a tres de sus integrantes; en octubre, en la inspección Oriente, las bajas de la guerrilla fueron tres integrantes del frente 40.

La presencia de la guerrilla pese al restablecimiento de los controles de la Fuerza Pública es importante. Los milicianos en el casco urbano son los encargados de denunciar a aquellos que establezcan relaciones con soldados y policías. Para los habitantes y las autoridades, la alta presencia de milicias dentro del pueblo es una realidad.

Después de la terminación del proceso de paz se ha vuelto a los índices habituales de violencia; se registró una relativa calma con la llegada de la Fuerza Pública, hasta cuando se comenzó a rumorar sobre la llegada de las autodefensas. Sobre este particular la Policía y el Ejército descartan que haya presencia de miembros de estos grupos en el casco urbano; aseguran que tienen estrictos controles en las afueras del pueblo, donde hacen requisas permanentes. Sin embargo, es conocido el interés de las autodefensas por

entrar a controlar desde Mesetas la vía de acceso a Vista Hermosa y Uribe, corredor clave para cercar a la guerrilla.

Los rumores sobre la llegada de los grupos de autodefensa al municipio se sustentan en dos hechos ocurridos hacia comienzos de 2003. El primero, la aparición de letreros de las Accu en las paredes de algunas viviendas del cerro de Los Tres Filos, distante apenas cuatro kilómetros del casco urbano, en la vía que conduce a San Juan de Arama, considerada como la entrada norte a la antigua ZD. El segundo, se relaciona con una serie de incidentes provocados por personas recién llegadas al pueblo.

La intimidación de las Farc sobre las administraciones locales ha hecho que la alcaldesa, María Olivia Torres, gobierne a Mesetas sin concejo municipal y, por carecer de facultades, no tiene un presupuesto aprobado para inversiones y funcionamiento. En noviembre pasado, el Secretario de Gobierno renunció luego de que fuera secuestrado por las Farc en un retén ilegal en la vía que conduce a San Juan de Arama. Al parecer este secuestro buscaba presionar la renuncia de la Alcaldesa y de todos los funcionarios de la administración municipal.

Uribe

En el cuarto lugar, en cuanto a la intensidad del conflicto registrada luego de la ruptura del proceso de paz, se ubica Uribe. De las 19 acciones armadas registradas durante 2002 casi su totalidad son contactos que parten de la iniciativa de la Fuerza Pública contra las Farc¹⁵. En agosto se presentó una de las acciones de mayor gravedad: en el perímetro urbano subversivos del frente 40 atacaron con cilindros de gas cargados con explosivos la estación de la Policía, que fue defendida por unidades del Ejército, logrando repeler el ataque y dar de baja a once de los guerrilleros. Las Farc han permanecido al acecho: en diciembre hostigaron a los más de 750 soldados y policías que protegen el municipio lanzándoles granadas que cayeron en la pista del aeropuerto y en pleno casco urbano.

A pesar de que los hostigamientos sobre la población se han reducido en 2003, después de que el Ejército desplegara una ofensiva para recuperar los cerros circundantes y el estratégico cañón que desde allí se domina, aún quedan extensas áreas rurales donde se impone la presencia de la subversión que ha recurrido al minado de los accesos para impedir la acción eficaz del Ejército. La lenta recuperación del territorio se entiende en la medida en que se ha tenido que invertir casi un año en la desactivación de 20 campos minados y en responder a constantes hostigamientos del frente 40.

¹⁵ En septiembre de 2002, el Comandante de la Fuerza Aérea en el Meta presentó un balance del desempeño de sus unidades en coordinación con el Ejército sobre la retoma del control en Uribe; reportaba aproximadamente 100 insurgentes de los frentes 27 y 40 dados de baja.

109

102

De otra parte, con la terminación de las conversaciones de paz se ha restablecido la lucha contra la producción y el comercio de coca por parte del Ejército y la Policía. De manera que la actividad económica que floreció durante los tres años y medio en que estuvo vigente la ZD se ha desplazado a las zonas rurales y la cabecera municipal ha quedado desolada. De los más de dos mil habitantes que debería tener actualmente, sólo queda poco menos de la mitad pues el resto ha decidido trasladarse a La Julia, una inspección que queda a más de cinco horas de distancia, en el centro del área bajo influencia de las Farc¹⁶.

La Macarena

Si bien La Macarena registra la menor intensidad del conflicto entre los cinco municipios de la antigua ZD, las once acciones producidas en 2002 superan ampliamente el promedio histórico anual de actividad armada. Así mismo, la violencia experimenta en el último año un crecimiento inusitado expresado en una de las tasas de homicidio más altas del departamento y sin lugar a duda la más elevada que haya registrado el municipio, como también ha acontecido en San Vicente del Caguán y Vista Hermosa.

Las estructuras armadas de la Farc que actúan en el municipio (frente 40, Yari, Ever Castro y Juan José Rondón) vigilan las zonas cultivadas de coca, así como las vías abiertas estratégicamente mientras estuvo vigente la ZD, para poder sacar el producto ilícito hacia Caquetá, Guaviare y Huila. Muchas de las muertes producidas en el último año tienen su origen en la coca. Las Farc no parecen estar dispuestas a tolerar el hecho de que los campesinos vendan a otros el producto debido a que tienen monopolizado el negocio y en consecuencia manejan a su antojo el precio. La infidelidad a las Farc le ha costado la vida a más de un productor de la región.

De otra parte, en La Macarena existe el temor de que en cualquier momento las Farc regresen a pedir cuentas por el saqueo de uno de sus campamentos un mes antes de acabarse las negociaciones de paz. El hecho ocurrió en enero de 2002 cuando, ante la primera amenaza del Gobierno de acabar con la ZD, los guerrilleros abandonaron precipitadamente el campamento de El Borugo, ubicado en la salida del pueblo. Más de cien pobladores fueron al lugar y se llevaron baños, electrodomésticos, muebles, tejas, paredes y víveres. Al restablecerse los diálogos, los guerrilleros hicieron averiguaciones para establecer la identidad de los responsables del saqueo y se llevaron a 140 personas sospechosas de haber participado en el hecho. Los iban a asesinar, pero un sacerdote logró que los dejaran en libertad, a cambio de que reconstruyeran el campamento. Sin embargo, apenas concluyó definitivamente el proceso de paz los subversivos cobraron la vida de cinco personas a quienes señalaron de haber liderado la acción.

Los habitantes más antiguos de La Macarena piensan que con ese acto "se traicionó el frágil respeto" que las Farc habían tenido por más de 28 años en el pueblo, después de que se tomaron por última vez el municipio¹⁷. Por ello, cada acto violento, provenga o no de la guerrilla, es interpretado como una nueva expresión de la venganza que recae sobre el pueblo. Así ocurrió con la granada que explotó el 14 de septiembre de 2002 en la plaza principal y que acabó con la vida de una persona y causó heridas a 25 más.

¹⁶ Balance un año después, en *eltiempo.com*.

¹⁷ *Ibid.*



Sinopsis

No sorprende descubrir en este estudio que la dinámica reciente del conflicto armado en Meta y Caquetá y las acciones protagonizadas por las Farc están orientadas por los momentos políticos, buscando fortalecer su posición negociadora y encaminándose a incrementar su poderío militar; y todas ellas, aún las circunstanciales, se ciñen a planes de largo alcance.

La Zona de Distensión que en un principio se entendió como una oportunidad y un espacio para mantener el diálogo sin las presiones cotidianas de la confrontación -ofreciendo a las Farc las mínimas garantías de seguridad- poco a poco fue consumiendo la confianza pública en el proceso de paz. Comenzó entonces a ser percibida como un espacio de excesiva cesión del Estado sin contraprestaciones, que en ausencia de reglas de conducta claras, fue acumulando desconfianzas sobre las verdaderas intenciones de las Farc y sobre la capacidad del Gobierno de conducir el proceso de paz.

En el intervalo en que estuvo vigente la ZD se pueden constatar una serie de hechos que demuestran el uso que deliberadamente las Farc le dieron al escenario de las negociaciones de paz, inscrito en el desarrollo de su estrategia de guerra. Por ejemplo, en el área perimétrica se secuestró con insistencia y los plagiados fueron llevados a la ZD. Con la privación de la libertad de dirigentes políticos, como los ex gobernadores del Meta, Alan Jara y Huila, Eduardo Gechem, o el de Ingrid Betancur, que hoy permanecen en cautiverio, las Farc insisten en la realización de un canje de estas personas por integrantes de la guerrilla privados de la libertad en las cárceles.

Así mismo, se lanzaron ataques desde allí contra poblaciones vecinas, se consolidaron corredores estratégicos, se reclutó, se impartió entrenamiento militar y se aplicaron las normas de las Farc que se refieren a escarnio público, altas multas, retenciones y trabajos en proyectos que la guerrilla denominó de la comunidad, en la mayoría de los casos relacionados con construcción o reparación de carreteras. Todo lo anterior con la pretensión de reunir los elementos de un gobierno regular que ejerce de hecho los derechos propios de la soberanía sobre un territorio determinado.

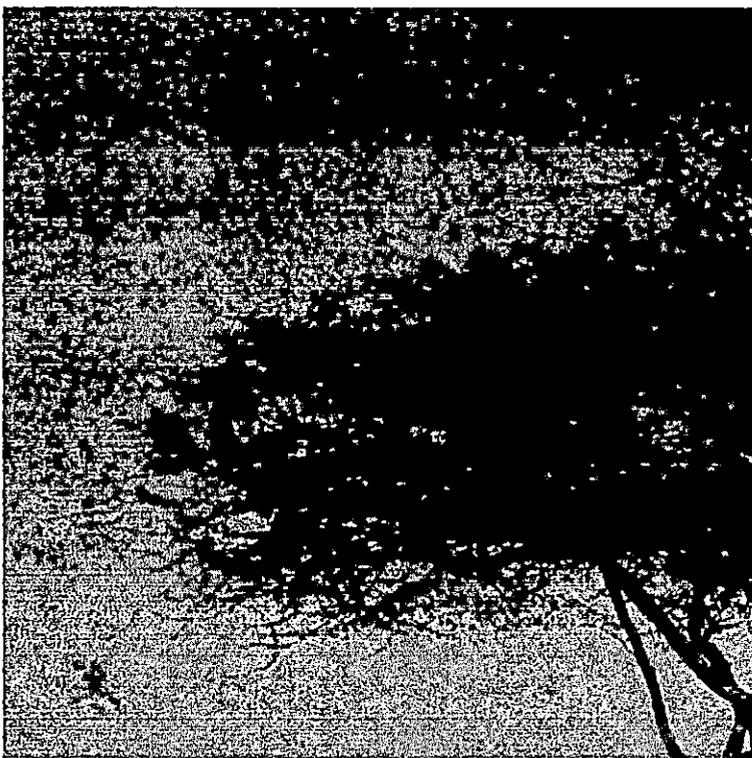
Si bien el conflicto armado se intensificó a partir de 2001 como se observa en la evidencia presentada, es preciso contemplar que el proceso de paz adelantado con las Farc pudo haber incidido para que éste no creciera en la proporción que muchos analistas preveían a partir de su inicio hacia finales de 1998. Sin embargo, este hecho no parece ser el resultado de una "voluntad de paz de las partes que se constata en su disposición a hacer concesiones unilaterales", sino más bien del cambio de las estrategias de los contendientes.

La estrategia aplicada por las Farc se concentró en evitar el enfrentamiento armado en la ZD y sus alrededores, mientras llevaba a cabo las acciones necesarias para fortalecer sus finanzas y enfrentar de manera persistente los grupos de autodefensa cercanos a las zonas de mayor control e interés estratégico.

Por otro lado, fue significativo el despliegue y esfuerzo militar que debieron realizar las Farc en la ZD con el fin de garantizar la seguridad de, entre otros, el secretariado, los comandantes de bloque y los miembros de la mesa de negociaciones y de la comisión temática, lo cual le restó movilidad. Lo anterior explica la reducción en los niveles de operatividad de esta guerrilla registrados entre 1998 y 2000 en los municipios vecinos a la zona.

Por su parte, la Fuerza Pública logró a través de la vigilancia constante de la ZD detectar los movimientos de las Farc e interceptarlos oportunamente, con lo cual se puso fin a la posibilidad de continuar lanzando ataques hacia el exterior. De tal suerte, la ZD se fue convirtiendo más en una debilidad que en una fortaleza para el grupo insurgente.

Con la terminación del proceso de paz y la disolución de la ZD, el accionar armado de las Farc ha experimentado cambios en cada uno de los escenarios municipales. Se advierte cómo las estructuras armadas con presencia en la



111
~~104~~

zona evaden el combate con la Fuerza Pública y recurren a las acciones de sabotaje y terrorismo, que a pesar de que tienden a disminuir en 2003, se siguen produciendo. El Ejército y la Policía que han procurado retomar el control del territorio, no lo han logrado del todo debido a que la guerrilla recurrió al minado de los accesos a las zonas de mayor valor estratégico donde se encuentra replegada para impedir ser alcanzada.

Uno de los ejemplos más claros de este comportamiento se encuentra en la inspección de La Julia, último vestigio de civilización antes de adentrarse en lo más espeso de la selva. La Julia se convirtió en el refugio de casi todos los desplazados de Uribe y zona de repliegue de las Farc. Así, este lejano lugar ha quedado como uno de los más estratégicos en la confrontación entre el Ejército y las Farc en el sur del Meta. Hacia allí se han desplazado campesinos cocaleros que han buscado la espesura del monte para seguir cultivando la hoja bajo el auspicio del frente 40. Dicha estructura armada se desplaza con relativa tranquilidad por este corredor que lo conecta con la Sierra de La Macarena a través de una trocha e incluso con el Páramo de Sumapaz.

Al cumplirse un año de la declaratoria del fin de la ZD, sólo en el casco urbano de San Vicente del Caguán se habían presentado catorce atentados mayores con bombas y granadas que causaron heridos y destrozos en instalacio-

nes públicas, establecimientos comerciales y el sector residencial. Al mismo tiempo, las autoridades locales están en la mira de las Farc, tal como se comprueba a través de la realización de acciones como la que el 24 de enero de 2003, destruyó por completo la residencia del alcalde Néstor Raúl Ramírez, quien debió exilarse en Bogotá desde donde despacha.

La insistencia en las acciones de sabotaje contra la infraestructura, que se traduce en el derribamiento de doce torres en el Caquetá, dejó sin electricidad por más de tres meses a varios municipios. Así mismo, dentro de las acciones que han generado mayor traumatismo están las voladuras del puente sobre el río Guayas, a poco más de 30 kilómetros de San Vicente y El Alcaraván, otro puente importante que comunica la región del Ariari con Villavicencio.

La evidencia estadística y los mapas adjuntos permiten observar los cambios en la evolución reciente del conflicto armado y en la intensidad de las manifestaciones de violencia asociadas a éste, poniendo de presente cómo las acciones armadas, los asesinatos selectivos, las masacres y los homicidios tienden a concentrarse en los cinco municipios que conformaron la ZD y en su área de influencia. La tendencia creciente de la violencia se explica en la medida en que los protagonistas del conflicto, con la terminación de la vigencia de la ZD, ponen en marcha una dinámica en la que sus acciones se dirigen contra los civiles.



